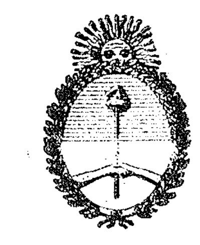


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Año LXXVII — Buenos Aires, martes 15 de julio de 1969 — Nº 21.723

JUDICIALES

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

DISBRON

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Constitución definitiva de Sociedad. — "Disbron, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Escritura número trescientos ochenta y seis. — En la Ciudad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece don Mateo Casañas, argentino, de treinta y ocho años, casado con doña Dora María Marti, comerciante, titular de la cédula de identidad de Policía Federal tres millones quince mil novecientos dos, domiciliado en General Roca cuatrocientos treinta y siete de Ciudadela; persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre en su carácter de apoderado de "Disbron Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", a mérito del mandato que le fuera otorgado en el Acta Constitutiva de la citada sociedad, la que pasó por escritura de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, por ante mí, al folio dos mil cuatrocientos veintidós, en este Registro noventa y ocho. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que viene por este acto en nombre de su mandante, a dar cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, en virtud de que con fecha dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, y por ante mí, los señores Mateo Casañas, Enrique Marti, Ricardo Enrique Fernández, Jorge Osvaldo Marti, María Delia Casañas, María Ester Stella, Ruperto Juan de San Antonio, Jorgelina Matilde Marti, Olga Fanny Dufek, Miguel Angel Lo Tauro, Dora María Marti y Mariana Causa, constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "Disbron Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria', cuyos estatutos y sus modificaciones, con el Decreto de su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional y del Acta relativa a su constitución, me exhibe y transcribo a continuación: "Acta Constitutiva. — "Disbron Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Escritura número mil ciento treinta y nueve. — En la ciudad y partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecen, don Mateo Casañas, argentino, de treinta y siete años, casado con doña Dora María Marti, comerciante, titular de cédula de identidad de Policía Federal tres millones quince mil novecientos dos, domiciliado en General Roca cuatrocientos treinta y siete de Ciudadela; don Enrique Marti, argentino, de cincuenta y nueve años, casado con doña Mariana Causa, comerciante, titular de cédula de identidad de esta Provincia número dos millones ciento ochenta y ocho mil seiscientos treinta y dos, domiciliado en Matienzo ciento cuarenta y siete de Ciudadela; Ricardo Enrique Fernández, argentino, de cuarenta y un años, casado con doña María Delia Casañas, comerciante, titular de cédula de identidad de Policía Federal dos millones cuatrocientos treinta mil seiscientos setentisiete, domiciliado en Lavoisier tres mil quinientos quince, Capital Federal; don Jorge Osvaldo Marti, argentino, de venticuatro años, casado con doña María Ester Stella, empleado, titular de cédula de identidad de Policía Federal cinco millones ciento setenta y ocho mil setecientos cincuenta, domiciliado en Carlos Pellegrini ciento noventa y ocho de Ciudadela; doña María Delia Casañas, argentina, de cuarenta años, casada con Ricardo Enrique Fernández, quehaceres domésticos titular de cédula de identidad de Policía Federal número dos millones ochocientos cuarentidós mil novecientos treintiocho, domiciliado en Lavoisier tres mil quinientos quince, Capital Federal; doña María Ester Stella, argentina, de veintiún años, casada, con don Jorge Osvaldo Marti, quehaceres domésticos, titular de cédula de identidad de esta Provincia dos millones doscientos dieciocho mil ciento sesenta y siete, domiciliada en Carlos Pellegrini ciento noventa y ocho de Ciudadela; don Ruperto Juan de San Antonio, argentino, de treinta y nueve años, casado con doña Olga Fanny Dufek, empleado, titular de cédula de identidad de esta Provincia ciento noventa mil quinientos cuarenta y tres, domiciliado en Primera Junta setenta y cinco de San Martín; doña Jorgelina Matilde Marti, argentina, de veintiocho años, casada con don Miguel Angel Lo Tauro, quehaceres domésticos, titular de libreta cívica tres millones novecientos ochenta mil seiscientos treinta y siete, domiciliada en San Roque trescientos cuarenta y cinco, José Ingenieros de este Partido; doña Olga Fanny Dufek, argentina, de treinta y cuatro años, casada con don Juan Ruperto de San Antonio, quehaceres domésticos, titular de libreta cívica tres millones doscientos setenta y seis mil cuatrocientos diecinueve, domiciliada en Primera Junta setenta y cinco de San Martín; don Miguel Angel Lo Tauro, argentino, de treinta y dos años, casado con doña Jorgelina Matilde Marti, comerciante, titular de libreta enrolamiento cuatro millones ciento setenta y siete mil sesenta y cinco, domiciliado en San Roque trescientos cuarenta y cinco, José Ingenieros de este Partido; doña Dora María Marti, argentina, de treinta y cuatro años, casada con don Mateo Casañas, quehaceres domésticos, titular de cédula de identidad de esta Provincia un millón cuatrocientos ochenta y seis mil ciento ochenta y cinco, domiciliada en General Roca cuatrocientos treinta y siete de Ciudadela y doña Mariana Causa, argentina, de cincuenta y seis años, casada con don Enrique Marti, quehaceres domésticos, titular de la libreta cívica novecientos noventa y tres mil treinta y ocho, domiciliada en Matienzo ciento cuarenta y siete de Ciudadela. Todos los comparecientes vecinos de esta Provincia, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que han resuelto por unanimidad constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Disbron Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" cuya finalidad ha de ser operaciones comerciales en general, importación y|o exportación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones industriales; de producto de y para la industria de la construcción, metalúrgica, materiales plásticos y sintéticos en general, de la indumentaria, de automotores y rodados y de electricidad; financieras, sin otra exclusión que las comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera el concurso público; inmobiliarias en general, incluso las comprendidas en el régimen de la propiedad horizontal, a saber: Primero: Aprobar el proyecto de estatutos confeccionado de común acuerdo y sometido con anterioridad a la consideración de los comparecientes, que suscriben por separado y pasa a formar parte de la presente. — Segundo: Declarar suscriptos dos millones de pesos moneda nacional correspondientes a veinte mil acciones ordinarias al portador, primera y segunda serie, Clase "A" de cinco votos por acción, concurriendo a la suscripción en la siguiente forma: don Mateo Casañas, tres mil acciones o sea trescientos mil pesos moneda nacional; don Enrique Marti, tres mil acciones o sea trescientos mil pesos moneda nacional; Ricardo Enrique Fernández, tres mil acciones o sea trescientos mil pesos moneda nacional; don Osvaldo Jorge Marti, tres mil acciones o sea trescientos mil pesos moneda nacional; doña Olga Fanny Dufek de San Antonio, mil acciones o sea cien mil pesos moneda nacional; don Miguel Angel Lo Tauro, mil acciones o sea cien mil pesos moneda nacional; doña Dora María Marti de Casañas, mil acciones o sea cien mil pesos moneda nacional; Mariana Causa de Marti, mil acciones o sea cien mil pesos moneda nacional; María Delia Casañas de Fernández, mil acciones o sea cien mil pesos moneda nacional; doña María Ester Stella de Marti, mil acciones o sea cien mil pesos moneda nacional; don Ruperto Juan de San Antonio mil acciones o sea cien mil pesos moneda nacional y doña Jorgelina Matilde Marti de Lo Tauro, mil acciones o sea cien mil pesos moneda nacional.

— En este acto los accionistas integran un diez por ciento de las respectivas acciones suscriptas o sea la suma total de doscientos mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, habiéndose cumplimentado en esta forma los requisitos del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Tercero: De conformidad con los demás comparecientes los señores Olga Fanny Dufek de San Antonio, Dora María Marti de Casañas, Mariana Causa de Marti, doña María Delia Casañas, doña María Ester Stella de Marti y Jorgelina Matilde Marti de Lo Tauro dejan constancia en este acto que el aporte social con que concurren consiste en bienes propios. — Cuarto: Designar el primer Directorio que durará en sus funciones hasta la segunda Asamblea General Ordinaria que se celebre y estará compuesto por los siguientes miembros titulares: Presidente: señor Mateo Casañas. — Vicepresidente: señor Enrique Marti. — Vocales: señora Mariana Causa y Jorge Osvaldo Marti. — Director Suplente: señora Dora María Marti de Casañas.

— Quinto: Designar a doña Olga Fanny Dufek de San Antonio como Síndico Titular y a don Ruperto Juan de San Antonio como Síndico Suplente. — Ambos durarán en sus funciones hasta la primera Asamblea General Ordinaria.

— Sexto: Dejar establecido que facultan al Directorio y Síndico a entrar en funciones de inmediato para el logro de los objetivos sociales, actuando como Disbron S.A.C.I.F.I. (en formación) y contrayendo todos los fundadores las responsabilidades del artículo trescientos veinticuatro del Código de Comercio, por lo que las operaciones que por cuenta de ella se realicen a partir de a fecha se asentarán en libros simples y serán transcriptas íntegramente y en el orden que se fueron efectuando en los libros rubricados de la sociedad.

— Séptimo: Que resuelven conferir poder especial irrevocable a favor de don Mateo Casañas y don Eduardo Elías Silberstein para que actuando conjunta, separada o indistintamente realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica y aprobación de los estatutos sociales. — b) Aceptar a modificaciones, enmiendas o ampliaciones que les fueren requeridas, inclus el cambio o la modificación de la de nominación social. — c) Para que un vez obtenida la personería jurídica aprobados los estatutos, otorguen la escritura definitiva de la sociedad conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — d) Para que efectúen lo trámites de inscripción en el Registr Público de Comercio y practiquen cuantas diligencias fueren necesarias par la constitución definitiva de la sociedad anónima. — Octavo: Constituir sede social en la calle Lavoisier tre mil quinientos quince de la Capital. Y continúan diciendo los comparecientes, que dejan constituida provisoriamente la expresada sociedad, obligándose entre ellos con arreglo a derecho. — Leída que les fue, ratifican su contenido y firman de conformidad por ant mí, doy fe. — M. Casañas. — Enrique Marti. — R. Fernández. — Jorg O. Marti. — M. Delia C. de Fernández. — M. E. Stella Marti. — R. de San Antonio. — Jorgelina M. L Tauro. — D. San Antonio. — Migu A. Lo Tauro. — Dora M. Marti. d Casañas. — Mariana C. de Marti. —

Ante mí: Oscar F. Ruiz — Hay u sello que dice: Oscar F. Ruiz. — Escribano. — Concuerda con su escritur matriz que pasó ante mí en el Registr número noventa y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para los interesado expido este primer testimonio en cuatro fotocopias que sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento. — Oscar F. Ruiz. Hay un sello que dice Oscar F. Ruiz. Escribano. El Colegi de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en vi tud de la facultad que le confiere l Ley número 6.191 (Art. 90, inc. p. legaliza la firma y el sello del escr bano D. Oscar Félix Ruiz obrante e el documento que antecede. — Sa Martín, de 26|11|68 de. — R. di Le Troiano. — hay un sello que dice: Ro berto di Leo Troiano. Vicepresidente. — Hay un sello que dice: Colegio d Escribanos. Provincia de Buenos Aire

— Legalización. — Estatutos de Disbron Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. —

Título 1. — Denominación. — Domicilio y Duración: Artículo 1º — Ba la denominación de DISBRON SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, se constituye una socieda anónima que tendrá su domicilio leg en la ciudad de Buenos Aires sin perjuicio de las sucursales y domicilic especiales que en cualquier punto de l República o del extranjero resuelve establecer su Directorio, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo 2º — La duración de la sociedad será de 99 años contados desd la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse este término, o disolverse anticipadamente, por resolución de Asamblea. — Título II. — Objeto Social. — Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuent propia y|o de terceros, y|o asociada terceros a las siguientes operacione: a) Comerciales: Mediante compra venta al por mayor y|o al por menor, y permuta, y|o distribución y disposició en toda forma de frutos, productos y subproductos y mercaderías, industrializadas o no, muebles, útiles, automotores, rodados, semovientes, y cualquie artículo sin restricción ni limitación a guna, su exportación y|o importació comisiones, mandatos, consignaciones representaciones. — b) Industriales Mediante la producción, fabricació transformación o elaboración de productos de y para la industria de l construcción, maderera, metalúrgica, automotriz, de la alimentación, plástica electricidad. — c) Financieras. Mediante inversiones o aportes de capitales particulares, empresas o sociedade constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros compravent de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y papeles de crédito, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derecho reales, y otorgamiento de créditos e general sean o no garantizados. Se excluyen las operaciones comprendidas e la Ley 18.061 y toda otra que requier el concurso del público. — d) Inmobi-

liarias: Mediante compraventa, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de construcciones y mejoras en inmuebles propios o de terceros, obras viales, canales, desagües y otras obras de ingeniería hidráulica y energética. — Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar por medio de sus representantes, todos los actos y contratos que hagan al objeto social en forma directa e indirecta, encuadrados dentro de las disposiciones legales. — Título III. —

Capital, Acciones y Debentures. — Artículo 4º: El Capital Social autorizado se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000 m$n.) representado por cien mil acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una, ($ 100 m|n.) dividido en seis series de diez mil acciones cada una, clase "A" de 5 votos por acción, que se denominarán primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta series clase A, y cuatro series de diez mil acciones cada una, clase B de 1 voto por acción, que se denominarán primera, segunda, tercera y cuarta serie clase B.

— Artículo 5º: La primera y segunda serie clase A han sido totalmente suscriptas. — El Directorio resolverá la oportunidad de la emisión y condiciones de pago de las demás series. — Artículo 6º: La asamblea podrá aumentar el capital social hasta la suma máxima de cincuenta millones pesos moneda nacional, en series sucesivas de acciones suyas características fijará en cada caso dentro de las condiciones generales del estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. —

La resolución de aumento de capital se elevará a escritura pública oblándose en ese acto el impuesto correspondiente y efectuándose la inscripción en el Registro Público de Comercio, la publicación en el Boletín Oficial por tres días y todos los requisitos legales que corresponda. — La asamblea de accionistas resolverá a su arbitrio que características tendrán las series a emitirse, siempre que reúnan las de cualquiera de las siguientes clases de acciones. — I) Ordinarias con derecho a cinco votos, clase A de $ 100 m n cada una. — II) Ordinarias con derecho a un voto clase B de $ 100 cada una. — III) Preferidas de $ 100 cada una, sin voz ni voto, con un dividendo fijo que puede ser acumulativo o no. — La asamblea podrá disponer el pago en acciones liberadas de cualquiera de estas tres clases, de: dividendos, retribuciones a miembros del Directorio, en este caso asignado a las acciones su valor real; o cancelación de créditos: o el pago de bienes o derechos; o adquisiciones de acciones, fondos de comercio o participaciones en otras sociedades de similar objeto. —

Artículo 7º: En caso de haberes emitido acciones preferidas y los dividendos pactados en las condiciones de emisión quedarán impagos por insuficiencia o falta de utilidades, sus tenedores tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren, concurriendo a formar el quorum y con los mismos derechos de las acciones ordinarias clase B, mientras subsista tal omisión. Art. 8º: Todas las acciones cuyos titulares tengan derecho a participar en las deliberaciones de asamblea, tendrán a efectos de la designación suspensión o remosión del síndico titular o suplente, un solo voto cada una. — Artículo 9º: Para la suscripción de nuevas emisiones tendrán preferencia los propietarios de acciones ordinarias en proporción directa a sus respectivas tenencias, debiendo hacer uso de su derecho de opción dentro de los 20 días a partir de la última publicación que ha de realizarse en el Boletín Oficial por tres días. — Artículo 10º: Mientras las acciones suscriptas no estén totalmente integradas, se entregará a los accionistas certificados provisorios nominativos, que no podrán ser transferidos sin autorización previa del Directorio. — Estos certificados serán reemplazados por los respectivos títulos una vez satisfechos íntegramente el valor de suscripción. — Artículo 11º: Las acciones al portador podrán ser cambiadas por acciones nominativas o viceversa, por resolución del Directorio tomada de conformidad con el o los tenedores respectivos, debiendo constar el cambio en el libro de registro que llevará la sociedad al efecto, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Art. 12º: Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario para cada una de ellas, serán numeradas con indicación de la respectiva serie y característica de la misma, llevarán la firma del Presidente y un director o en su defecto la del vicepresidente y un director; y demás enunciaciones indicadas en el artículo 328 del Código de Comercio. — El Directorio podrá disponer que un único título represente más de una acción de la misma serie. Artículo 13º: Los suscriptores que no abonaren las cuotas en los términos fijados por el Directorio, pagarán una multa del dos por ciento por cada mes o fracción de retardo. — Si dejasen transcurrir noventa días sin satisfacer la cuotas y multas adeudadas el Directorio podrá proceder de acuerdo al artículo 333 del

Código de Comercio. — Artículo 14º: El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones, importa al conocimiento y aceptación de los presentes estatutos y de las modificaciones que en ellos se introduzca, así como las normas bajo las cuales se efectúo la emisión. Artículo 15º: El Directorio queda facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con las leyes respectivas, en las condiciones de precio, interés, amortización y garantías que estimare convenientes para los intereses sociales. — Título IV. Dirección y Administración. — Artículo 16º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, compuesto de dos a siete miembros titulares, designados por la asamblea general, la cual fijará su número y nombrará entre ellos al presidente y vicepresidente. — La asamblea podrá designar además, si lo estima conveniente, uno o más directores suplentes, con indicación de su orden para actuar en los casos de renuncia, ausencia, fallecimiento, licencia o cualquier otro impedimento de los titulares. — El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente en los casos de fallecimiento, ausencia, renuncia, licencia o cualquier otro impedimento, y a falta de ésta, el Directorio designará entre sus miembros al reemplazante. —

Artículo 17º: Los directores titulares y suplentes durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta tanto se designen sus reemplazantes en asamblea general ordinaria en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. — Para ser director se requiere ser propietario de 500 acciones ordinarias, de cualquier clase, las que serán depositadas en la caja de la sociedad en garantía del buen desempeño de sus funciones por el término que ellas duren. — Artículo 18º: Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos de los directores presentes, o representados, pero en caso de empate el Presidente tendrá doble voto para decidir. — El Directorio sesionará válidamente con la presencia de dos miembros si el cuerpo se compone de dos o tres; de tres miembros si se compone de cuatro o cinco, y de cuatro miembros si se compone de seis o siete. — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, del vicepresidente o cualquier director, o cuando lo pida el síndico. — Los directores podrán hacerse representar por otro director mediante simple carta poder no relevándose de la responsabilidad inherente a su mandato. — Artículo 19º:

Los honorarios del Directorio serán fijados anualmente por la asamblea general y no podrán exceder en conjunto del 25 por ciento de las utilidades líquidas y realizadas, debiendo distribuirse entre sus componentes en la forma que resuelva al Directorio. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativa por parte de alguno de los directores imponga, frente a la reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso por resolución de la asamblea general a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Artículo 20º: El Directorio está revestido de las más amplias facultades de disposición y administración y los poderes especiales de los incisos 1 a 4 y 7 a 17 del artículo 1881 del Código Civil y artículo 608 del Código de Comercio y en general para realizar todos los actos y contratos de cualquier naturaleza, para ejecutar todas las operaciones sociales mencionadas en el art. tercero de estos estatutos, sin otra limitación que la de ajustarse a las leyes vigentes, a la ejecución de las resoluciones de las asambleas y a las disposiciones de estos estatutos, salvo en lo que competa exclusivamente a la asamblea.

El directorio podrá nombrar uno o más gerentes, apoderados y|o administradores, directores o no y fijar sus remuneraciones imputables a gastos generales, las que en caso de ser asignados a miembros del directorio lo serán ad-referéndum de la asamblea y será también de aplicación lo dispuesto en el artículo 19 de estos estatutos. La representación legal y el uso de la firma social serán ejercidas en forma conjunta por el presidente y el vicepresidente, o el presidente con un director o al vicepresidente con un director estando facultados para absolver posiciones y querellar, sin perjuicio de los poderes especiales que podra conferirse por resolución del directorio a gerentes, apoderados y|o administradores, directores o no, para asuntos específicamente precisados en el respectivo poder. En todos los casos las firmas deberán ser precedidas por un sello con la denominación social. — Título V. — Fiscalización. — Artículo 21: La fiscalización de la sociedad estara a cargo de un síndico titular nombrado anualmente por la asamblea general, la que designará además a un síndico suplente quien reemplazará al titular en caso de muerte, ausencia, renuncia o cualquier impedimento de éste. El síndico tendrá las atribuciones y responsabilidades establecidas en el artículo 340 del Código de Comercio. — Artículo 22: Ambos síndicos podrán ser reelectos ilimitadamente; sus honorarios serán fijados por la asamblea general ordinaria para cada ejercicio. — Título VI — Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — Artículo 23: Las asambleas generales de accionistas podrán ser: I) Ordinarias: Se reunirán anualmente por convocatoria del directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento del ejercicio, el que fijará local, día y hora de acuerdo al artículo 347 del Código de Comercio. — II) Extraordinarias: Se realizarán de acuerdo al artículo 348 del Código de Comercio, y en caso de ser pedidas por accionistas que representen un vigésimo por lo menos del capital suscripto, el directorio las convocará dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo 24: Las convocatorias a asambleas generales ordinarias o extraordinarias se publicarán en el Boletín Oficial en la siguiente forma: I) Para primera convocatoria: por cinco días con diez días de anticipación a la fecha en que ha de realizarse, a contar del primer día de la publicación. — II) Para segunda convocatoria: por tres días con ocho días de anticipación a contar del primer día de la publicación. — Artículo 25: Las asambleas generales ordinarias o extraordinarias, se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria que hará el directorio dentro de los 30 días de acuerdo al artículo 351 del Código de Comercio, cualquiera sea la cantidad de acciones representadas por los accionistas presentes. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos favorables presentes, actuando el presidente de la asamblea con doble voto en caso de empate. Las disposiciones de este artículo regirán para todos los casos, incluso cuando se trate de resolver los puntos enunciados en el artículo 354 del Código de Comercio. Las asambleas serán presididas por el presidente o vicepresidente o en su defecto por el accionista que designe la misma. Las actas de las asambleas serán firmadas por el que las haya presidido conjuntamente con dos accionistas designados en las mismas a tal efecto. — Artículo 26: Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas con dos días de anticipación por lo menos, a fin de obtener su tarjeta de asistencia, en la cual se determinará el número de votos que corresponda a cada uno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto Reglamentario del 27 de abril de 1923 para los titulares de acciones nominativas. El accionista que no pueda concurrir a la asamblea está facultado para hacerse representar por otra persona, accionista o no, que no sea miembro del directorio, mediante una carta poder dirigida al presidente. — Título VII. — Balances, Utilidades y Reservas. — Artículo 27: Los ejercicios económicos se cerrarán el 31 de julio de cada año, y en esa oportunidad se practicará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, de conformidad a las normas reglamentarias y administrativas en vigencia, los que junto con la memoria sobre la marcha y situación de la sociedad y dictamen del síndico serán sometidos a la asamblea general para su aprobación. — Artículo 28: Las utilidades líquidas y realizadas deducidos los gastos, amortizaciones y que resulten de cada balance, una vez deducidos los gastos, amortizaciones y previsiones que correspondan, se distribuirán en la siguiente forma: I) Dos por ciento para fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 por ciento del capital suscripto. — II) Honorarios al directorio y síndico, por el importe que fije la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 y 22 de estos estatutos. — III) Si hubiere acciones preferidas: I) Dividendo acumulado de ejercicios anteriores si correspondiese: 2) Dividendo fijo del ejercicio. IV) El resto quedará a disposición de la asamblea general para aplicarlo a reservas especiales o extraordinarias si lo estima conveniente, y el dividendo de las acciones ordinarias resolviendo al efecto por sí o a propuesta del directorio. — Artículo 29: La asamblea general podrá disponer la capitalización de las reservas especiales o extraordinarias o de las utilidades en cuyo caso las acciones que se emitan serán distribuidas en proporción a las respectivas tenencias. En oportunidad de determinar los dividendos a distribuir, especificará si los mismos serán abonados en efectivo o en acciones u otros bienes, pudiendo delegar en el directorio la determinación de la fecha en que serán puestos a disposición de los accionistas. — Artículo 30. Los dividendos no reclamados prescribirán a los tres años de haber sido puestos a disposición de los accionistas y se acreditarán al fondo de reserva legal. — Título VIII. Liquidación. — Artículo 31: Al pronunciarse la disolución de la sociedad la asamblea general extraordinaria convocada al efecto resolverá la forma en que deba practicarse la liquidación designando a los liquidadores y fijando sus atribuciones y remuneraciones. Los miembros del último directorio pueden ser designados liquidadores, bajo la fisicalización del síndico. Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la sociedad, el producto neto será distribuido con el siguiente orden de prioridad; I) Reembolso del capital integrado en acciones preferidas si hubiere. II) Reembolso del capital integrado en acciones ordinarias. III) Pago de dividendos acumulados de acciones preferidas si hubiere. IV) Pago de dividendos fijos devengados de las acciones preferidas, si hubiere. V) El resto se distribuirá entre las acciones ordinarias, concurriendo en la proporción equivalente al porcentaje integrado de su valor nominal a la fecha de disolución. Sobre raspado: otra., arbitrio por, Directorio, Director, a, Sociedad. ser, anticipación, de, facultado. Entre líneas: series, las, vale. M. Casañas. Enrique Marti. D. San Antonio. Mariana C. de Marti. R. Fernández. R. J. de San Antonio. Jorgelia M. de Lo Tauro. Dora M. Marti De Casañas. M. E. Stella Marti. Jorge O Marti. M. Delia C. de Fernández. Miguel A. Lo Tauro. Certifico que las firmas pertenecen a: Mateo Casañes, Enrique Marti, Ruperto Juan de San Antonio, Jorgelina Matilde Marti, Olga Fanny Dufek, Mariana Cause, Dora María Marti, María Ester Stella, Ricardo Enrique Fernández, María Delia Casañas de Fernández, Jorge Osvaldo Marti y Miguel Angel Lo Tauro, personas hábiles y de mi conocimiento y son auténticas por haber sido puestas en mi presencia y estampadas en el acta 320, folio 321 del libro 3 de requerimientos. San Martín, 18 de noviembre de 1968. Oscar F. Ruiz. Hay un sello que dice: Oscar F. Ruiz. Escribano. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 10 marzo 1969. Visto el Expediente A-29.744, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Disbron Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: — Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Disbron Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida el 18 de octubre de 1968 y apruébase su estatuto de fojas siete (7) a trece (13), con la salvedad de oficio de fojas dieciocho vuelta (18 vta.). — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Resolución I. G. J. Nº 239. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia. Es conforme con las constancias que he tenido a la vista en el expediente número A-veintinueve mil setecientos cuarenta y cuatro de la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Y el compareciente manifiesta, que habiendo cumplido todas las condiciones prescriptas en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio en la forma que instruyen las actuaciones producidas, constituye en nombre de sus representados "Disbron Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". Leída que le es, ratifica su contenido y firma de conformi-

dad por ante mí., doy fe. Entre líneas: al. Sobre raspado: seis, Escribano, Stella, Comercio, representante, vale. — Sobrerraspado: remoción, el, prefijado, que, doble voto, aprobación, artículo, disolución, Vale. Mateo Casañas. — Ante mí: Oscar F. Ruiz. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el registro número noventa y ocho de mi adscripción, doy fe. — Oscar Félix Ruiz (Escribano). S|raspado: 18.861. vale. — Buenos Aires, junio 17 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 88.200 — e.15|7-Nº 88.308-v.15|7|69

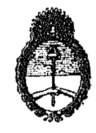
POLERO Y PASTORENZE

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la suscripta se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número dieciséis. En la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí Escribano autorizante, comparecen don Gerardo Héctor Pastorenze, argentino, comerciante L. E. Nº 1.995.440, casado en primeras nupcias con Clara Beatriz Mercante, domiciliado en la calle Casullo cuatrocientos setenta y uno de esta ciudad; doña Clara Beatriz Mercante de Pastorenze, argentina, ocupada en quehaceres del hogar, L. C. Nº 2.155.888, casada en primeras nupcias con Gerardo Héctor Pastorenze, domiciliada en la calle Casullo cuatrocientos setenta y uno de esta Ciudad; doña Elsa Julia Pastorenze, argentina, comerciante, viuda en primeras nupcias de Agustín Polero, L. C. Nº 0.844.148, domiciliada en la calle Casullo cuatrocientos setenta y cinco de esta Ciudad; don Jorge Héctor Polero, argentino, comerciante, L. E. número 7.750.488, soltero, domiciliado en la calle Casullo cuatrocientos setenta y cinco de Morón; don Enrique González, argentino, empleado, L. E. Nº 4.765.453, casado en primeras nupcias con Lucía Ana Cerfoglio, domiciliado en la calle Maza quinientos setenta y cinco de esta ciudad; don Enrique Raimundo Varela, argentino, empleado, L. E. Nº 4.875.763, soltero, domiciliado en la calle Casullo cuatrocientos cuarenta y cinco, departamento cinco de Morón; don Eduardo Mata, argentino, empleado, L. E. número 133.839 casado en primeras nupcias con María Juana Ledo, domiciliado en la calle Tacuarí seiscientos veintisiete departamento seis de la Capital Federal; don Raúl Enrique Leiras, argentino, empleado, L. E. Nº 4.412.468, casado en primeras nupcias con Lydia Esther Alvarez, domiciliado en la calle Bolívar dos mil trescientos setenta y uno de Ramos Mejía; don Alberto Manuel Brañas, argentino, contador público, L. E. número 1.912.157, casado en primeras nupcias con María Esther Stocker, domiciliado en la calle Tuyutí novecientos cincuenta y ocho de la localidad de Haedo, y don Juan Carlos Degregori, argentino, práctico contable, L. E. Nº 4.472.362, casado en primeras nupcias con María Esther Colom, domiciliado en Mar Chiquita dos mil ochocientos cincuenta y uno de la localidad de Castelar, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que en la asamblea celebrada en la Ciudad de Buenos Aires, el día dieciséis de agosto del año mil novecientos sesenta y ocho, los accionistas que suscriben el acta que se reproducirá resolvieron constituir una Sociedad Anónima que girará bajo la denominación de Polero y Pastorenze Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria, aprobándose en ese mismo acto los estatutos que deben regirla. Que solicitado al Poder Ejecutivo Nacional la personería jurídica de la sociedad de referencia y las aprobación de sus estatutos, dictóse previos los trámites de estilo la resolución correspondiente. Que verificadas las condiciones exigidas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del mismo Código declaran: Que protocolizan en este Registro a mi cargo los estatutos de la Sociedad y las actuaciones producidas con motivo de su autorización definitiva las que transcriptas dicen: "Primer testimonio. Escritura número doscientos cuarenta y cuatro. En la Ciudad y Partido de Morón, a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Gerardo Héctor Pastorenze, argentino, comerciante, L. E. Nº 1.995.440, casado en primeras nupcias con Clara Beatriz Mercante, domiciliado en la calle Casullo cuatrocientos setenta y uno de esta ciudad; doña Clara Beatriz Mercante de Pastorenze, argentina ocupada en quehaceres del hogar, L. C. Nº 2.155.888, casada en primeras nupcias con Gerardo Héctor Pastorenze, domiciliada en la calle Casullo cuatrocientos setenta y uno de esta ciudad; doña Elsa Julia Pastorenze, argentina, comerciante, viuda de primeras nupcias de Agustín Polero, L. C. Nº 0.844.148, domiciliada en la calle Casullo cuatrocientos setenta y cinco de esta Ciudad; don Jorge Héctor Polero, argentino, comerciante, L. E. Nº 7.750.488, soltero, domiciliado en la calle Casullo cuatrocientos setenta y cinco de Morón; don Enrique González, argentino, empleado L. E. Nº 4.765.453, casado en primeras nupcias con Lucía Ana Cerfoglio, domiciliado en la calle Maza quinientos setenta y cinco de esta ciudad; don Enrique Raimundo Varela, argentino, empleado, L. E. 4.875.763, soltero, domiciliado en la calle Casullo cuatrocientos cuarenta y cinco, departamento cinco de Morón; don Eduardo Mata, argentino, empleado, L. E. Nº 133.839, casado en primeras nupcias con María Juana Ledo, domiciliado en la calle Tacuarí seiscientos veintisiete departamento seis de la Capital Federal; don Raúl Enrique Leiras, argentino, empleado, L. E. Nº 4.412.468, casado en primeras nupcias con Lydia Esther Alvarez, domiciliado en la calle Bolívar dos mil trescientos setenta y uno de Ramos Mejía; don Alberto Manuel Brañas, argentino, contador público, L. E. número 1.912.157, casado en primeras nupcias con María Esther Stocker, domiciliado en la calle Tuyutí novecientos cincuenta y ocho de la localidad de Haedo, y don Juan Carlos Degregori, argentino, práctico contable, L. E. Nº 4.472.362, casado en primeras nupcias con María Esther Colom, domiciliado en Mar Chiquita dos mil ochocientos cincuenta y uno de la localidad de Castelar, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto los siguientes puntos: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas de Decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "POLERO Y PASTORENZE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA" (S. A. C. I. y A.). b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Actividades comerciales: Mediante la compra-venta y|o permuta de frutos, productos y|o sub-productos y mercaderías, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna; su exportación y|o importación, mandatos, consignaciones y representaciones, especialmente todo lo que se relaciona con la ejecución de negocios vinculados a la actividad Frigorífica, Mataderos, Productos Químicos y Farmacéuticos, Mercados y Remates de hacienda y de carnes, sus sub-productos y derivados, elementos, maquinarias y repuestos utilizados directa o indirectamente con la Industria Frigorífica y en la Industria Química su importación y exportación. Actividades Industriales: Mediante el faenamiento de ganado vacuno y de todo otro tipo y especie; la elaboración y aprovechamiento integral de los productos, sub-productos y derivados de la carne; la instalación y|o explotación de Frigoríficos, Mataderos, Fábricas de conservas, embutidos y fiambres, fábrica de productos químicos industriales y farmacéuticos y en general todo lo relacionado con la industrial de la alimentación y con la industria química. — Actividades Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas-ganaderas, frutícolas-de forestación, granjas y empresas colonizadoras. d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional m$n. 5.000.000 representado por (cincuenta mil) 50.000 acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) de valor nominal cada una; dividido en (diez) Series iguales de 5.000 (cinco mil) acciones cada una. e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten sus diez Series de Acciones ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos por un valor nominal de cinco millones de pesos moneda nacional que se suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle. Gerardo Héctor Pastorenze: suscribe dos mil quinientas acciones por un valor nominal de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, e integra en efectivo el diez por ciento de dicha suma, es decir el importe de veinticinco mil pesos moneda nacional. Clara Beatriz Mercante: suscribe mil acciones por un valor nominal de cien pesos moneda nacional e integra en efectivo el diez por ciento de dicha suma, es decir el importe de diez mil pesos moneda nacional. — Elsa Julia Pastorenze: Suscribe dos mil quinientas acciones por un valor nominal de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional e integra en efectivo el diez por ciento de dicha suma, es decir el importe de veinticinco mil pesos moneda nacional. — Jorge Héctor Polero: suscribe mil acciones por un valor nominal de cien mil pesos moneda nacional e integra en efectivo el diez por ciento de dicha suma, es decir el importe de diez mil pesos moneda nacional. — Enrique González: Suscribe quinientas acciones por un valor nominal de cincuenta mil pesos moneda nacional e integra en efectivo el diez por ciento de dicha suma, es decir el importe de cinco mil pesos moneda nacional. — Enrique Raimundo Varela: Suscribe quinientas acciones por un valor nominal de cincuenta mil pesos moneda nacional e integra en efectivo el diez por ciento de dicha suma, es decir el importe de cinco mil pesos moneda nacional. — Eduardo Mata: Suscribe quinientas acciones por un valor nominal de cincuenta mil pesos moneda nacional e integra en efectivo el diez por ciento de dicha suma, es decir el importe de cinco mil pesos moneda nacional. — Raúl Enrique Leiras: suscribe quinientas acciones por un valor nominal de cincuenta mil pesos moneda nacional e integra en efectivo el diez por ciento de dicha suma, es decir el importe de cinco mil pesos moneda nacional. — Alberto Manuel Brañas, suscribe quinientas acciones por un valor nominal de cincuenta mil pesos moneda nacional e integra en efectivo el diez por ciento de dicha suma, es decir el importe de cinco mil pesos moneda nacional. Juan Carlos Degregori: suscribe quinientas acciones por un valor nominal de cincuenta mil pesos moneda nacional e integra en efectivo el diez por ciento de dicha suma, es decir el importe de cinco mil pesos moneda nacional. El saldo faltante de integración correspondiente a las presentes suscripciones, se aportará también en efectivo. Las señoras Accionistas integran sus respectivas suscripciones con fondos propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administartivo y fiscalizador: Presidente: Gerardo Héctor Pastorenze. Vicepresidente: Elsa Julia Pastorenze. Vocales titulares: Jorge Héctor Palero y Enrique Raimundo Varela. Vocales suplentes: Eduardo Mata y Raúl Enrique Leiras. Síndico titular: Alberto M. Brañas. Síndico suplente: Juan Carlos Dogregori. — Cuarto: Autorizar a los señores Gerardo Héctor Pastorenze; Elsa Julia Pastorenze y Enrique Raimundo Varela, quienes a su vez se autorizan recíprocamente para que actuando en forma indistinta, conjunta y|o alternada, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización otorgar la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjunta. La empresa que se constituye se regirá por los siguientes Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Polero y Pastorenze Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, y Agropecuaria" se rige por

---

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

HECTOR PEDRO ARMELIN

Director Nacional

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659. Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.891

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional I. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal I. E. 41-4304
División Publicaciones I. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones I. E. 41-2625
División Informes y Biblioteca I. E. 41-6104 — Facturación I. E. 41-3344
División Legislación I. E. 41-6485 — Mesa de Entradas y Venta de Ejemplares I. E. 42-1011 — Expedición I. E. 87-2830

SUMARIO

SEGUNDA SECCION EDICION DEL DIA 15|7|69 (32 págs.)

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Páginas 1 a 14

Berdan
Centro Médico Dr. Luces León
Constructora Esquel
Dafo
Disbron
Duwas
Dorsus
Lenz
Laboratorios Tauro
Las Catonas
Morsan
Polero y Pastorenze
Roberto Retondaro
Rafalex
Sua
Tarino
Zlotopioro

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Páginas 14 a 19

Bar Olimpico
Berto
Clínica Santa Ana
Dos Banderas
De La Tore Viñas y Compania
Establecimiento Metalúrgico Re
E. Olio Etchegoyen
G. Gerstein e Hijo
Hegon
Onza
Respuestos Tito
Sabellum Industria de Lápices
Viajes Bacman

EDICTOS JUDICIALES

Nuevos. (Pág. 19)
Anteriores. (Pág. 24)

REMATES JUDICIALES

Nuevos. (Pág. 21)
Anteriores. (Pág. 29)

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659 1947)

los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Tercero: La sociedad tiene por objeto: Actividades Comerciales: Mediante la compra, venta y|o permuta de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna; su exportación y|o importación; comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones, especialmente todo lo que se relaciona con la ejecución de negocios vinculados a la actividad Frigorífica; Mataderos, productos químicos y Farmacéuticos, Mercados y Remates de Hacienda y de Carnes, subproductos y derivados; elementos, maquinarias y repuestos utilizados directa o indirectamente en la Industria Frigorífica y en la Industria Química, su importación y exportación. Actividades Industriales: Mediante el faenamiento de ganado vacuno y todo otro tipo de especie; la elaboración y aprovechamiento integral de los productos; subproductos y derivados de la carne, la instalación y|o explotación de Frigoríficos, Mataderos, Fábricas de conservas, embutidos y fiambres, fábrica de productos químicos, industriales y farmacéutico y en general todo lo relacionado con la industria de la alimentación y con la industria química. Actividades Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, de forestación, granja, y empresas colonizadoras. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en diez series iguales. — Quinta: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas, éstas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo, o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso de capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran parcibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexta: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tipo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en las suscripciones de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial.

La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el Orden de su elección; los directores en su primera sección designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, éste último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento.

El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptarán sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas par las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privados, y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue convenientes a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso la remuneración que se le fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad referendum" de aquella. — Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se consideran constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio.

Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. — Decimoprimero: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal: b) remuneración al directorio y síndico, en su caso: c) dividendo preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso: d) el saldo, en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Decimosegundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. Con lo que los recurrentes dieron por terminado el acto dejando constituída Polero y Pastorenze S. A. C. I. y A., en formación. Leída que les es previa ratificación de su contenido la firman como acostumbran hacerlo. — Clara B. M. de Pastorenze. — Elsa J. P. de Polero. — Jorge Polero. — Enrique González. — Enrique R. Varela. — E. Mata. — Raúl Enrique Leiras. — Juan Degregori. — A. M. Brañas. — Gerardo H. Pastorenze. — Ante mí: E. Galup Lanús. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz, doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio en ocho sellos de ley números setecientos noventa y siete mil cuarenta y nueve, correlativos al setecientos noventa y siete mil cincuenta y uno; setecientos noventa y siete mil cincuenta y seis correlativos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Certoglio, frutícolas, prioridad, privadas. Vale. — E. Galup Lanús. — Hay un sello que dice: Ernesto P. Galup Lanús. Escribano. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 727.141 que se agrega. Morón 23 de septiembre de 1968. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90 inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Ernesto P. Galup Lanús obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 0797060. Morón 23 de septiembre de 1968. Luis N. Campo. Luis N. Campo. Vocal. Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos Provincia de Buenos Aires, Legalización. "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia Nº 28.725. Buenos Aires, 22 Oct. 1968. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Polero y Pastorenze Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria, constituida en la ciudad y partido de Morón el 16 de agosto de 1968 y presentada en esta Inspección General el 9 de octubre corriente, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 4 (cuatro) sustituyendo de oficio en el inciso c) del punto primero la palabra "explotación" por exportación, y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 8 (ocho). 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923) Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 8.773. Es copia fiel del acta, estatuto, y resolución del Inspector General de Justicia de su referencia que he tenido a la vista en Expediente A. 28.725|68 de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que en consecuencia dejan definitivamente constituida la sociedad Polero y Pastorenze Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, y Agropecuaria. Se hace presente que el impuesto fiscal de esta escritura se abona sobre el capital realizado de cien mil pesos moneda nacional. — Leída que les es previa ratificación de su contenido la firman como acostumbran hacerlo. — Gerardo H. Pastorenze. — Clara B. M. de Pastorenze. — Elsa J. P. de Polero. — Jorge Polero. — Enrique González. — Enrique R. Varela. — E. Mata. — Raúl Enrique Leiras. — A. M. Brañas. — Juan Degregori. — Ante mí: E. Galup Lanús. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz, doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio en diez sellos de ley números un millón setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco, el siguiente correlativo; un millón setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho correlativos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. E. Galup Lanús. Hay un sello que dice: "Ernesto P. Galup Lanús. Escribano.

Buenos Aires, 23 de junio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 65.250. — e.15|7 Nº 88.321 v.15|7|69

D U W A S

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número ciento cuarenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparece doña Ana Domenech, española, soltera, domiciliada en la calle Díaz Vélez cinco mil ciento veintiuno, vecina, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe; como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los cónyuges don Vicente José Lepera y doña Julia Obiols de Lepera, ambos argentinos, domiciliados en la calle Ministro Brin quinientos setenta; don Jorge Osvaldo Villalonga, argentino, casado, domiciliado en la calle Virrey Loreto dos mil cuatrocientos cincuenta y dos; don Adolfo Mario Salas, argentino, casado, domiciliado en la calle Lavoisser tres mil ciento veintiséis, doña Martha Rosa González, argentina, soltera, domiciliada en la calle Luis Sáenz Peña seiscientos cuarenta; doña Carmen Norma González, argentina, soltera, domiciliada en la calle Luis Sáenz Peña seiscientos cuarenta; don Alfredo Apolinario López, argentino, soltero, domiciliado en la Avenida Constituyentes cinco mil doscientos veintinueve; doña María Francisca Cosentino, argentina, soltera, domiciliada en la Avenida Constituyentes cinco mil doscientos veintinueve; don Marcos Aurelio Monferini, argentino, casado, domiciliado en la calle Palpa tres mil cuatrocientos cincuenta y tres, y don Juan Eugenio De Marchi, argentino, casado, domiciliado en la calle Malabia dos mil quinientos cincuenta y cinco, todos vecinos, representación esta que ejerce en mérito al poder otorgado con fecha catorce de abril de mil novecientos sesenta y nueve, al folio doscientos dos, protocolo corriente de este mismo Registro, con facultades suficientes para el acto a instrumentarse, doy fe. — Y después de asegurarme el compareciente que la representación invocada permanece vigente, dice: Que juntamente con sus mandantes han constituido conforme al régimen del decreto del Poder Ejecutivo de la Nación número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres, la sociedad "Duwas, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria. Agropecuaria y Financiera", por acta privada celebrada en esta Capital Federal, con fecha catorce de abril de mil novecientos sesenta y nueve, iniciándose las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia de la Nación, por expediente número treintiún mil doscientos noventa y nueve. — Que la sociedad fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado por Resolución número diez mil novecientos cincuenta y uno de la Inspección General de Justicia de la Nación, de fecha trece de mayo próximo pasado, exhibiéndome el compareciente el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, la transcripción en este protocolo del acta constitutiva mencionada, estatuto y resolución de la Inspección General de Justicia, citada, todo lo cual en el orden indicado dice así: "Acta Constitutiva de "Duwas, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera". En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Jorge Osvaldo Villalonga, Adolfo Mario Salas, Martha Rosa González, Vicente José Lepera, Carmen Norma González, Alfredo Apolinario López, María Francisca Cosentino, Ana Domenech, Julia Obiols de Lepera, Marcos Aurelio Monferini, y Juan Eugenio De Marchi y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DUWAS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA". (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. (Art. 2º). — c) Tiene por objeto: Operaciones Industriales. Mediante la fabricación y elaboración de productos alimenticios, químicos, eléctricos, metalúrgicos, materiales de construcción, maderas, maquinarias y herramientas. Operaciones Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras. — Operaciones Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas. — Operaciones Agropecuarias: Mediante la compra, venta y administración de tierras y campos, bosques, su cultivo y la explotación por medio de la agricultura, de la ganadería y de la venta de sus productos. — Operaciones Financieras: Operaciones financieras en general mediante aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compra, venta de títulos, acciones y otros

valores mobiliarios y|o otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la Ley. Se exceptúan las operacionese comprendidas en la Ley 18.061 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general. — La Sociedad podrá asociarse y|o representar en forma permanente o accidental a entidades nacionales o extranjeras. — Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos moneda nacional 5.000.000.— (cinco millones de pesos moneda nacional) representado por cincuenta mil acciones de m$n. 100 valor nominal cada una, dividido en diez series. (Art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias, al portador, de un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — J. O. Villalonga, 1.000, ord. 1 voto, 10.000. — A. M. Salas. 1.000, ord. 1 voto, 10.000. — M. R. González, 1.000, ord. 1 voto, 10.000. — V. J. Lepera. 1.000, ord. 1 voto, 10.000. — C. N. González, 1.000, ord. 1 voto, 10.000. — A. A. López, 1.000, ord. 1 voto, 10.000. — M. F. Cosentino, 800, ord. 1 voto, 8.000. — Ana Domenech, 800, ord. 1 voto, 8.000. — J. Obiols de Lepera, 800, ord. 1 voto, 8.000. — M. A. Monferini, 800, ord. 1 voto, 8.000. — J. E. De Marchi, 800, ord. 1 voto, 8.000. Total, 10.000. 100.000. — La integración se efectúa en efectivo. — La señora Julia Obiols de Lepera hace su integración con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente Srta. Carmen Norma González Vicepresidente: Sr. Jorge Osvaldo Villalonga. Vocal: Srta. María Francisca Cosentino. Vocal Suplente: Sr. Vicente José Lepera. Síndico Titular: Srta. Ana Domenech. Síndico Suplente: Srta. Martha Rosa González. — Cuarto: Autorizar a las señoritas Ana Domenech y Carmen Norma González, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. O. Villalonga. — A. M. Salas. — Martha González. — V. J. Lepera. — A. A. López. — María F. Cosentino. — J. O. de Lepera. — M. A. Monferini. — J. E. De Marchi. — Carmen N. González. — A. Domenech. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 13 de mayo de 1969. — Expte. Nº 31.299. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, resuelve. 1º). Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada a funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Duvas, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", constituida en esta ciudad el 14 de abril de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 6 de mayo del citado año cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos desde fs. 4 (fojas cuatro), a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Resolución número 10.951. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia" Fdo.: Mario O. Maqueda, Escribano.

Buenos Aires, 24 de junio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 24.000.— e.15|7-Nº 88.332 v.15|7|69

ZLOTOPIORO

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número: setenta y dos. — En la ciudad de Zárate, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a diez de abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribana Autorizante, comparece don Antonio Pedro López, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosa Felicia Gullo, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.001.477, domiciliado en el Pasaje Cipolletti número 583 de la Capital Federal; mayor de edad, capaz y de mi conocimiento, doy fe. — Interviene en nombre y representación de Zlotopioro Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera (en formación), según se acreditará más adelante, y dice: Que solicita de mí, la autorizante protocolice en este Registro a mi cargo, las actuaciones habidas con motivo del trámite para la constitución de la sociedad Zlotopioro, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera y transcriba el Acta Constitutiva, Estatutos y Resolución de la Inspección General de Justicia concediéndole la personería jurídica, a efectos de cumplimentar con lo establecido en el artículo 319 y concordantes del Código de Comercio y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio, las que transcriptas son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Syma Yud de Zlotopioro, Jacobo Zlotopiora, Alberto Zlotopioro, Alberto Zlotopiora, Hilda Ruth Zlotopiora, David Wasersprung, Isidoro Holc, María Zlotopioro de Apkiewicz, Perla Gutkind de Zlotopiora y Perla Turkienicz de Zlotopioro, todos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará ZLOTOPIORO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: Compraventa y|o permuta de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas o a elaborar, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna; su distribución, importación y exportación. — Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y|o mandatos. Industriales: la explotación de los ramos de artes gráficas y editorial en todos sus aspectos; la producción, fabricación y transformación de papeles, cartones, tintas, materias primas en general, artículos de librería y escolares, muebles, útiles, máquinas y sus repuestos y toda clase de productos e implementos para la industria gráfica. — Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el articulado de la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso del público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000, representado por 10.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una dividido en 10 series de m$n. 1.000.000 cada una. — e) El directorio estará compuesto de cuatro a ocho miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas, Suscripción Acciones, Clase, Integración Monto. — Syma Yud de Zlotopioro., 610. — ordinarias. — 61.000. — Jacobo Zlotopiora, 730. — ordinarias. — 73.000. — Alberto Zlotopioro, 300. — ordinarias. — 30.000. — Alberto Zlotopiora, 300. — ordinarias. — 30.000. — Hilda Ruth Zlotopiora, 10. — ordinarias. — 1.000. — David Wasersprung, 10. — ordinarias. — 1.000. — Isidoro Holc, 10. — ordinarias. — 1000. — María Zlotopioro de Apkiewicz, 10. — ordinarias. — 1.000. — Perla Gutkind de Zlotopiora, 10 — ordinarias. — 1.000. — Perla Turkienicz de Zlotopioro, 10. — ordinarias. — 1.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo y en la proporción del diez por ciento de sus respectivas suscripciones por cada uno de los constituyentes, o sea en total la suma de $ 200.000 m|n. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Jacobo Zlotopiora; Vicepresidente a Syma Yud de Zlotopioro. Vocales a Alberto Zlotopiora, Alberto Zlotopioro. Síndico titular a Jaime Cheifec y Síndico suplente a Hilda Ruth Zlotopiora. — Cuarto: Autorizar a los señores Alberto Zlotopiora, Alberto Zlotopioro, Jaime Chejfec y Antonio Pedro López a fin de que en forma conjunta, separada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinto: Todos los accionistas constituyentes dan desde ya su expresa conformidad para que el Directorio de la Sociedad, una vez que la misma se encuentre constituida definitivamente, adquiera en las condiciones que estime más conveniente el activo y pasivo, total o parcialmente, de "Zlotopioro Hermanos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio actual en la calle San Luis 3149, Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 26 de agosto de 1957, bajo el Nº 2.719, al folio 61, del libro 33 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y dedicada principalmente al ramo de artes gráficas. — Dicha adquisición podrá ser abonada en efectivo, al contado o a plazos, o bien mediante entrega de acciones liberadas de la sociedad, según lo resuelva el Directorio. — De esta adquisición deberá darse cuenta a la Inspección General de Justicia, acompañándose la documentación correspondiente. — Syma Yud de Zlotopioro — Jacobo Zlotopiora. — A. Zlotopioro. — A. Zlotopiora. — Hilda R. Zlotopiora. — D. Wasersprung. — Isidoro Holc. — María Z. de Apkiewicz — Perla G. de Zlotopiora. — Perla Turkienicz de Zlotopioro. — Certifico en mi carácter de Escribana Titular del Registro Nº 8 de Zárate, que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por: Syma Yud de Zlotopioro, Jacobo Zlotopiora, Alberto Zlotopioro, Alberto Zlotopiora, Hilda R. Zlotopiora, David Wasersprung, Isidoro Holc, María Zlotopioro de Apkiewicz, Perla Gutkind de Zlotopiora y Perla T. de Zlotopioro, personas de mi conocimiento, doy fe; y que las mismas han sido registradas en el Libro de Requerimientos número uno, Acta Nº 25, Folio 25 Zárate, enero 21 de 1969. Hay un sello: Elsa A. Paz. Escribana. — Hay una firma. Elsa Paz". — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 28 marzo 1969. Expte. N. 30.654. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requerimientos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Zlotapioro, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, constituida en esta ciudad el 21 de enero de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 17 de marzo del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Hay una firma. Hay un selo: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución I. G. J. Nº 10.412. — Representaciones: La representación invocada por don Antonio Pedro López se justifica con el Poder Especial que le fuera otorgado el 15 de enero del corriente año, ante mí, al folio 55 de este mismo Registro a mi cargo, con facultades suficientes, doy fe. — Elsa A. Paz. — Escribana. — Por escritura Nº 92, de fecha 13 de junio de 1969, pasada ante la misma Escribana, se amplía la de constitución definitiva de la Sociedad, mediante la transcripción de la nómina y datos personales de los accionistas constituyentes... Syma Yud de Zlotopioro: argentina naturalizada, viuda, comerciante, domiciliada en la calle Heredia número mil setenta y dos, piso segundo, con Libreta Cívica número 4.660.267; Alberto Zlotopioro: argentino, casado en primeras nupcias con doña Perla Turkienicz, gráfico, con Libreta de Enrolamiento número 4.315.549 domiciliado en la calle Río de Janeiro número 333, piso segundo, departamento once; Alberto Zlotopiora: uruguayo, casado en primeras nupcias con doña Perla Gutkind, gráfico, domiciliado en la calle Viamonte número 2906, piso 6º, departamento "A", con Cédula de Identidad número 4.558.323; Hilda Ruth Zlotopiora: argentina, soltera, docente, con Cédula de Identidad número 5.632.705, domiciliada en la calle Boulogne Sur Mer número 569, piso 8º, departamento "B"; Jacobo Zlotopiora: argentino naturalizado, casado con doña Hendla Likier, gráfico, con Cédula de Identidad número 1.475.315, domiciliado en la calle Boulogne Sur Mer 569, piso 8º, departamento "B"; David Wasersprung, argentino, casado en primeras nupcias con doña Clara Elisa Zaliasnik, odontólogo, con Libreta de Enrolamiento número 4.397.170, domiciliado en la calle Sarmiento número 3697, piso 9º, departamento "A"; Isidoro Holc, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña María Luster, con Libreta de Enrolamiento número 4.311.523, domiciliado en la calle Warnes número 658, piso segundo, departamento "B"; María Zlotopioro de Apkiewicz, argentina, casada con Mauricio Apkiewicz con Libreta Cívica número 3.210.068, domiciliada en la calle Caxaraville número 4350, piso segundo; Perla Gutkind de Zlotopiora: argentina, casada en primeras nupcias con don Alberto Zlotopiora, docente, con Libreta Cívica número 4.787.624, domiciliada en la calle Viamonte número dos mil novecientos seis, piso 6º, departamento "A", y doña Perla Turkienicz de Zlotopioro, argentina, casada en primeras nupcias con don Alberto Zlotopioro, docente, con Libreta Cívica número 4.457.178, domiciliada en la calle Río de Janeiro número 333, piso 2º, departamento 11, todos domiciliados en la Capital Federal. — Elsa A. Paz. — Escribana. — Sobrerraspado: Zlotopioro. — Holc. — Holc. — órgano. — Zlotopioro. — está. Entrelíneas: necesarias. — Todo vale. — Buenos Aires, 26 de junio de 1969. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 26.400 e.15|7 Nº 88.336 v. 15|7|69

RAFALEX

Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número: setecientos cincuenta y tres. — Protocolización de Estatutos. — "Rafalex, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano público, comparecieron los cónyuges en primeras nupcias don Rafael Bigio, argentino naturalizado, titular de la Cédula de Identidad número seiscientos noventa y cinco mil seiscientos setenta y dos, y doña María Harari de Bigio, argentina, titular de la Cédula de Identidad número setecientos sesenta y cinco mil doscientos veintidós, domiciliados en la Avenida del Libertador número tres mil ciento sesenta y dos, séptimo piso, departamento A; don Salomón Zion, casado, argentino, titular de la Cédula de Identidad número dos millones setecientos dieciséis mil novecientos ochenta, domiciliado en la calle Aráoz número dos mil cuatrocientos cincuenta, quinto piso B; don Manuel Mantelga, casado, español, titular de la Cédula de Identidad número dos millones setecientos ochenta mil novecientos cuarenta y uno, con domicilio en la calle Sarmiento número dos mil seiscientos cincuenta y dos; don Vitalis Benar, casado, argentino naturalizado, titular de la Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos ochenta mil quinientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Alsina número mil quinientos treinta y cinco; don Zaki Bigio casado, argentino naturalizado, titular de la Cédula de Identidad número dos millones quinientos setenta y tres mil ochocientos ochenta y nueve; don Eduardo Jacobo Bigio, casado, argentino naturalizado, titular de la Cédula de Identidad número cuatro millones ochenta y siete mil doscientos seis; éstos dos domiciliados en la calle Lavalle número dos mil seiscientos cuarenta y uno; don Chalom Bigio, casado, argentino naturalizado, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones doscientos cuarenta y siete mil quinientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Lavalle número dos mil seiscientos dieciséis; don Murad Shayo, casado, argentino naturalizado, titular de la Cédula de Identidad número cuatro millones novecientos sesenta y seis mil doscientos ochenta, con domicilio en la calle Sarmiento número cuatrocientos doce; estos nueve comparecientes de este vecindario, y don Pedro Pluis, casado, argentino, titular de la Cédula de Identidad número dos millones ciento cincuenta y siete mil ciento sesenta y dos, domiciliado en la calle General Arias número mil setecientos veintiocho de Lanús Este, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; todos los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y expusieron: Que con fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho constituyeron provisoriamente y por instrumento privado la sociedad, con su estatuto, bajo la denominación de "Rafalex, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", designaron las primeras autoridades que habría de regirla y efec-

tuaron la correspondiente suscripción de acciones. — Que previo los trámites legales de estilo ante la Inspección General de Justicia de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, fue aprobado el Estatuto y autorizada la sociedad para funcionar como anónima por Resolución número diez mil setecientos veintiocho suscripta por el señor Inspector General de Justicia, todo lo que resulta de las actuaciones corrientes en el expediente número treinta y un mil treinta y uno, que tramitó ante la citada Inspección General de Justicia, expediente que tengo a la vista, de lo que doy fe; agregando los otorgantes: Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, elevan a escritura pública por medio de la presente, protocolizando el Acta Constitutiva de la sociedad de referencia, su Estatuto y la Resolución de la Inspección General de Justicia que la autorizó a funcionar como tal, a cuyo efecto me solicitan transcriba el Acta Constitutiva obrante de fojas una a dos vuelta; el estatuto que corre de fojas tres a cuatro, con la modificación de oficio de fojas ocho, reconociendo y ratificando las firmas estampadas al pie de los mismos y la resolución pertinente corriente a fojas nueve, todo del expediente antes citado, y que dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 27 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reunen los señores: Rafael Bigio, arg. naturalizado, casado; María Harari de Bigio, argentina, casada; Salomón Zion, argentino, casado; Pedro Pluis, argentino, casado; Manuel Manteiga, español, casado; Vitalis Behar, argentino naturalizado, casado; Zaki Bigio, argentino naturalizado, casado; Eduardo Jacobo Bigio, argentino naturalizado, casado; Chalom Bigio, argentino naturalizado, casado; Murad Shayo, argentino naturalizado, casado, y resuelven: Primero: Constituir un sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RAFALEX, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades, en especial: Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. — Podrá asimismo realizar otras operaciones que a continuación se detallan: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, cesión y distribución de mercaderías, materias primas, productos, subproductos, así como el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes de la industria metalúrgica, química, plástica, textil, maderera, eléctrica, papelera y de la alimentación. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a crearse, compra, venta y negociación de toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades existentes o a crearse, así como todas otras operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en la Ley 18.061. — Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolos, cultivos forestales y granjas. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones de pesos m|n. c|l., representado por diez mil acciones ordinarias de m$n. un mil valor nominal cada una, dividido en diez series, números uno a diez, de un millón de pesos cada una; e) El Directorio estará compuesto de cinco a diez miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las primeras dos series de acciones ordinarias, al portador, clase "A", de cinco votos cada una (series Nº 1 y 2). — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Rafael Bigio, 1.300 A, 5 votos, 130.000. — María Hararide Bigio, 500 A, 5 votos, 50.000. — Salomón Zion 25 A, 5 votos, 2.500. — Pedro Pluis, 25 A, 5 votos, 2.500. — Manuel Manteiga, 25 A, 5 votos, 2.500. — Vitalis Behar, 25 A, 5 votos 2.500. — Zaki Bigio, 25 A, 5 votos, 2.500. — Eduardo Jacobo Bigio, 25 A, 5 votos, 2.500. — Chalom Bigio, 25 A, 5 votos, 2.500. — Murad Snayo, 25 A, 5 votos, 2.500. — Totales: 2.000; integra 10 o|o: 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, aportado en este acto por los accionistas constituyentes en un 10 o|o de las acciones suscriptas. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Rafael Bigio. Vicepresidente a María Harari de Bigio (director). Vocales a (directores) Vitalis Behar, Eduardo Jacobo Bigio, Zaki Bigio. Suplentes a... Síndico titular a Salomón Zion y Síndico suplente a Manuel Manteiga. — Cuarto: Autorizar a don Manuel Manteiga y Salomón Zion, a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Rafael Bigio. — María H. de Bigio. — S. Zion. — P. Pluis. — Manuel Manteiga. — Vitalis Behar. — Zaki Bigio. — Eduardo Bigio. — Chalom Bigio. — Murad Shayo. — Buenos Aires, 22 Abr. 1969. — Expte. Nº 31.031. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida, dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Rafalex, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", constituída en esta ciudad el 27 de diciembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 15 de abril de 1969, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de oficio de fs. 8 (fojas ocho) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de oficio de fs. 8 (fojas ocho). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedd deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 10.728". — Fdo.: Edmundo M. Gallo - Escribano.

Buenos Aires, 6 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33.750.— e.15|7 Nº 88.436 v.15.7.69

DAFO

Sociedad Anónima Comercial y de Mandatos

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número doscientos sesenta y dos. — En la ciudad de Tigre, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, comparecen Adolfo Oscar Torino, argentino, nacido el cuatro de febrero de mil novecientos quince, casado en primeras nupcias con Dolores Soria, con cédula de identidad número 305.232, domiciliado en la calle Avellaneda 3522, Capital Federal; Dolores Soria de Torino, argentina, gestora de negocios, nacida el veinte de febrero de mil novecientos dieciséis, casada en primeras nupcias con Adolfo Oscar Torino, con cédula de identidad número 1.821.492, domiciliada en la calle Avellaneda 3522, Capital Federal; Daniel Adolfo Torino, argentino, comerciante, nacido el cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, soltero, con cédula de identidad número 5.653.431, domiciliado en la calle Avellaneda 3522, Capital Federal; Nelly Esther Landolfi de Cardinale, argentina, empleada, nacida el veintisiete de noviembre de mil novecientos veinticinco, casada en primeras nupcias con Héctor Cardinale, con cédula de identidad número 2.550.924, domiciliada en la calle Fray Cayetano 41, sexto piso, Capital Federal; Arturo César Alonso, argentino, auditor, nacido el catorce de mayo de mil novecientos diez, casado en primeras nupcias con Amalia Palmerio, con cédula de identidad número 895.998, domiciliado en la calle Campichuelo 121, Capital Federal; Juan Alfonso, argentino, empleado, nacido el dieciséis de mayo de mil ochocientos noventa y cuatro, casado en primeras nupcias con Paulina Ricchiardi, con cédula de identidad número 20.186, domiciliado en la calle Bacacay 4185, Capital Federal; Ricardo Luis Chiaromonte, argentino, contador público nacional, nacido el dieciséis de julio de mil novecientos treinta y nueve, casado en primeras nupcias con Isabel Rosa Mastromarino, con cédula de identidad número 3.526.769, domiciliado en la calle Terrada 1081, Capital Federal; Isabel Rosa Mastromarino de Chiaromonte, argentina, gestora de negocio, nacida el ocho de julio de mil novecientos treinta y ocho, casada en primeras nupcias con Ricardo Luis Chiaromonte, con cédula de identidad número 4.608.635, domiciliada en la calle Terrada 1081, Capital Federal; Jorge Guillermo Torres, argentino, contador público nacional, nacido el veintidós de abril de mil novecientos quince, casado en primeras nupcias con Isabel Badmale, con cédula de identidad número 1.256.938, domiciliado en la calle Tronador 2061, Capital Federal; Isabel Badmale, argentina, empleada, nacida el tres de julio de mil novecientos veintitrés, casada en primeras nupcias con Jorge Guillermo Torres, con cédula de identidad número 3.331.852, domiciliada en la calle Tronador 2061, Capital Federal; Luis María Videla, argentino, empleado, nacido el tres de setiembre de mil novecientos trece, casado en primeras nupcias con Donata Campagnoli, con cédula de identidad número 1.273.684, domiciliado en la calle Echeverría 1950, Capital Federal; y Norberto Daniel Soria, argentino, comerciante, nacido el veinte de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, soltero, con libreta de enrolamiento número 4.535.189, domiciliado en la calle General Artigas 559, Capital Federal, personas hábiles, de tránsito en ésta y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por acta de fecha 27 de agosto de 1968, constituyeron con carácter de provisoria una sociedad denominada "Dafo Sociedad Anónima Comercial y de Mandatos", de acuerdo a las disposiciones del Decreto Ley tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y con el fin de obtener la personería jurídica se promovió ante la Inspección General de Justicia de la Nación el expediente número veintiocho mil seiscientos cuarenta y dos, en el que previo los trámites de práctica, se aprobaron los estatutos, autorizando el funcionamiento de la misma, previo cumplimiento de los requisitos que exige el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — A tal fin y en mérito de lo expuesto, vienen por este acto a dejar constituída definitivamente la referida sociedad, por lo que el autorizante teniendo a la vista el citado expediente reproduce a continuación: Las disposiciones específicas; los estatutos con la redacción resultante de las modificaciones introducidas; la emisión de acciones; la designación de directorio y la resolución de la Inspección General de Justicia, que por su orden dicen: Primero: Disposiciones específicas del estatuto: A) Con la denominación de "DAFO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y DE MANDATOS", queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — B) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — C) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades; a) Comerciales: Por la compra, venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas, y productos elaborados o no, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones. — b) Mandato: Por el ejercicio y desempeño de toda clase de representaciones, de mandatos civiles y comerciales, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes, capitales y empresas en general, promoción de negocios, industrias, inversiones mobiliarias y de distribución de bienes. — D) El capital social autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, representado por dos mil acciones de mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series de cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada serie. — E) El directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares cuyo mandato durará un año. — F) El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año. — Segundo: Estatuto: La sociedad anónima constituída con el nombre de Dafo Sociedad Anónima Comercial y de Mandatos se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Buenos Aires, 16 Abr. 1969. — Expte. N. 28.642. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Dafo Sociedad Anónima Comercial y de Mandatos, constituída en esta ciudad el 27 de agosto de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 2 de octubre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (foja una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 10.645. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Fdo.: Horacio Oscar Bossi, Escribano.

Buenos Aires, 24 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.200.— e.15|7 Nº 88.377 v.15|7|69

BERDAN

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 6 de junio de 1969, pasada por ante el escribano M. A. Isasa y por asamblea general extraordinaria, celebrada con fecha 29 de noviembre 1968, y aprobada por Resolución Ministerial I. G. J. Nº 78 de fecha 14 de febrero 1969, se resolvió la reforma de los estatutos sociales de la sociedad "BERDAN, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; Transcribiéndose a continuación el texto de los artículos reformados que en adelante se leerán así: Artículo siete: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de nueve con mandato por tres años, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o mayor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección. Los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente, un vicepresidente primero y un vicepresidente segundo. El vicepresidente primero reemplazará al presidente en caso de ausencia o impedimento y el vicepresidente segundo ocupará la vicepresidencia primera en caso de ausencia o impedimento del vicepresidente primero, o si éste reemplazara al presidente en el ejercicio o de la titularidad del Directorio. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo ocho: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole; oficiales o privados y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extención que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente o el vicepresidente primero o el vicepresidente segundo, cualquiera dos de ellos conjuntamente quienes de esa manera obligan a la sociedad. El directorio podrá encomendar a algunos de sus miembros tareas relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso la remuneración que se les

fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad referendum" de aquélla. — Artículo once: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario. El Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán; a) dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) remuneración al directorio y Síndico en su caso; c) dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) el saldo, en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Enmendado: 1968. — mínimo. Entre líneas: El vicepresidente primero reemplazará al presidente, o el vicepresidente todo Vale.

Buenos Aires, 25 de junio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.900. — e.15|7 Nº 88.348 v.15|7|69

D O R S U S

Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 321. — "Dorsus Soc. Anón. Com., Ind., Finan., Inmob., Agrop.". — Constitución definitiva de Sociedad. — Escritura número noventa y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público, comparecen los señores Isidoro Vinocur, argentino, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos sesenta y seis mil treinta y siete, domiciliado en la Avenida Corrientes dos mil cuatrocientos treinta y ocho, octavo piso, "D", mayor de edad, vecino de esta Ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores Moisés Chaim Goldberg, Luis Goldberg, José Goldberg, Clara Schwatman de Goldberg, José Minesas, Golda Schvartman de Minesas, Mario Gertzenstein, Abraham Gruszczanski y Benjamín Elijis, según así resulta de la escritura de mandato que con fecha veinte y cinco de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve, pasó ante mí, al folio ciento uno de este Registro quinientos cuarenta y dos a mi cargo, que tengo a la vista y que, literalmente transcripta, dice: Escritura número cuarenta. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público, comparecen los señores Moisés Chaim Goldberg, polaco, casado con Clara Schwatman, comerciante, con Cédula de Identiad de la Policía Federal, número dos millones seiscientos veinte y siete mil quinientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Larrea mil setenta y cinco, séptimo piso, "A"; Luis Goldberg, argentino, soltero, médico, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos ochenta y tres mil quinientos noventa y siete, domiciliado en la calle Larrea mil sesenta y cinco, séptimo piso, "A"; José Goldberg, argentino naturalizado, casado con Frida María Aisen, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón trescientos setenta y dos mil cuatrocientos sesenta, domiciliado en la calle Larrea mil sesenta y cinco, séptimo piso, "A"; Clara Schwatman de Goldberg, argentina, casada con Moisés Chaim Goldberg, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos sesenta y seis mil ciento sesenta, domiciliada en la calle Larrea mil sesenta y cinco, séptimo piso, "A"; José Minesas, argentino naturalizado, casado con Golda Schvartzman, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos once mil ciento veinte y cuatro, domiciliado en la calle Paraguay cuatro mil seiscientos cincuenta y tres; Golda Schvartzman de Minesas, argentina, casada con José Minesas, farmacéutica, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos cuatro mil cuatrocientos seis, domiciliada en la calle Paraguay cuatro mil seiscientos cincuenta y tres; Mario Gertzenstein, argentino, soltero, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones siete mil ciento treinta y uno, domiciliado en la calle Heredia novecientos ochenta; Abraham Gruszczanski, argentino, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Viamonte dos mil cuatrocientos cuarenta; y Benjamín Elijis, argentino, casado con Fanny Fischman, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos noventa y ocho mil doscientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle Alberti mil doscientos cincuenta y y seis, primer piso, departamento "C"; los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que confieren poder especial a favor del señor Isidoro Vinocur, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos sesenta y seis mil treinta y siete, para que en sus nombres y representación y una vez obtenida la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgue y firme la respectiva escritura de constitución definitiva, que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, de la sociedad "Dorsus Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", incluso en el caso que la autoridad competente resolviera el cambio de dicha denominación. Leída y ratificada, la firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — M. Chaim Goldberg. — Luis Goldberg. — José Goldberg. — Clara Schwatman de Goldberg. — José Minesas. — G. S. de Minesas. — Mario Gertzenstein. — A. Gruszczanski. — B. Elijis. — Hay un sello. — Ante mí: G. A. Cabanius. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, así como que de la misma surge la personería, capacidad y facultades del compareciente para el presente otorgamiento. Y el señor Isidoro Vinocur, por sí y además, por la representación acreditada y asegurando que la misma permanece vigente, sin restricción ni modificación alguna, dice: Que por instrumento privado del primero de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve, se formalizó la constitución de la sociedad "Dorsus Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", según así resulta del expediente que más adelante se relacionará; que iniciadas las gestiones pertinentes ante la Inspección General de Justicia y luego de las tramitaciones reglamentarias en vigor, el Inspector General de Justicia aprobó los Estatutos por Resolución número once mil once de fecha diez y nueve de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve, todo lo cual resulta del expediente de la citada Inspección General de Justicia número treinta mil cuatrocientos treinta y seis, que me exhibe el compareciente y tengo para este acto a la vista, solicitando de mí, el autorizante, eleve a escritura pública en sus partes pertinentes para dar así cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias, vigentes en la materia las que literalmente copiadas, dicen: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a un día del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Moisés Chaim Goldberg, Luis Goldberg, José Goldberg, Clara Schwatman de Goldberg, José Minesas, Golda Schwartman de Minesas, Mario Gertzenstein, Abraham Gruszczanski, Isidoro Vinocur y Benjamín Elijis y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DORSUS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto: Comerciales: Importación, exportación, compra, venta, representación, concesión, consignación, distribución, depósito, acopio y trueque de bienes muebles, mercaderías, productos farmacéuticos, materias primas, productos elaborados y semielaborados, patentes, marcas, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios, instalación de droguerías y todo lo relacionado con esta actividad. — Industriales: Mediante la explotación, transformación, producción y elaboración de los frutos productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos de las industrias plásticas, química, textil, de la construcción y laboratorio de productos medicinales. — Financiera: Mediante préstamos, con o sin garantía reales o personales a corto plazo o largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones de todo tipo realizadas o a realizarse, adquirir por cesión créditos emergentes de compraventa y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse o mandataria para la colocación de acciones o debentures. Negociaciones con hipotecas, prendas y otros derechos reales o personales. La sociedad no podrá efectuar las operaciones que perscribe la Ley 18.906 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Todo lo referente al rubro construcciones en general, sean obras públicas o privadas, civiles o industriales, todos los procesos previos o posteriores a la edificación y sus afines y toda clase de negociaciones relativas con inmuebles, tales como la compra, venta de hipotecas, cancelación, cesión, administración, alquiler, permuta, construcción, contratación de locación de obra o servicios, fraccionamiento, mensura, urbanización y todo lo relativo con consorcios de propiedad, incluso las operaciones comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. — Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, arrendamiento y|o administración en todas sus formas de establecimientos. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000, representado por 20.000 acciones de m$n 1.000 valor nominal cada una, dividido en 20 series. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 15 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de Julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 4 series de acciones ordinarias al portador de 1 voto. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración. Monto. — Goldberg Moisés Chaim 1.000 Ord. 1 voto 100.000. — Goldberg Luis 1.000 Ord. 1 voto 100.000. — Goldberg José 500 Ord. 1 voto. 50.000. — Goldberg Clara Schwatman de 500 Ord. 3, 1 voto 50.000. — Minesas José 500 Ord. 1 voto 50.000. — Minesas, José 500 ord. 1 voto 50.000. — Golda Schvartzman 200 Ord. 1 voto 20.000. — Gertzenstein Mario 150 Ord. 1 voto 15.000. — Gruszczanski Abraham 50 Ord. 1 voto 5.000. — Vinocur Isidoro 50 Ord. 1 voto 5.000. — Blijis Benjamín 50 Ord. 1 voto 5.000. — 4.000. — 400.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. La integración efectuada por las señoras accionistas, lo fue con dinero proveniente de sus trabajos personales. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Moisés Chaim Goldberg; Vicepresidente a Luis Goldberg; Síndico titular a Clara Schwatman de Goldberg y Síndico suplente a José Minesas. — Cuarto: Autorizar a Moisés Chaim Goldberg y|o Luis Goldberg y|o Isidoro Vinocur, a fin de que en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — M. Chaim Goldberg. Moisés Chaim Goldberg. Luis Goldberg. Luis Goldberg. José Goldberg. José Goldberg. Clara Schwatman de Goldberg. Clara Schwatman de Goldberg. José Minesas. José Minesas. G. S. de Minesas. Golda Schvartzman de Minesas. Mario Gertzenstein. Mario Gertzenstein. A. Gruszczanski. Abraham Gruszcanki. I. Vinocur. Isidoro Vinocur. B. Elijis. Benjamín Elijis. En mi carácter de adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 229, de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Moisés Chaim Goldberg, Luis Goldberg, José Goldberg, Clara Schwatman de Goldberg, José Minesas, Golda Schvartzman de Minesas, Mario Gertzenstein, Abraham Gruszczanki, Isidoro Vinocur y Benjamín Elijis, doy fe. Extiendo la presente en Buenos Aires, a uno de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve. Conste. Hay un sello. C. M. Velarde. — Buenos Aires, 19 de Mayo 1969. Expte. Nº 30.436. — Visto lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Dorsus, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 1º de Febrero de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 21 de Febrero de 1969, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 13 (fojas trece) a fs. 14 (fojas catorce) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 13 (fojas trece) a fs. 14 (fojas catorce). — 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada; la sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de Abril de 1923). — Hay una firma Enrique Zaldívar y un sello que dice Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 11.011. — Fdo.: G. A. Cabanius. Hay un sello. Escribano — Raspado: adscripto. Vale. — E|l.: de Minesas - Mario Gertzenstein - Abraham Grusczczanski. Vale.

Buenos Aires, Junio 23 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 33.000.— e.15|7 Nº 88.357 v.15|7|69

LABORATORIOS TAURO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio: — Escritura número: mil ochocientos treinta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de junio de mil novecientos sesenta y nueve ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores don Alberto Lorea, casado, doña Ada Martha Stenghele de Lorea, casada, domiciliados ambos en la calle Adolfo Carranza dos mil seiscientos cincuenta; don Carlos Edgardo Fricher, casado; doña Serafina Prado de Fricher, casada, ambos domiciliados en la calle Rosario doscientos setenta y ocho; don Jorge Offenhenden, casado; doña María Cristina Fricher de Offenhenden, casada, ambos domiciliados en la calle Las Heras dos mil novecientos treinta y uno; don Jorge José Mora, casado, domiciliado en Warnes mil ciento siete de la localidad de Florida, provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Francisco Firpo, casado, domiciliado en Charcas mil quinientos treinta y uno; don Moisés Fricher, casado, domiciliado en Corrientes mil ciento cuarenta y cinco; y don Pascual Pablo Mazzeo, casado, domiciliado en Bonpland setecientos noventa y uno, todos los comparecientes a excepción del séptimo, son vecinos de esta ciudad, todos mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: — Que son únicos socios fundadores de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Laboratorios Tauro, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", solicitando de mí el autorizante la protocolización de las actuaciones habidas con motivo del trámite para la obtención de la personería Jurídica a cuyo efecto me exhiben el expediente de la Inspección General de Justicia expedido bajo el número treinta y un mil ciento diecisiete, el que copiado en sus partes pertinentes es del siguiente tenor. — Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Alberto Lorea, domiciliado en Capital Federal, Ada Stenchele de Lorea, domiciliada en Capital Federal; Carlos Eduardo Fricher, domiciliado en Capital Federal; Serafina Prado de Fricher, domiciliada en Capital Federal; Jorge Offenhenden, domiciliado en Capital Federal; María Cristina de Offenhenden, domiciliada en Capital Federal; Jorge José Mora, domiciliado en Florida, provincia de Buenos Aires; Francisco Firpo, domiciliado en Capital Federal; Moisés Fircher, domiciliado en Capital Federal: todos ellos argentinos, mayores de edad y casados y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas. — a) La Soc. se denominará "LABORATORIOS TAURO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años — c) Tiene por objeto realizar las siguientes operaciones. — I) Comreciales: Importación, exportación, compra, venta representación, comisión, consignación, envasamiento, depósito, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general como mayoristas o minoristas. — II) Industriales: Elaboración y fabricación de especialidades medicinales para el consumo humano y|o animal, o el tra-

tamiento de especies vegetales, productos similares, anexos o derivados. — III) Financieras: Mediante aportes de capitales a personas o empresas constituídas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellos. Quedan exclu´das las operaciones comprendidas por la ley 18.061, y toda otra que requiera concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional representado por diez mil acciones de m$n. 1.000 (un mil pesos mon. nac) valor nominal cada una dividido en diez series. — e) El directorio estará compuetso de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. — Suscripción. — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — 1. Lorea, Alberto 900 — 900.000 ord., 5 votos 90.000. — 2 Lorea, Ada B. de 25. — 25.000, id. 2.500. — 3. Fricher, Carlos E. 900 — 900.000, id 90.000. — 4. Fricher, Serafina P. 25 — 25.000. id 2.500. — 5 Offenhenden, Jorge 25 — 25.000. id 2.500. — 6. Offenhenden, M. C. de 25 — 25.000 — id 2.500. — 7. Mora. Jorge José. 25 — 25.000 — id 2 500. — 8. Firpo, Francisco 25 — 25 000 — id 2.500. — 9. Fricher, Moisés 25 — 25.000 — id — 2.500. — 10 Mazeo Pascual P. 25 — 25.000 — id — 2.500. Totales: 2.000 — 2.000.000 — 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, haciéndolo las accionistas señoras Ada Stenghele de Lorea, Serafina Prado de Fricher y María Cristina Fricher de Offenhenden con bienes propios. — El Directorio podrá adquirir el fondo de comercio de la firma "Laboratorio Tauro Sociedad de Responsabilidad Limtiada", domiciliada en la calle Juan Agustín García Nro. 5420, Cap Federal, inscripta en Registro Público de Comercio bajo el Nº 1348. folio 187, libro 44 de Sociedades de Responsabilidad Limitada con fecha 11 de junio de 1962 conviniendo oportunamente su pago en la forma que estime conveniente, incluso mediante la emisiór de acciones dentro del capital autorizado a la fecha de la adquisición, o ampliado este en la medida en que lo determine una asamblea al efecto. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador. — Presidente a Carlos Edgardo Fricher — Vicepresidente a Alberto Lorea. — Vocales a Serafina Prado de Fricher; Ada Stenghele de Lorea. — Suplentes... síndico titular a Jorge Valentín López y síndico suplente a Pascual Mazzeo. — Cuarto: Autorizar a los señores Carlos Edgardo Fricher y Roberto Monti, a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aporbación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Ada M. S. de Lorea. — Alberto Lorea. — C. Fricher. — Serafina Prado de Fricher — J. Offenhenden. — M. F. Offenhenden. — J. Mora. — F. Firpo — M Fricher. — P. Mazzeo... — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 23 May. 1969. — Expediente Nº 31.117. — Visto lo solicitado atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63; el Inspector General de Justicia, resuelve: — 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art´culo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad Laboratorios Tauro Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" constituída en esta ciudad el 10 de abril de 1969 y presentada en esta Inspección General el 22 de abril de 1969, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 9 (nueve) y sus estatutos desde fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con la modificación de fs. 10 (diez). — 2º Regístrese, dir´jase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — E. Zaldívar. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 11.094. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe y los comparecientes continúan diciendo: — Que dejan constituída en forma definitiva la sociedad "Laboratorios Tauro Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", solicitando de mí el autorizante, la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, su presentación ante la Inspección General de Justicia, y a sus demás efectos. — Leída que les fue, ratificaron su contenido y la firmaron por ante mí, en la forma que acostumbran a hacerlo, de todo lo cual, doy fe. — Ada M. S. de Lorea. — Alberto Lorea. — C. Fricher. — Serafina Prado de Fricher. — J. Offenhenden — M. F. Offenhenden. — J. Mora. — F. Firpo. — M. Fricher. — P. Mazzeo. — Hay un sello. — Ante mí: Aron Siganevich. — Raspado: Offenhenden — jurídica — Mazzeo — envasamiento — consumo — 500 — indistintamente — Transcripto — Lorea — Mazzeo — Entrelíneas: Martha. — Vale. — Buenos Aires, junio 24 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 22.200. — e.15|7 Nº 88.430 v.15|7|69

LENZ

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Constructora

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 1.956. — Primer testimonio: Escritura número novecientos uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días de Junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Francisco Faustino Garabal, soltero, argentino, empresario, mayor de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos dos mil doscientos ochenta, domiciliado en la calle Julián Alvarez número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, piso quinto, de esta Capital; persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de los señores don Otto Ernesto Weber, casado en primeras nupcias con doña Raque Estefanía Ulisse, arquitecto, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Juan B. Lasalle número cincuenta y dos, de la Ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires: don Ricardo Enzo Belloni, casado en primeras nupcias con doña Cenobia Elida Farías, empleado, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos cincuenta y dos mil ciento sesenta y seis, domiciliado en la calle Altolaguirre número mil setecientos cincuenta y siete, de esta Capital; doña Raquel Estefanía Ulisse de Weber, casada en primeras nupcias con don Otto Ernesto Weber, ama de casa, cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones setecientos ochenta y cuatro mil quinientos treinta y nueve, domiciliada en la calle Juan B. Lasalle número cincuenta y dos, de la Ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; doña Victoria Elizabeth Nobas Borda, soltera, docente, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones cuatrocientos veintiún mil quinientos ochenta y tres, domiciliada en la calle Rivadavia número ocho mil treinta y seis, departametno H, de esta Capital; don Juan Ovidio Moreno, soltero, empleado, cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones seiscientos doce mil seiscientos cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Ballivian número tres mil doscientos cincuenta y uno, de esta Capital; don Juan Carlos Navarro, casado en primeras nupcias con doña Carmen Celia Garabal, empleado, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento setenta y nueve mil doscientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Billinghurst número trescientos noventa y cinco, piso séptimo, de esta Capital; don Eduardo Julio Alfredo Vollert, casado en primeras nupcias con doña Ana María Elena Mathet, hacendado, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón setecientos seis mil ciento cincuenta y seis, domiciliado en la calle Montevideo número mil novecientos ochenta, piso octavo, de esta Capital; don Enrique William Lorenzo Day, soltero, médico, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos cuatro mil setecientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Julián Alvarez número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, piso quinto, de esta Capital; y don José Ferreiro, casado en primeras nupcias con doña Hebe Nélida Lemaire, empleado, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos catorce mil doscientos treinta y seis, domiciliado en la calle Arzobispo Espinosa número doscientos cincuenta, piso sexto, de esta Capital, todos argentinos, mayores de edad; a mérito del poder especial otorgado a su favor con fecha veintisiete de Marzo último, por ante mí y en este mismo Registro, al folio doscientos sesenta y nueve del corriente protocolo; asegurándome el mandatario su plena vigencia. — Y en tal virtud, dice: Que en unión con los nombrados mandantes, por acta privada de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, constituyeron la sociedad anónima en formación Lenz, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Constructora", de la cual son únicos asociados fundadores, con domicilio en esta Capital, con un capital de diez millones de pesos moneda nacional, con el objeto de dedicarse a actividades comerciales, industriales, inmobiliarias, financieras y de la construcción, suscribiendo los accionistas en ese acto el veinte por ciento del capital autorizado, e integrado el diez por ciento del suscripto en dinero efectivo, quedando así cumplidos los requisitos previos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, y acogiéndose a las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve| sesenta y tres. — Que su presentación a la Inspección General de Justicia, dió origen a la formación del expediente número treinta y un mil cuatrocientos cuatro, del cual surge el pedido formulado a fojas nueve, de aprobación de los Estattuos de al nombrada Sociedad y su ulterior autorización para funcionar como anónima; cuya acta constitutiva corre glosada de fojas una a fojas dos vueltas; su correspondiente estatuto de fojas tres a fojas cuatro; justificando con la boleta de fojas ocho el depósito de la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, del diez por ciento del capital suscripto. — Que a fojas diez vuelta el Inspector Jefe del Departamento de Sociedades Anónimas, con la modificación de oficio de fojas diez, aconseja al señor Inspector General dictar la resolución prevista por el Decreto tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres. — Que a fojas once, el señor Inspector General de Justicia, por resolución número once mil ciento cincuenta y ocho, de fecha treinta de Mayo último, resuelve declarar comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, y autorizar para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sociedad "Lenz, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Constructora". — Y el compareciente continúa diciendo: Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva y los Estatutos de la nombrada Sociedad y la aprobación respectiva de la Inspección General de Justicia, que copiados por su orden dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Otto Ernesto Weber, Ricardo Enzo Belloni, Raquel Estefanía Ulisse de Weber, Victoria Elizabeth Nobas Borda, Juan Ovidio Moreno, Francisco Faustino Garabal, Juan Carlos Navarro, Eduardo Julio Alfredo Vollert, Enrique William Lorenzo Day y José Ferreiro y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LENZ, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y CONSTRUCTORA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: 1) Comerciales: Mediante la importación, exportación compra venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — 2) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, textiles, metalúrgicos, químicos y plásticos. — 3) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley no realizando las operaciones de la ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — 4) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — 5) Constructora: Mediante la construcción de edificios, obras viales de todo tipo y pavimentaciones, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en al suma de m$n. diez millones representado por diez mil acciones de m$n. 1.000.— valor nominal cada una, dividido en cien series de m$n. cien mil cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuya mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten veinte series de acciones ordinarias al portador de un voto. — Todo de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase Ordinarias 1 voto. — Integración Monto. — Otto Ernesto Weber — 500 Ordinarias 1 voto $ 50.000. — Ricardo Enzo Belloni — 500 Ordinarias 1 voto $ 50.000. — Raquel Estefania Ulisse de Weber — 500 Ordinarias 1 voto pesos 50.000. — Victoria Elizabeth Nobas Borda — 100 Ordinarias 1 voto pesos 10.000. — Juan Ovidio Moreno — 100 Ordinarias 1 voto $ 10.000. — Francisco Faustino Garabal — 100 Ordinarias 1 voto $ 10.000. — Juan Carlos Navarro — 50 Ordinarias 1 voto pesos 5.000. — Eduardo Julio Alfredo Vollert — 50 Ordinarias 1 voto $ 5.000. — Enrique William Lorenzo Day — 50 Ordinarias 1 voto $ 5.000. — José Ferreiro — 50 Ordinarias 1 voto $ 5.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Otto Ernesto Weber, Vicepresidente a Ricardo Enzo Belloni, Vocales a Raquel Estefanía Ulisse de Weber, Síndico titular a Victoria Elizabeth Nobas Borda y Síndico suplente a Juan Ovidio Moreno. — Cuarto: Autorizar a los señores Otto Ernesto Weber y Francisco Faustino Garabal a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — O. E. Weber. — Ricardo Enzo Belloni. — Raquel Weber. — V. E. Nobas Borda. — Juan O. Moreno. — Francisco F. Garabal. — J. C. Navarro. — A. Vollert. — Enrique W. Day. — J. Ferreiro"... Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 30 May. 1969. — Expte. Nº 31.404. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Lenz, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Constructora", constituida en esta Ciudad el 27 de marzo de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 14 de mayo del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de oficio de fs. 10 (fojas diez), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de oficio de fs. 10 (fojas diez). — 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Hay un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 11.158" ... Fco. J. Oliver. — Hay un sello: Francisco J. Oliver, Escribano.

Buenos Aires, junio 26 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 32.400.— e.15|7-Nº 88.388 v.15|7|69

MORSAN

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agrícola Ganadera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 715. — Primer testimonio. — Escritura número ciento sesenta y uno. — En la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, a cuatro días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí; Escribano autorizante, comparecen don José Joaquín Manchado, argentino, comerciante, nacido el quince de febrero de mil novecientos doce, casado en primeras nupcias con doña Ida Lucrecia Crexell, con cédula de identidad número novecientos ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Cabildo número novecientos, departamento sesenta y seis, Capital Federal; don Hernán Antonio Ordiales, argentino, escribano, nacido el veinticuatro de noviembre de mil novecientos once, casado en primeras nupcias con doña Teresa Claudia Ortega, con cédula de identidad número tres millones doscientos noventa y tres mil noventa y tres, domiciliado en la calle Uruguay número seiscientos cincuenta y cuatro, quinto piso, Capital Federal; don Oscar Alfonso Ordiales, argentino, nacido el veintiocho de julio de mil novecientos diecinueve, con libreta de enrolamiento número cero novecientos cuarenta y cinco mil sesenta y uno, escribano, soltero, hijo de don Antonio Ordiales y de doña Luisa Ruiz, domiciliado en la calle Paraná número cuatrocientos treinta y nueve, departamento quince, Capital Federal; don Julio César Lescano Gorordo, argentino, abogado, nacido el veintinueve de noviembre de mil novecientos catorce, con libreta de enrolamiento número seiscientos noventa y ocho mil ochocientos diez, casado en segundas nupcias con doña Elida Gallo, domiciliado en la calle Número Ocho número ciento quince, La Plata, provincia de Buenos Aires; don Jorge Manuel Osinde, argentino, comerciante, nacido el diecinueve de diciembre de mil novecientos doce, con cédula de identidad número un millón cincuenta y nueve mil veintidós, casado en segundas nupcias con doña Nora Josefina Nóbile, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu número mil veintitrés, Capital Federal; don Carlos Claudio Marcos Gobetti, argentino, comerciante, nacido el doce de octubre de mil novecientos veinticuatro, con cédula de identidad número un millón trescientos un mil trescientos sesenta y ocho, casado en primeras nupcias con doña Elvira Angela Herce, domiciliado en la calle Coronel Díaz número dos mil ochenta y nueve, piso dieciocho, Capital Federal; doña Elvira Lidia Gobetti, argentina, estudiante, soltera, hija de don Carlos Claudio Marcos Gobetti y de doña Elvira Angela Herce, nacida el siete de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, con cédula de identidad número cinco millones seiscientos setenta y tres mil ochocientos cincuenta y cuatro, domiciliada en la calle Coronel Díaz número dos mil ochenta y nueve, piso dieciocho, Capital Federal; doña Graciela Amalia Manchado, argentina, estudiante, nacida el veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y seis, hija de don José Joaquín Manchado y de doña Ida Lucrecia Crexell, soltera, con libreta cívica número cinco millones doscientos setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y nueve, domiciliada en la calle Cabildo número novecientos, departamento sesenta y seis, Capital Federal; doña Nora Josefina Nóbile de Osinde, argentina, comerciante, nacida el veintiuno de setiembre de mil novecientos veintiuno, casada en segundas nupcias con don Jorge Manuel Osinde, con libreta cívica número cero, cero cero cuatrocientos noventa y cinco, domiciliada en la calle José Evaristo Uriburu número mil veintitrés, Capital Federal y don Osvaldo Manuel Uriona, argentino, comerciante, nacido el uno de setiembre de mil novecientos veinticinco, casado en primeras nupcias con doña Alicia Galli, con cédula de identidad número dos millones ochocientos veintinueve mil doscientos veintiséis, domiciliado en la calle Pereyra Lucena número seiscientos cincuenta, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, personas hábiles, mayores de edad, de paso en ésta y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por documento privado de fecha quince de mayo del año en curso, constituyeron provisoriamente la sociedad "Morsan Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agrícola Ganadera", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Que a sus efectos los comparecientes dan definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social que conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista en el expediente número treinta y un mil quinientos treinta y uno, de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a quince días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: José Joaquín Manchado, Hernán Antonio Ordiales, Jorge Manuel Osinde. Julio César Lescano Gorordo, Carlos Claudio Marcos Gobetti, Elvira Lidia Gobetti, Osvaldo Manuel Uriona, Graciela Amalia Manchado, Oscar Alfonso Ordiales y Nora Josefina Nóbile, todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MORSAN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGRICOLA GANADERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Realizar las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, materias primas, elaboradas, mercaderías y productos elaborados o no. — Industrial: Mediante la producción, elaboración y transformación de maderas, metales, plásticos y químicos. — Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Financieras: Mediante aportes de capitales a particulares y empresas para negocios realizados o a realizarse compra venta y administración de acciones, debentures y demás valores mobiliarios, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Agrícola Ganadera: Mediante explotaciones agrícolas y forestales en general cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por diez mil acciones de m$n. mil valor nominal cada una dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Jorge M. Osinde 200 — ord. 5 votos — 20.000. — Hernán A. Ordiales 200 — ord. 5 votos — 20.000. — Oscar A. Ordiales 200 — ord. 5 votos — 20.000. — Julio C. Lescano Gorordo 200 — ord. 5 votos — 20.000. — José J. Manchado 200 — ord. 5 votos — 20.000. — Carlos C. M. Gobetti 200 — ord. 5 votos — 20.000. — Elvira L. Gobetti 200 — ord. 5 votos —20.000. — Osvaldo M. Uriona 200 — ord. 5 votos — 20.000. — Graciela A. Manchado 200 — ord. 5 votos — 20.000. — Nora J. Nóbile 200 — ord. 5 votos — 20.000. — 2.000 — 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a José Joaquín Manchado; Vicepresidente a Hernán Antonio Ordiales; Vocales a Jorge Manuel Osinde y Oscar Alfonso Ordiales; Suplentes a...; Síndico titular a Julio César Lescano Gorordo y Síndico suplente a Osvaldo Manuel Uriona. — Cuarto: Autorizar a los señores José Joaquín Manchado y|o Hernán Antonio Ordiales a fin de que en forma conjunta o separada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmas: José J. Manchado. — Hernán A. Ordiales. — Jorge M. Osinde. — Julio Lescano. — Carlos Gobetti. — Elvira Gobetti. — Osvaldo M. Uriona. — Graciela A. Manchado. — O. A. Ordiales. — Nora J. Nóbile. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores José Joaquín Manchado, Hernán Antonio Ordiales, Jorge Manuel Osinde, Julio César Lescano Gorordo, Carlos Claudio Marcos Gobetti, Elvira Lidia Gobetti, Osvaldo Manuel Uriona, Graciela Amalia Manchado, Oscar Alfonso Ordiales y Nora Josefina Nóbile, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — (Está el sello notarial). — A. R. Blanco". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 2 Jun. 1969. — Expte. Nº 31.531. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Morsan Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agrícola Ganadera", constituida en esta ciudad el 15 de mayo de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 21 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs.1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de oficio de fs. 8 y vta. (fojas ocho y vuelta), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 8 y vta. (fojas ocho y vuelta) de oficio. — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Hay un sello. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 11.232". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — En este estado los comparecientes continúan diciendo: Que resuelven por unanimidad emitir las ocho series restantes que componen el capital autorizado en acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción, de un millón de pesos moneda nacional cada serie, o sea un total de ocho millones de pesos moneda nacional de curso legal, completando en consecuencia el capital autorizado de diez millones de pesos de igual moneda, que fija el artículo cuarto del estatuto social anteriormente transcripto, solicitando de mí el autorizante que de la presente se expidan los testimonios que fueren necesarios para su inscripción ante el Juzgado Nacional de Registro de la Capital Federal. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican de su contenido y la firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — José J. Manchado — Hernán A. Ordiales — Jorge M. Osinde — Julio Lescano — Carlos Gobetti — Elvira Gobetti — Osvaldo M. Uriona — Graciela A. Manchado — O. A. Ordiales — Nora J. Nóbile. — Ante mí: A. R. Blanco. — (Está mi sello notarial).

Buenos Aires, 24 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30.000.— e.15|7 Nº 88.378 v.15|7|69

CONSTRUCTORA ESQUEL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Dos Mil Dieciséis: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores don Abraham Fleisman, casado; don Enrique Pérez Averbuj, viudo; don Néstor Neuton Doune Fusco, soltero; los tres domiciliados en Maipú trescientos cincuenta; don Osvaldo Víctor Candia, casado, domiciliado en Virrey Liniers mil cuatrocientos cincuenta y siete; don Isaac Federico Maizlisz, casado, domiciliado en Canalejas quinientos setenta y cinco; doña Albina Nieves Paganini de Fernández, casada, domiciliada en Maure tres mil setenta; don Cuono Del Franco, casado, domiciliado en Avenida Rómulo Naón mil ochocientos cuarenta y cuatro; don Julio Fernández, casado, domiciliado en Maure tres mil setenta; y doña Dora Elvira Baloira de Del Franco, casada, domiciliada en Avenida Rómulo Naón mil ochocientos cuarenta y cuatro; y don Florentino Del Franco, casado, domiciliado en Justo A. Bermúdez cuatrocientos sesenta y siete, de La Lucila, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, los nueve comparecientes primeros son vecinos de esta ciudad, todos mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son únicos socios fundadores de la sociedad que gira en esta plaza, bajo la denominación de "Constructora Esquel Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Financiera e Inmobiliaria", por lo que solicitan de mí el autorizante la protocolización de las actuaciones habidas con motivo del trámite para la obtención de la personería jurídica, a cuyo efecto me exhiben el expediente de la Inspección General de Justicia número treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis, el que copiado en sus partes pertinentes es del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 15 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Isaac Federico Maizlisz, Florentino Del Franco, Albina Nieves Paganini de Fernández, Cuono del Franco, Julio Fernández, Dora Elvira Baloira de Del Franco, Abraham Fleisman, Enrique Pérez Averbuj; Néstor Neuton Doune Fusco, Osvaldo Víctor Candia, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CONSTRUCTORA ESQUEL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA, FINANCIERA E INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Comerciales: Por la compra-venta, compra, venta, importación, exportación o negociación de mercaderías en general, representaciones, consignaciones y comisiones. Industriales: Mediante la fabricación, industrialización y elaboración de materias primas y productos relativos a las industrias plásticas, químicas, metalúrgicas y textiles. Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros, en este concepto, a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios y a barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general sean públicas o privadas. — Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según sus respectivas reglamentaciones. Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse para negocios u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con excepción de las contempladas en la Ley Nº 18.061 y de otra que requiera concurso público. — Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, compra-venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y en general la venta por cualquier régimen incluso las operaciones comprendidas por la ley 13.512 de Propiedad Horizontal. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Diez Millones de Pesos representado por cien mil acciones de m$n. cien pesos moneda nacional valor nominal cada una dividido en diez series de acciones ordinarias al portador clase "A" de 1 voto. e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará 3 años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador clase "A" 1 voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. — Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clases — Monto. Florentino Del Franco 2.000 "A" 1 voto $ 20.000.— Albina Nieves Paganini de Fernández 2.000 "A" 1 voto $ 20.000.—. Cuono Del Franco 2.000 "A" 1 voto $ 20.000.— Julio Fernández 2.000 "A" 1 voto $ 20.000. — Abraham Fleisman 2.000 "A" 1 voto $ 20.000. — Enrique Pérez Averbuj 2.000 "A" 1 voto $ 20.000. — Néstor Neuton Doune Fusco 2.000 "A" 1 voto $ 20.000. — Isaac Federico Maizlisz 2.000 "A" 1 voto $ 20.000. — Osvaldo Víctor Candia 2.000 "A" 1 voto $ 20.000. — Dora Elvira Baloira de Del Franco 2.000 "A" 1 voto $ 20.000. — 20.000. — $ 200.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador. Presidente al señor Cuono Del Franco. Vicepresidente al señor Abraham Fleisman. — Vocales al señor Enrique Pérez Averbuj, al señor Florentino Del Franco, al señor Julio Fernández, al señor Néstor Neuton Doune Fusco; Suplentes a... Síndico titular al señor Gregorio Trajtman y Síndico Suplente al señor Emilio Festa. Cuarto: Autorizar al Sr. Gregorio Trajtman y|o Abraham Fleisman, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorgue la escritura pública que

prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjunta. — E. Averbuj. — N. Fisco. — Isaac F. Maizlisz. — A. Fleisman. — O. Gandia. — F. del Franco. — Albina N. P. de Fernández. — Cuono Del Franco. — Julio Fernández. — Dora E. B. del Del Franco"... Buenos Aires, 29 May. 1969. — Expte. Nº 31.446. — Visto: lo solicitado: Atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Constructora Esquel Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta ciudad el 15 de mayo de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 16 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º Regístrese. Diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 11.153. — Lo Transcripto es copia fiel, doy fe y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan constituida en forma definitiva la sociedad "Constructora Esquel Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora, Financiera e Inmobiliaria", por lo que solicitan de mí el autorizante la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, su presentación ante la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. — Aron Siganevich (Escribano). Raspado: Dora — Florentino — sesenta — hábiles — Baloira — constituirse — la — 2 — Señor — exige — 318 — Vale. — Buenos Aires, Junio 24 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21.600.— e.15|7-Nº 38.431-v.15|7|69

LAS CATONAS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número sesenta y dos. — En Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mi, Escribana autorizante, comparecen don Juan Esteban Iavicoli, nacido el once de enero de mil novecientos diez y siete, argentino, casado en primeras nupcias con Etelvina Dolz, con cédula de identidad número siete millones quinientos dieciocho mil ciento setenta y tres de la Policía Federal, militar, domiciliado en la calle Teodoro García número dos mil trescientos cincuenta y uno, cuarto piso, de la Capital Federal; don Ernesto Tobal, nacido el veinte y tres de junio de mil novecientos veinte y ocho, argentino, casado en primeras nupcias con Estela Resses, con cédula de identidad número tres millones doscientos veinte y ocho mil quinientos doce, industrial, domiciliado en la calle Virrey del Pino número mil setecientos cuarenta, de la Capital Federal; don Isaac Ades, nacido el ocho de abril de mil novecientos veinte y seis, argentino, casado en primeras nupcias con Elena Tobal, con cédula de identidad número dos millones doscientos dos mil ciento treinta y cinco, industrial, domiciliado en la Avenida del Libertador número cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro, piso primero, de la Capital Federal; don Elías Tobal, nacido el veinte de julio de mil novecientos veintitrés, argentino, casado en primeras nupcias con Elisa Raitman, con cédula de identidad número dos millones ciento noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve, comerciante, domiciliado en la Avenida del Libertador número cuatro mil quinientos noventa y seis, de la Capital Federal; don Salvador María Lezama, nacido el veinte y tres de marzo de mil novecientos veinte y dos, argentino, casado en primeras nupcias con Marta Susana García Quirno, con cédula de identidad número un millón ochocientos noventa y cinco mil tresceintos cuarenta y seis, contador público nacional, domiciliado en la Avenida Córdoba número dos mil setecientos noventa y seis, piso tercero, de la Capital Federal; don Alfredo Acenso, nacido el cuatro de agosto de mil novecientos veinte y dos, en Paraná, Provincia de Entre Ríos, argentino, casado en primeras nupcias con Marina Lopez, con cedula de identidad número seis millones cuatrocientos veinticuatro mil cuatrociento scincuenta y uno, domiciliado en la calle Salerno número mil ciento once, de San Miguel, Provincia de Buenos Aires; don Roberto Tobal, nacido el ocho de abril de mil novecientos treinta y dos, argentino, soltero, con cedula de identidad número tres millones novecientos cincuenta y cinco mil ochocientos tres, comerciante, domiciliado en la calle O'Higgins número mil quince, Florida, Provincia de Buenos Aires; Emilio Tobal, nacido el veinte y ocho de agosto de mil novecientos treinta y seis, argentino, casado en primeras nupcias con Susana Elsa Limansky, con cédula de identidad número tres millones novecientos cincuenta y cinco mil ochocientos dos, comerciante, domiciliado en la Avenida del Libertador número cuatro mil seiscientos sesenta y ocho, piso tercero, de la Capital Federal; don Alberto Ades, nacido el cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y tres, argentino, casado en primeras nupcias con Diana Julia Denon, con cédula de identidad número tres millones diez y seis mil setenta y dos, industrial, domiciliado en la Avenida del Libertador número cuatro mil quinientos treinta, piso doce, de la Capital Federal; y don Fued Abadi, nacido el cinco de mayo de mil novecientos cinco, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Dora Bohbuth, con cédula de identidad número un millón setenta y seis mil ochocientos sesenta y cuatro, industrial, domiciliado en la calle Callao número mil setecientos treinta y ocho, quinto piso, de la Capital Federal, todas personas hábiles, de tránsito aquí, de mi conocimiento, doy fe, mayores de edad y dicen: Que constituyeron provisoriamente en la Capital Federal, con fecha catorce de febrero del corriente año, una Sociedad Anónima, bajo el rubro de "Las Catonas Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por resolución número diez mil ciento ochentiuno, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación - Inspección General de Justicia, con fecha doce de marzo del corriente año, y que en consecuencia vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta de Constitución, los Estatutos Sociales y el texto de la resolución mencionada, a cuyo fin me exhiben el expediente administrativo número "A" treinta mil cuatrocientos sesenta y dos, caratulado Las Catonas S. A. que tramita ante dicha repartición, en el cual a fojas uno, dos, tres, cuatro, cinco y nueve y consta la citada documentación, la cual transcripta íntegramente por su orden dice textualmente dice: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Juan Esteban Iavicoli, Ernesto Tobal, Fuad Abadi, Isaac Ades, Elías Tobal, Salvador María Lezama, Alfredo Acenso, Roberto Tobal, Emilio Tobal, Alberto Ades. Todos constituyendo domicilio a estos efectos en Avda. Corrientes Nº 2763, piso 4, oficina 8, Capital Federal, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LAS CATONAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS", b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución, fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, materias primas, implementos, semovientes, materiales, herramientas, maquinarias, frutos del país y toda clase de productos y subproductos sin limitación alguna. Industriales: Mediante la elaboración, industrialización y|o transformación de productos plásticos, textiles, químicos, metalúrgicos y eléctricos. Financieras: Mediante inversiones y aportes de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; operaciones de compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; dar fianzas o cauciones a terceros, constituir y transferir prendas, hipotecas y|o anticresis; efectuar operaciones financieras con excepción de las de seguros y bancos, ni las previstas en la ley número diez y ocho mil sesenta y uno, u otras que requieran el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción, administración, fraccionamiento de tierras y|o inmuebles y|o propiedades de cualquier naturaleza. incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre la propiedad horizontal. Agropecuarias: Mediante la explotacion en todas sus formas de establecimientos agricola-ganaderos y sus productos. De Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general ,así como también asesoramientos para los cuales no se requiere título habilitante. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) representado por diez mil acciones de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en diez series (10) series. e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a (siete) 7 miembros titulares cuyo mandato durará (un) 1 año. f) El ejercicio social cerrara el 31 de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten y suscriben 2 (dos) series de acciones ordinarias al portador clase "A" con derecho a 5 (cinco) votos cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. — Suscripción. Integración — Accionistas. — Acciones — Clase. — Monto. — Juan Esteban Iavicoli 200 "A" 20.000. — Ernesto Tobal 200 "A" 20.000. — Fuad Abadi 200 "A" 20.000. — Isaac Ades 200 "A' 20.000. — Elías Tobal 200 "A" 20.000. — Salvador María Lezama 200 "A" 20.000. — Alfredo Acenso 200 "A" 20.000. — Roberto Tobal 200 "A' 20.000. — Emilio Tobal 200 "A" 20.000. — Alberto Ades 200 "A" 20.000. — Total 2.000. — 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero. Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador. Presidente a Juan Esteban Iavicoli. Vicepresidente a Ernesto Tobal. Vocales a Fuad Abadi, Elías Tobal, Isaac Ades. Síndico titular a Leopoldo Héctor Radinovich. Y Síndico suplente a Walter Isaac Anidjar. — Cuarto; Autorizar a Ernesto Tobal a Leopoldo Rabinovich u Horacio Calabró, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobacion del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Juan E. Iavicoli. — Ernesto Tobal. — Fuad Abadi. — Isaac Ades. — Salvador Lezama. — Alfredo Acenso. — Roberto Tobal. — Emilio Tobal. — Alberto Ades. — Elías Tobal. — ...Nº 30.462. — Buenos Aires, 12 Mar. 1969. Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto número tres mil tresientos veinte y nueve|sesenta y tres, el Inspector General de Justicia, resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del decreto número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima. previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio a la Sociedad "Las Catonas Sociedad Anonima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos" constituida en esta ciudad el catorce de febrero de mil novecientos sesenta y nueve y presentada en esta Inspección General el día veinte y cinco del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 8 (fojas ocho) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de oficio de fs. 8 (fojas ocho). — Segundo; Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo cuarenta y cinco del decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres). Enrique Zaldívar. Hay un sello. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución número diez mil ciento ochenta y uno. — Sara Fisz de Schapira (Escribana). — Sobre raspado: Abril. Vale. — Buenos Aires, junio 25 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27.750.- e.15|7 Nº 38.434 v.15|7|69

S U A

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Treinta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí: Escribano Público autorizante, comparece don David King, que dice ser argentino, nacido el veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y tres, casado en primeras nupcias con doña Sara Pilar Quintana, doctor en ciencias económicas, poseedor de Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento diez mil doscientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Humboldt número trescientos ochenta y uno, de esta Capital, persona de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto en nombre y representación de la sociedad denominada "Sua, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", en su carácter de apoderado especial de la misma, debidamente autorizado para este acto en virtud del acta constitutiva de la mencionada sociedad. — Y el señor David King, dice: Que por escritura de fecha dieciocho de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, pasada ante mí, al folio cuatro mil catorce del presente registro a mi cargo, fue constituida en forma provisional una sociedad anónima, que gira bajo la denominación de "Sua, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", la que previos los trámites de estilo, fue autorizada a funcionar por Resolución número setecientos veinticinco de la Inspección General de Justicia: por lo que en cumplimiento a lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por este acto a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad, a cuyo efecto me entrega para la transcripción de las actuaciones pertinentes, el Expediente número veintinueve mil setenta y cinco A., de la Inspección General de Justicia, del que transcribiré todo lo concerniente a este otorgamiento, así como también la resolución aprobatoria; acta constitutiva corriente de fojas uno a fojas cuatro; Estatutos corriente de fojas cinco a fojas doce, con las modificaciones de fojas dieciséis a diecisiete y resolución de fojas decinueve, instrumentos que copiados en el orden indicado dicen así: "Fº 4.014. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Seiscientos Ochenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí: Escribano Público autorizante, comparecen: los cónyuges en primeras nupcias don Camilo Adan, que dice ser comerciante, poseedor de Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos cuarenta mil cuatrocientos noventa y nueve y doña Ana María Elena Reid de Adan, que dice ser comerciante, poseedora de Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos doce mil ciento cincuenta y dos, ambos domiciliados en la calle Roca número mil doscientos cincuenta, de la localidad y Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires y de tránsito en ésta; don Alfredo Arístides Bernardelli que dice ser argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Lilia Inés Perrone, poseedor de Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones siete mil doscientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Sarandí número trescientos diecinueve, de la localidad de Beccar, Partido de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires y de tránsito en ésta, los cónyuges en primeras nupcias don Manuel Adan, que dice ser español, comerciante, poseedor de Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos cincuenta y siete mil trescientos nueve y doña Alicia Zulema Puga de Adan, que dice ser argentina, comerciante, poseedora de Libreta Cívica número dos millones seiscientos diez mil ciento setenta y cinco, ambos domiciliados en la calle Azcuénaga número dos mil cuatrocientos cuarenta, de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires y de tránsito en ésta; doña Cecilia Leonie Juana Laurent de Lieber, que dice ser francesa, comerciante, viuda de sus segundas nupcias con Oscar Lieber poseedora de Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos siete mil ochocientos sesenta, domiciliada en esta ciudad en la calle Castex número tres mil quinientos noventa y nueve; don Pablo Sosnicki, que dice ser argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Raquel Josefa Rodríguez, poseedor de Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos setenta y dos mil cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Luis S. Peña número dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco, de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires y de tránsito en ésta; don Horacio Néstor Alvarez, que dice ser argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Mancusi, poseedor de Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos cincuenta mil [illegible] ochenta y siete, domiciliado en la Avenida Meeks número doscientos [illegible] nueve, de la localidad de Lomas de Za-

mora, Provincia de Buenos Aires y de tránsito en ésta; don Alfredo Francisco De Tezanos, que dice ser argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Nélida Elisa Miller, poseedor de Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos tres mil ochocientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Campichuelo número ciento cuarenta y siete de esta ciudad y don Jacobo Pergamenik, que dice ser argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Jova Antonia De Pereira, poseedor de Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos dos mil doscientos treinta y siete, domiciliado en la calle Belgrano número mil ochocientos setenta y cuatro, de la Localidad de Chilabert, de la Provincia de Buenos Aires y de tránsito en ésta, todos los comparecientes son mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a constituir una Sociedad Anónima con la denominación de "Sua Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", y en consecuencia resuelven por unanimidad: Primero: Dejar constituida por este acto una Sociedad Anónima que se denominará "SUA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — Segundo: Aprobar los Estatutos que los comparecientes han redactado y firmado de común acuerdo en instrumento separado, que se considerará parte integrante de la presente Acta de Constitución y los que puestos a consideración, previa lectura, son ratificados y definitivamente aprobados por unanimidad. — Tercero: Los objetos de esta sociedad serán los determinados en el artículo cuarto de los Estatutos aprobados. — Cuarto: Fijar en tres el número de Directores Titulares y en uno el de Director Suplente, siendo electos los señores Camilo Adan, Alfredo Aristides Bernardelli y Cecilia Juana Leonie Laurent de Lieber como Directores Titulares y Ana María Elena Reid de Adan, como Director Suplente, resultando designado el señor Camilo Adan para el cargo de Presidente. Asimismo fue designado el Contador Público Nacional don David King como Síndico Titular y el señor Horacio Néstor Alvarez como Síndico suplente. El mandato del Directorio subsistirá hasta la Asamblea Ordinaria que trate el primer ejercicio social. — Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, dividido en cincuenta series de un millón de pesos moneda nacional cada una, de las que se emiten las series números uno a diez de acciones ordinarias al portador de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción con un valor nominal total de diez millones de pesos moneda nacional, las que resultan totalmente suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: Don Camilo Adan, cuatro millones de pesos nacionales; Don Alfredo Aristides Bernardelli, setecientos mil pesos; doña Ana María Elena Reid de Adán, cincuenta mil pesos; don Manuel Adan, doscientos cincuenta mil pesos; doña Alicia Puga de Adan, cincuenta mil pesos; doña Cecilia Juana Leonie Laurent de Lieber, tres millones setecientos cincuenta mil pesos; don Pedro Sosnicki, trescientos mil pesos; don Horacio Néstor Alvarez, trescientos mil pesos; don Alfredo Francisco de Tezanos, trescientos mil pesos; y don Jacobo Pergamenik, trescientos mil pesos, todas estas suscripciones en acciones ordinarias clase "A" son integradas por los Accionistas en el diez por ciento respectivo, resultando así un capital suscripto total de diez millones de pesos moneda nacional e integrado total de un millón de pesos moneda nacional. — Sexto: Los constituyentes de acuerdo a lo dispuesto por los artículos mil novecientos setenta y siete mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos y concordantes del Código Civil, confieren poder especial irrevocable y para surtir efecto aún después del deceso de cualquiera de ellos a favor de los señores Camilo Adan, Alfredo Arístides Bernardelli y David King, quienes, también se lo confieren recíprocamente entre así y con el mismo alcance, a fin de que indistintamente uno cualquiera de ellos en representación de todos los demás, actuando separada, conjunta o indistintamente y con independencia el uno del otro realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos sociales. b) Aceptar las modificaciones que les fueran indicadas, incluso el cambio de denominación social; c) otorgan la escritura de constitución definitiva de la sociedad Anónima, conforme al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio; d) efectuar los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantos sean necesarios para la constitución definitiva de la Sociedad Anónima. Bajo las disposiciones que anteceden dejan las partes formalizada la constitución provisoria de "Sua Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. Leída que les es, los comparecientes se ratifican y firman de conformidad, ante mí, doy fe. C. Adan, A. R. de Adan, A. Bernardelli, M. Adan, A. Z. P. de Adan, C. Lieber, Sosnicki, H. N. Alvarez, A. F. de Tezanos, Jacobo Pergamenik. Está mi sello. Ante mí: T. A. Franchini. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio cuatro mil catorce del Registro cuatrocientos treinta y cuatro a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en cuatro fojas de actuación notarial numeradas en la siguiente forma: nueve millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y nueve; nueve millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ochocientos noventa y ocho; nueve millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ochocientos noventa y nueve y la siguiente nueve millones cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos, todas de la Serie A, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. Sobrerraspado: seiscientos — nupcias — Pergamenik — domiciliado — para — los — de — Sua — Bernardelli — Leonie — Vale. Entrelíneas: treinta y — También Vale. Hay un sello que dice: Arturo Adrián Franchini, Escribano. Está su firma". Estatutos. Sua Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — Título I. — Nombre — Duración — Objeto y Domicilio. — Artículo 1º: Con la denominación de "Sua Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", queda constituida una sociedad anonima. — Artículo 2º: El domicilio de la sociedad será la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier representación dentro o fuera del país. — Artículo 3º: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado su plazo o disuelta anticipadamente por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 4º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros en toda la República y|o en el extranjero de las siguientes operaciones: a) Comerciales: Importación, exportación, compraventa y distribución de mercaderías, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos y en forma especial todo lo relativo al mercado textil en general; b) Industriales: Mediante la instalación y explotación de plantas industriales dedicadas a la producción, fabricación, transformación, elaboración, y explotación de productos de la industria textil, metalúrgica, de la construcción ,cueros, madera, plásticos y química en todos sus aspectos, procesos y actividades anexas y derivadas. c) Financieras :Mediante aportes o inversiones de capital a particulares, sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse ,tomar dinero en préstamo con o sin garantía, constitución y transferencia de hipotecas, compra venta y administración de créditos, títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios en general, efectuar operaciones financieras con excepción de las de seguros y bancos, ni las previstas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras que requieran el concurso público. d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción, administración, fraccionamiento de inmuebles y|o propiedades de cualquier naturaleza, ya sean urbanas o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre la propiedad horizontal. e) Agropecuarias: Explotación de negocios agrícolas ganaderas mediante la disposición, adminstración, colonización, arrendamiento y uso de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, establecimientos frutícolas y forestales, granjas y criaderos y la comercialización de los productos resultantes de su explotación. Para el cumpliimento de estos fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Título II. — Capital y Acciones. — Artículo 5º: El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 50.000.000 m|n.), representado por acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal ($ 100 m|n.) valor nominal, cada una y dividido en cincuenta series (50) iguales de diez mil acciones (10.000) cada una. — Artículo 6º: Acciones: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas, estas últimas tendrán derecho a un dividendo preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Las acciones ordinarias podrán conferir desde uno (1) hasta cinco (5) votos por acción, según se resuelva al emitirlas; las acciones clase "A" darán derecho a cinco (5) votos por acción y la clase "B" a un (1) voto por acción, podrán crearse nuevas clases de acciones dentro de lo establecido precedentemente. Las acciones preferidas darán derecho a un (1) voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo 7º: Emisión de Acciones: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional ($ 250.000.000 m|n.), en una o más series de acciones ordinarias clase "A" o "B" o preferidas, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad el monto de las series y las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de la oportunidad de la emisión, condiciones, forma y pago de las mismas. Toda resolución de aumento de capital autorizado así como también toda nueva emisión de aciones dentro de las estipulaciones de este artículo y del precedente, deberá ser elevada a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicarla a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de cincuenta millones de pesos moneda nacional más los aumentos que se realicen, de acuerdo con la reglamentación precedente, salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, los tenedores de acciones ordinarias sin distinción de categorías tendrán derecho a prioridad en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones de cualquier clase que sean, en proporción a sus tenencias, pudiendo hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. En cuanto a los tenedores de acciones preferidas tendrán preferencia para suscribir las nuevas emisiones de esta clase de acciones, también en proporción a sus tenencias y haciendo uso del mismo plazo arriba indicado. Las acciones serán numeradas y llevarán la firma del Presidente y un director y poseer los demás requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin la previa autorización del Directorio. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones implica conocer y aceptar estos Estatutos. La integración de acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. Queda establecido que en el caso de emitirse acciones preferidas estas podrán ser rescatadas total o parcialmente. El rescate se resolverá oportunamente en las condiciones que establece el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio y por resolución de la Asamblea General de Accionistas o mediante reducción del Capital con sujeción a las normas legales en vigencia. En caso de efectuarse un rescate parcial se determinará por sorteo, que practicará el Directorio, las acciones a rescatarse anunciándose el mismo durante cinco días en el Boletín Oficial, debiendo realizarse la publicación con diez días de anticipación a la fecha fijada para el rescate. — Título III — Dirección y Administración. — Artículo 8º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio que no bajará de tres ni excederá de nueve miembros titulares, cuyo número como así también el de miembros suplentes, será resuelto cada vez por la Asamblea General de Accionistas al practicar la elección de los mismos. Los Directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Desempeñarán sus cargos hasta la realización de la primera Asamblea de Accionistas posterior al cierre del ejercicio social en el cual finalizan su mandato, convocada en el plazo que fija la ley. En cada renovación de Directorio, la asamblea de accionistas designará presidente y directores que integrarán el directorio, eligiéndose a la vez los respectivos directores suplentes, que reemplazarán en el orden designado a los titulares que dejaren sus cargos por muerte, renuncia, ausencia o impedimento. — En caso de vacantes de directores suplentes, el síndico deberá designar de entre los accionistas, el o los reemplazantes, los que ejercerán sus funciones hasta la asamblea general de accionistas siguiente. — Artículo 9º: El directorio se reunirá por convocatoria de su presidente con la frecuencia que exijan los intereses de la sociedad o bien a solicitud de dos de sus miembros o del síndico y por lo menos cada tres meses; o para atender dentro de los diez días de su presentación las solicitudes que formulen los accionistas en los casos previstos en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Artículo 10º: Las sesiones del directorio serán presididas por el presidente y en su ausencia por el director que lo reemplace en un orden preestablecido por el propio directorio en su primera sesión constitutiva. — El directorio funcionará válidamente con más de la mitad de sus miembros y las resoluciones para ser válidas deberán ser adoptadas por mayoría de votos presentes. — En caso de igualar la votacion el presidente tendrá doble voto. — Los directores pueden hacerse representar en el directorio por otro director designado por carta u otro medio auténtico, delegando en éste sus facultades de votar sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante en las resoluciones que se adopten. De lo que se resuelva se levantará un acta que firmarán los directores presentes en la reunión. — Artículo 11º: El directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, pudiendo en consecuencia ejecutar por sí todas las operaciones sociales sin más limitaciones que las legales, las consignadas en estos estatutos y en los acuerdos de las asambleas generales; por lo tanto y sin que esta enumeración se entienda que limita dichas facultades, le corresponde de un modo especial las siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o quien lo reemplace o del director que tenga al efecto un poder especial, sin perjuicio de las disposiciones del artículo duodécimo; b) Designar uno o más gerentes con las retribuciones pertinentes con cargo de gastos generales y con las facultades a determinarse en cada caso; incluso la de absolver posiciones. — Estas designaciones podrán recaer en miembros del directorio o ajenos al mismo; c) Designar de su seno uno o más directores con funciones específicas relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, fijando sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos del ejercicio ad-referendum de la primera asamblea que se celebre; d) Hacer toda clase de novaciones que extingan obligaciones, hipotecas, prendas o cualquier otra clase de garantía, derechos reales o personales sin limitación alguna; e) Celebrar contratos civiles y comerciales de toda naturaleza; arrendamientos y locaciones, dar y tomar locación de servicios; abrir cuentas corrientes, bancarias, cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar cheques, giros y letras en descubierto, emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y demás efectos de comercio, suscribir, comprar y vender acciones y bienes de otras sociedades, por cuenta propia y|o de terceros inclusive sociedades accidentales o en participación; f) Transar y comprometer privada o judicialmente o mediante árbitros juris y|o amigables componedores; renunciar a prescripciones adquiridas y prorrogar jurisdicciones; g) Llevar a cabo toda clase de operaciones y transacciones inmobiliarias, financieras, comerciales e industriales, prendarias, hipotecarias y de mutuo relacionadas con el objeto social, pudiendo celebrarlas inclusive con cualquier institución financiera o bancaria, nacional, oficial, provincial, mixta o particular, creada o a crearse; h) Dentro de los plazos legales o reglamentarios, preparar los Balances y Memorias, así como los inventarios y cuadros de pérdidas y ganancias, dando cuentas a los accionistas de los negocios, proponer la fijación de reservas y el dividendo a distribuirse con sujeción a lo dispuesto en el presente Estatuto, así como también a proponer amortizaciones especiales o extraordinarias; i) Convocar dentro de los plazos legales y reglamentarios a las Asambleas Generales Ordinarias y a las Extraordinarias dentro de los diez días de así resolverlo o de ser solicitadas por accionistas representantes del vigésimo del capital suscripto, fijando el orden del día de las mismas; j) Comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles, inmuebles y semovientes, constituir, aceptar, extinguir, ceder y transferir prendas e hipotecas, servidumbres y todo otro derecho real, personal o prendario; k) Llevar un libro de Actas de sesiones de Directorio y de las Asambleas, donde se asentarán las resoluciones adoptadas; l) Otorgar poderes

generales y|o especiales; m) Las facultades contenidas en el presente título son enunciativas y no limitativas, ni taxativas; el Directorio podrá en consecuencia efectuar todos los demás actos, hechos, gestiones y diligencias privadas, judiciales o extrajudiciales, administrativas y demás consideradas convenientes para los intereses sociales y relacionadas con su objeto. — Artículo 12º: La firma social estará a cargo del presidente o de quien lo reemplace, o del director que tenga al efecto un poder especial, sin perjuicio de los poderes que por resolución del directorio se confieran a sus miembros o a terceros para firmar conjunta o separadamente. — Artículo 13º: Por renuncia, fallecimiento o ausencia o cualquier otro impedimento del presidente, ejercerá el cargo con iguales atribuciones el director llamado a reemplazarlo en el orden preestablecido de acuerdo a lo dispuesto en las disposiciones del artículo décimo del presente estatuto. — Título IV. — Síndico. — Artículo 14º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular elegido por la asamblea general de accionistas por el término de un año. — En la misma forma y por igual término se designará un síndico suplente que reemplazará al titular en caso de licencia o cualquier otro impedimento. — Ambos podrán ser reelegidos indefinidamente y sus funciones son las determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y su remuneración será la que determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Título V. — Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — Artículo 15º: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán en los plazos y para los objetos que determinan los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las asambleas pedidas por los accionistas serán convocadas por el directorio dentro de los diez días siguientes a la presentación del pedido. — Las primeras convocatorias tanto para las asambleas ordinarias como para las extraordinarias se anunciarán por medio de avisos publicados durante cinco días en el Boletín Oficial, debiendo comenzarse las publicaciones con diez días de anticipación a la fecha fijada. — Las asambleas se considerarán legalmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más del cincuenta y uno por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto, inclusive en los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en que se requerirá el quórum más arriba establecido. — Si en la primera convocatoria no se lograra el quórum deberá efectuarse una segunda convocatoria mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante tres días, debiendo comenzarse las publicaciones con ocho días de anticipación a la fecha de la asamblea, la que deberá llevarse a cabo dentro de los treinta días de la fecha en que debió realizarse la anterior. — En segunda convocatoria las asambleas se considerarán legalmente constituidas, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, cualquiera sea el número de accionistas que concurra y cualquiera sea el capital representado. Artículo 16º: Tanto en primera como en segunda convocatoria las resoluciones de las asambleas ordinarias y extraordinarias se adoptarán por mayoría de los votos presentes; inclusive en los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Artículo 17º: Para formar parte de las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el certificado bancario de su depósito hasta tres días antes del señalado para la reunión, no rigiendo este plazo para los titulares de acciones nominativas que asistan personalmente. — Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las asambleas representando acciones pendientes de pago. Todo accionista podrá hacerse representar en las asambleas, mediante carta-poder dirigida al presidente de la sociedad o a quien ejerza sus funciones. — Cada acción ordinaria clase "A" da derecho a cinco votos por acción y cada acción ordinaria clase "B" a un voto por acción, con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo 18º: Las resoluciones de los accionistas serán inscriptas en un libro especial de actas y firmadas por el presidente de la asamblea y dos accionistas designados al efecto. — Título VI. Balance y Distribución de Utiluidades. — Artículo 19º: Queda establecida como fecha de cierre del ejercicio comercial de la sociedad el día 30 de junio de cada año; fecha que sólo podrá ser alterada por resolución de la asamblea general de accionistas, la cual queda expresamente autorizada al efecto, debiendo dicha modificación ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Al cierre de cada período de actividades de la sociedad, se preparará la memoria, el inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, conforme a las normas técnicas y administrativas en vigencia. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se distribuirán en la siguiente forma y orden de prelación: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) el porcentaje que la asamblea de accionistas resuelva destinar para retribuir a los miembros del directorio y al síndico; c) el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas, si existiera; d) el dividendo fijo que se haya estipulado para las acciones preferidas, si las hubiere; e) el remanente será distribuido a prorrata entre las acciones ordinarias, salvo que la asamblea por sí o a propuesta del directorio resuelva darle otro destino, debiendo tenerse en cuenta la participación adicional de las acciones preferidas, en el caso de distribuirse dividendo a las acciones ordinarias. — Título VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo 20º: En cualquier caso de disolución, la liquidación será practicada por el directorio, salvo que la asamblea resuelva designar uno o varios liquidadores al efecto. — En ambos supuestos la liquidación se realizará bajo la vigilancia del síndico que se designe. — El nombramiento de liquidadores especiales hace caducar el mandato de los directores en ejercicio. — Artículo 21º: El producido neto de la liquidación será distribuido en la siguiente forma y orden de prelación: a) Pago del valor nominal integrado de las acciones preferidas, si las hubiere; b) Pago del valor nominal integrado de las acciones ordinarias; c) Pago de los dividendos acumulativos de las acciones preferidas y d) el remanente será distribuido entre los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, en cuanto a éstas les corresponda por su participación adicional a prorrata de sus tenencias. — Sobrerraspado: oleaginosos — oleaginosos — resuelva — Director — realización — posterior — En — el — votar — propia — mutuo — hechos — consideradas — reelegidos — Cada — liquidación — Directorio — acumulativo — directores en. — Vale. — (Firmado): C. Adan. — A. R. de Adan. — A. Bernardelli. — M. Adan. — A. Z. P. de Adan. — C. Lieber. — Sosnicki. — H. N. Alvarez. — A. F. de Tezanos. — Jacobo Pergamenik. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 434, certifico que las firmas que anteceden y dicen: "C. Adan, A. R. de Adan, A. Bernardelli. — M. Adan, A. Z. P. de Adan, C. Lieber, Sosniki, H. N. Alvarez, A. F. de Tezanos y Jacobo Pergamenik", fueron puestas en mi presencia por Camilo Adan, Ana María Elena Reid de Adan, Alfredo Aristides Bernardelli, Manuel Adan, Alicia Zulema Puga de Adan, Cecilia Leonie Juana Laurent de Lieber, Pablo Sosnicki, Horacio Néstor Alvarez, Alfredo Francisco de Tezanos y Jacobo Pergamenik, personas de mi conocimiento, doy fe. — Expido la presente certificación en la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Conste. — Sobrerraspado: Pablo Tezanos, vale. — Hay un sello que dice: Arturo Adrián Franchini escribano. — Está su firma". — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Buenos Aires, 14 may. 1969. — Visto el expediente A. 29.075, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Sua, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Sua, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" constituida el 18 de setiembre de 1968 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a doce (12) con las modificaciones de fojas dieciséis (16) a diecisiete (17). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 725. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia". — Concuerdan con sus originales, doy fe. — Y en tal virtud el compareciente, expone: Que según resulta de las transcripciones realizadas, la sociedad "Sua, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", ha llenado los requisitos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, otorga la presente escritura, declarando definitivamente constituída la expresada sociedad, la que se regirá por los precedentes estatutos y solicita del autorizante se expida testimonio de la presente, a los efectos de su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. Y, yo, el escribano autorizante, hago constar, además: que el impuesto nacional de sellos correspondiente a las diez series de acciones emitidas, será oblada en la declaración jurada mensual, a presentarse oportunamente. — Leída que le es, el compareciente se ratifica y firma, de conformidad, ante mí, doy fe. — David King. — Está mi sello. — Ante mí: A. A. Franchini. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio número dos mil cuarenta y tres, protocolo corriente del registro número cuatrocientos treinta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para el interesado expido este primer testimonio en trece fojas de actuación notarial numeradas correlativamente del número cero diez millones seiscientos diecinueve mil novecientos cuarenta y tres, serie A., a la presente inclusive que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Fdo.: Arturo A. Franchini, escribano.

Buenos Aires, 24 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 93.150.— e.15|7 Nº 88.370 v.15|7|69

CENTRO MEDICO Dr. LUCES LEON
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número quinientos cincuenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: Rubén Atilio Luces León, paraguayo, titular de la Cédula de Identidad número seis millones cuatrocientos treinta y nueve mil ciento cuarenta y cinco, de la Policía Federal, médico, casado en primeras nupcias con doña Lilia Esther González, domiciliado en la calle Francia tres mil seiscientos noventa y nueve, Florida, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Lilia Esther González de Luces León, argentina, con Cédula de Identidad de la Policía Federal númere seis millones quinientos diez mil ochocientos sesenta y cuatro, comerciante, casada en primeras nupcias con Rubén Atilio Luces León, con idéntico domicilio; Carlos Félix Di Paolo, argentino, titular de la L. de Enrolamiento número tres millones trescientos sesenta y siete mil ciento ochenta y cuatro, radiólogo, casado en primeras nupcias con doña Ana María Carrera, domiciliado en la calle Rivadavia tres mil sesenta y cinco, segundo piso, de esta Capital; Ricardo Pozo, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos, médico, casado en primeras nupcias con Vanja Belamaric, domiciliado en la calle Libertad ochocientos cuarenta y cuatro, séptimo piso, departamento F de ésta Capital; Juan Fontclara Salva, paraguayo, con Cédula de Identidad siete millones trescientos sesenta y cinco mil cincuenta y dos, de la Policía Federal, odontólogo, casado en primeras nupcias con doña Zoraida Concepción Alcaraz, domiciliado en la calle Milton número veinticinco de ésta Capital; Osvaldo Arculis, argentino, con Cédula de Identidad tres millones trescientos cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y siete, de la Policía Federal, escribano, soltero, hijo de Samuel Arculis y de Sara Breitman, domiciliado en Donato Alvarez mil ochocientos setenta de esta Capital; Roberto Félix Marelli, argentino, con Cédula de Identidad dos millones cuatrocientos setenta y siete mil ochocientos veintitrés, de la Policía Federal, abogado, soltero, hijo de Ricardo Félix Marelli y de María Teresa Iribarren, domiciliado en Rivadavia dos mil setecientos setenta y cuatro, quinto piso, departamento I, de esta Capital; Pascual Felipe Peralta, argentino, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos quince mil novecientos ochenta y tres, de la Policía Federal, comisionista, casado en primeras nupcias con Susana Elda Isolina Soprano, domiciliado en la calle Malabia dos mil trescientos doce, cuarto piso, departamento D de esta Capital; Berta Zycher, argentina, con Cédula de Identidad dos millones novecientos cuarenta y siete mil novecientos ochenta y nueve, de la Policía Federal, arquitecta, soltera, hija de Salomón Zycher y de Regina Stainboc, domiciliada en Cangallo mil doscientos cincuenta y dos, segundo piso, departamento cuarenta y dos, de esta Capital, y Eduardo Alberto Brown, argentino, con Cédula de Identidad cuatro millones ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos veintiocho, de la Policía Federal, comisionista, casado en primeras nupcias con doña Elena Martínez, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi tres mil trescientos dos, Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; todos mayores de edad, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe como de que exponen: Que mediante acta de constitución, suscripto el diez de marzo proximo pasado, dejaron constituida provisoriamente la sociedad "Centro Médico Dr. Luces León" Sociedad Anónima, adoptando el estatuto regido por las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, todo lo que sometieron a la aprobación de las autoridades competentes en el expediente de la Inspección General de Justicia número treinta mil quinientos ochenta y ocho, solicitándome que a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve, del Código de Comercio, protocolice en este registro el acta constitutiva, los estatutos y le resolución aprobatoria de la mencionada sociedad, lo que me exhiben en el expediente de referencia y transcriptos por su orden dicen así: Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Rubén Atilio Luces León, Lilia Esther González de Luces León, Carlos Félix Di Paolo, Ricardo Pozo, Juan Fontclara Salva, Osvaldo Arculis, Roberto Félix Marelli, Pascual Felipe Peralta, Berta Zycher y Eduardo Alberto Brown y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas. — a) La sociedad se denominará CENTRO MEDICO Dr. LUCES LEON SOCIEDAD ANONIMA. — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto: La prestación de asistencia médica en consultorios externos y servicios especializados en todas las ramas de la clínica tales como fisioterapia, cirugía plástica, odontología, kinesiología integral y laboratorios de análisis clínicos. — La actividad del centro médico estará encuadrada dentro de las disposiciones de la resolución Nº 555 del 20 de agosto de 1963 del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, quedando establecido que los directores no médicos no tendrán ninguna ingerencia en la Dirección técnica profesional y en ninguna otra actividad de índole médica. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000, representado por 100.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una, dividido en 100 series. — e) El Directorio estará compuesto de 3 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 20 series de acciones ordinarias al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción acciones. — Clase. — Integración monto. — Rubén A. Luces León, 2.000 A 5 votos $ 20.000. — Lilia E. González, 2.000 A 5 votos $ 20.0000. — Carlos F. Di Paolo, 2.000 A 5 votos $ 20.000. — Ricardo Pozo, 2.000 A 5 votos $ 20.000. — Juan Fontclara Salvá, 2.000 A 5 votos $ 20.000. — Osvaldo Arculis, 2.000 A 5 votos $ 20.000. — Roberto Félix Marelli, 2.000 A 5 votos $ 20.000. — Pascual Felipe Peralta, 2.000 A 5 votos $ 20.000. — Berta Zycher, 2.000 A 5 votos $ 20.000. — Eduardo Alberto Brown, 2.000 A 5 votos $ 20.000, 20.000, 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Rubén Atilio Luces León; vicepresidente a Lilia Esther González de Luces León; vocales a Carlos Félix Di Paolo y Ricardo Pozo; suplentes a Juan Fontclara Salvá y Osvaldo Arculis; síndico titular a Dionisio Ramón Roa Díaz, y síndico suplente a Roberto Félix Marelli. — Cuarto: Autorizar a los señores Osvaldo Arculis y Dionisio Ramón Roa Díaz a fin de que actuando conjunta, separada o alternativamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. R. A. Luces León. — Lilia E. G. de Luces León. — J. Fontclara. — C. F. Di Paolo. — Osvaldo Arculis. — Peralta. — Ricardo Pozo. — R. F. Marelli.

— E. Zycher. — E. Brown. — En mi carácter de escribano titular del registro de contratos públicos Nº 470, de ésta Capital, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Rubén Atilio Luces León, Lilia Esther González de Luces León, Carlos Félix Di Paolo, Ricardo Pozo, Juan Fontclara Salvá, Osvaldo Arcalis, Roberto Félix Marelli, Pascual Felipe Peralta, Berta Zycher y Eduardo Alberto Brown, quienes las han extendido en mi presencia, doy fe. — Buenos Oires, 10 de marzo de 1969. — Ray un sello: Jacobo Lucasovsky. Escribano Nacional. Está la firma: J Lucasovsky. — Estatutos... Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 2 jun. 1969. — Expte. Nº 30.598. Visto; lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve. — 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Centro Médico Dr. Luces León", Sociedad Anónima, constituida en ésta ciudad el 10 de marzo de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 11 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 11205. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Concuerdan fielmente con sus respectivos originales que tengo de manifiesto, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: a) Que al dejar protocolizada las piezas transcriptas, dan por definitivamente constituida la sociedad "Centro Médico Dr. Luces León" Sociedad Anónima, que por los poderes públicos fué aprobada debidamente. — b) Que solicitan de mi el autorizante, expida los testimonios que se requieran de la presente para su inscripción en el Registro respectivo. — Y yo, el autorizante, dejo constancia que la presente escritura de constitución definitiva tributará impuesto fiscal, sobre el capital suscripto es decir, sobre la suma de dos millones de pesos moneda nacional, debiendo en consecuencia las futuras emisiones, ser elevadas a escritura pública en cuyas oportunidades se abonará el impuesto fiscal correspondiente. — Leída que le fue a los comparecientes, se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad y aceptación, firman la presente como acostumbran hacerlo, por ante mi, de todo lo que doy fe. — Fdo: Jacobo Lucasovsky. Escribano.

Buenos Aires, 26 de junio de 1969. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 25.350 e. 15|7 Nº 88.425 v. 15|7|69

TARINO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente Edicto:

Folio 614. — Primer testimonio: Escritura número ciento cuarenta y uno. En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos sesata y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Juan Carlos Tarino, italiano, soltero, hijo de don Ottamio Tarino y Angela Bróndolo, industrial, con Cédula de Identidad número seis millones ciento treinta y siete mil cuatrocientos doce, domiciliado en la Avenida Melián mil ochocientos diez, octavo piso, departamento "A"; doña Olga Irma Bagniolo, argentina, soltera, hija de don Juan Bagniole y María Caruso, con Libreta Cívica número tres millones diecisiete mil cuatrocientos sesenta y siete, empleada, domiciliada en la Avenida Melián número mil ochocientos dies, octavo piso, departamento "A"; don Mario Víctor Sily argentino, casado en primeras nupcias con Dora Mabel Vilela, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos mil ochocientos ochenta y uno, domiciliado en Arenales tres mil veintitrés, décimo piso, departamento veinte; doña Dora Mabel Vilela de Sily, argentina, casada en primeras nupcias con Mario Víctor Sily, ama de casa, domiciliada en Arenales Tres mil veintitrés, décimo piso, departamento veinte; don Osvaldo Héctor Smitto, argentino, casado en primeras nupcias con Ana Susana Bagniole, comerciante, Cédula de Identidad número dos millones trescientos cuarenta mil setecientos treinta y tres, domiciliado en Pasaje Igualdad mil doscientos treinta y nueve; doña Ana Susana Bagniole de Smitto, argentina, casada en primeras nupcias con Osvaldo Héctor Smitto, Cédula de Identidad Tres millones ciento veintitrés mil novecientos sesenta y cinco, ama de casa, domiciliada en Pasaje Igualdad mil doscientos treinta y nueve; don Néstor Osvaldo Gutiérrez, argentino, soltero, hijo de don Antonio Gutiérrez y Nélida María Bagniole, domiciliado en Rincón mil quinientos sesenta y uno, Cédula de Identidad cinco millones doscientos cincuenta y un mil ciento trece, estudiante; doña Haydée Lucrecia Bagniole, argentina, soltera, hija de don Juan Bagniole y María Caruso de Bagniole, domiciliada en Rincón mil quinientos sesenta y uno, Cédula de Identidad tres millones cuatrocientos cinco mil setecientos setenta y ocho, empleada; doña Cora Ercilia Pérez de Montesanto, argentina, casada en primeras nupcias con Francisco Héctor Montesanto, domiciliada en Hamburgo dos mil novecientos cuarenta y seis, Cédula de Identidad tres millones cuarenta mil cuatrocientos setenta y nueve, ama de casa; don Jesús Ramón De Dios, argentino, casado en primeras nupcias con Carmen Alfonso, domiciliado en Donado mil setecientos sesenta y dos, comerciante, Cédula de Identidad dos millones setecientos treinta y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro: don Roberto Julio de Dios, argentino, divorciado, domiciliado en Donado mil setecientos sesenta y dos, maestro mayor de obras, Cédula de Identidad dos millones setecientos diecinueve mil veintisiete y doña Carmen Alfonso de De Dios, argentina, casada en primeras nupcias con Jesús Ramón De Dios, domiciliada en Donado mil setecientos sesenta y dos, ama de casa, Cédula de Identidad Cero ciento treinta y ocho mil seiscientos treinta y tres, todos los comparecientes vecinos de la Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad, de paso en ésta y de mi conocimiento, doy fe y exponen: — Que por documento privado de fecha uno de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, constituyeron provisoriamente la Sociedad Tarino, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Que a sus efectos los comparecientes dan definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social que conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista en el expediente número treinta y un mil trescientos cuarenta y nueve, de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: Juan Carlos Tarino, Olga Irma Bagniole, Mario Víctor Sily, Dora Mabel Vilela de Sily, Osvaldo Héctor Smitto, Ana Susana Bagniole de Smitto, Néstor Osvaldo Gutiérrez, Haydée Lucrecia Bagniole, Cora Ercilia Pérez de Montesanto, Jesús Ramón De Dios, Roberto Julio De Dios y Carmen Alfonso De Dios, todas personas mayores de edad; y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará TARINO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: A) Industriales: Por la fabricación o industrialización de todo lo vinculado con la fotocromía, la fotolitografía, fotorreproducción y todo otro elemento utilizable a los ramos de las artes gráficas y editorial en todos sus aspectos. — La producción, fabricación y transformación de papeles, cartones, tintas, materias primas en general, artículos de propaganda, librería y escolares, muebles, útiles, maquinarias, y sus repuestos y accesorios y toda clase de materias, productos e implementos para la industria fotolitográfica y de la industria gráfica. B) Comerciales: por la importación, exportación, compra, venta al por mayor y menor de bienes, muebles, repuestos y accesorios para industrias, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos especialmente los vinculados con la industria, fotolitográfica, fotocromía y artes gráficas en general, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos, patentes de invención, marcas de comercios y fábricas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales. El asesoramiento, la proyección, promoción, estudio investigación, peritajes técnicos, relativos al ramo de fotolitografía, fotocromía y artes gráficas. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesiones con títulos habilitantes, según las respectivas reglamentaciones. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. veinticinco millones de pesos moned.|nacional representado por acciones de m$n. mil v|nominal c|u. dividido en veinticinco series. e) El Directorio estará compuesto de tres a quince titulares cuyo mandato durará tres años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto. — Juan C. Tarino, 1.000 Ord. 5 votos, 100.000 — Olga I. Bagniole, 600 Ord. 5 votos, 60.000 — Mario V. Sily, 300, Ord. 5 votos — 30.000 — Dora M. Vilela, 300 Ord. 5 votos, 30.000 — Osvaldo H. Smitto, 300 Ord. 5 votos, — 30.000 — Ana S. Bagniole, 300 Ord. 5 votos — 30.000 — Néstor O. Gutiérrez 300 Ord. 5 votos — 30.000 — Haydée L. Bagniole, 300 Ord. 5 votos — 30.000 — Cora E. Pérez, 300 Ord. 5 votos — 30.000 Jesús R. De Dios, 500 Ord. 5 votos — 50.000 — Roberto J. De Dios, 500 Ord. 5 votos — 50.000 — Carmen A. De Dios, 300 Ord. 5 votos, 30.000 — 5.000 — 500.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a: Juan Carlos Tarino — Vicepresidente a: Olga Irma Bagniole — Vocales a: Mario V. Sily, Osvaldo Héctor Smitto, Jesús Ramón De Dios, Roberto Julio De Dios — Síndico titular a: Haydée Lucrecia Bagniole y Síndico suplente a: Cora Ercilia Pérez de Montesanto. — Cuarto: Autorizar al señor Juan Carlos Tarino y|u Olga Irma Bagniole a fin de que en forma conjunta o separada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmas: J. C. Tarino — O. Bagniole — M. Sily — Dora M. V. de Sily — O. H. Smitto — Ana S. B. de Smitto — N. O. Gutiérrez — H. L. Bagniole — C. P. de Montesanto — J. De Dios — R. De Dios — Carmen Alfonso de De Dios. Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Juan Crlos Tarino — Olga Irma Bagniole — Mario Víctor Sily — Dora Mabel Vilela de Sily — Osvaldo Héctor Lucrecia Bagniole y Séndico suplente Smitto — Néstor Osvaldo Gutiérrez — Haydée Lucrecia Bagniole — Cora Ercilia Pérez de Montesanto — Jesús Ramón De Dios — Roberto Julio De Dios y Carmen Alfonso De Dios, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. Hay un sello. — R. R. Blanco. — Buenos Aires, 19 May. 1969. Expte. Nº 31.349. Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia. Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Tarino, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", contituida en esta Ciudad el 1º de noviembre de 1968, y presentada en esta Inspección General el día 9 de mayo de 1969, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres), a fs. 4 (fojas cuatro). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (arteulo 45 del decreto ed 27 de abril de 1923). Resolución Nº 11.048. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Lo transcripto es copia fiel, doy fe. En este estado los compareciente continúan diciendo: Que resuelven por unanimidad emitir las veinte series restantes que componen el capital autorizado en acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción, por un total de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, completando en consecuencia el capital autorizado de veinticinco millones de pesos de igual moneda, que fija el artículo cuarto del estatuto social anteriormente transcripto, solicitando de mí el autorizante que de la presente se expidan los testimonios que fueren necesarios para su inscripción ante el Juzgado Nacional de Registro de la Capital Federal. Leída que les fue ratifican de su contenido y la firman por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — Firmas: J. C. Tarino — O. Bagniole — M. Sily — Dora M. V. de Sily — O. H. Smitto — Ana S. B. de Smitto - N. P. de Gutiérrez — H. L. Bagniole - C. P. de Montesanto — J. De Dios — R. De Dios — Carmen Alfonso de De Dios — Ante mí: A. R. Blanco. (Está el sello notarial). — Buenos Aires, junio 24 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 29.550 e. 15|7 Nº 88.379 v. 15|7|69.

ROBERTO RETONDARO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 578. — Primer testimonio. — Escritura número ciento sesenta. — En la Ciudad de San Miguel, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribana autorizante, comparece don Roberto Osvaldo Retondaro, argentino, casado en primeras nupcias con María Raquel Gómez, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos dieciocho mil ochocientos cincuenta y dos, domiciliado en General Manuel A. Rodríguez dos mil ochocientos cincuenta, Capital Federal, mayor de edad, de tránsito en ésta, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en su carácter de presidente de la razón social "Roberto Retondaro Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", a mérito del poder especial que le otorgaron los socios fundadores e integrantes de la misma al folio cuatrocientos setenta y uno del presente registro y protocolo con fecha nueve de mayo del corriente año, señores María Raquel Gómez de Retondaro, Santiago Gómez, Celestina Georges de Gómez; Mario Jorge Gómez; Juana Palazzolo, Santiago Osvaldo Gómez; Ambrosio Juan Vernazza; Francisco Burgo y Horacio Alberto Gómez, los que constituyeron domicilio legal en el indicado precedentemente, autorizando al compareciente para este otorgamiento. — Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado dice: Que habiendo cumplimentado las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho y llevando a cabo lo dispuesto en el trescientos diecinueve, ambos del Código de Comercio, viene por la presente a constituir definitivamente la sociedad que girará en la Capital Federal bajo la denominación de "Roberto Retondaro Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación que la autoriza para funcionar como tal constan en el expediente "Roberto Retondaro Soc. Anón. Com. Ind. Fin. e Inmob.", tramitado por ante la Secretaría de Estado y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, bajo el número treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho, que yo, la autorizante, tengo a la vista y cuyo texto con las modificaciones introducidas es el siguiente: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Roberto Osvaldo Retondaro, María Raquel Gómez de Retondaro; Santiago Gómez; Celestina Georges de Gómez; Mario Jorge Gómez; Juana Palazzolo; Santiago Osvaldo Gómez; Ambrosio Juan Vernazza; Francisco Burgo y Horacio Alberto Gómez, personas hábiles y para contratar, mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3339 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará ROBERTO RETONDARO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. — b) Su término de duración será 99 años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: a) En general: Importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — b) En especial: El comercio por mayor y menor de toda clase de materiales y artículos para la industria de la alimentación. — Administraciones, consignaciones, comisiones, representaciones y mandatos de toda clase de negocios y empresas por cuenta propia o de terceros. — Industriales: Me-

diante la producción, elaboración, fabricación, y transformación en todas sus fases de materias primas, productos elaborados o semielaborados, relacionados con la industria de la alimentación y sus materiales o mercaderías afines, derivadas y anexas. — Financieras: Mediante la adquisición y venta de títulos y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales o personales, aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18061 y toda otra que requiera el concurso del público. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, fraccionamiento construcción, hipotecas, arrendamiento y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos y|o rurales, inclusive por el régimen de la ley 13.512 de propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000, representado por 20.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una dividido en 20 series. — e) El Directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará 3 años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 4 series de acciones ordinarias, al portador de 5 votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción acciones. — Clase. — Integración monto. — Roberto Retondaro, 3.100 ord. 5 votos m$n. 310.000. — María R. Gómez de Retondaro, 100 ord. 5 votos m$n. 10.000. — Santiago Gómez, 100 ord. 5 votos $ 10.000. — Celestina G. de Gómez, 100 ord. 5 votos $ 10.000. — Mario Jorge Gómez, 100 ord. 5 votos $ 10.000. — Juana Palazzolo, 100 ord. 5 votos $ 10.000. — Santiago O. Gómez, 100 ord. 5 votos $ 10.000. — Ambrosio J. Vernazza, 100 ord. 5 votos $ 10.000. — Francisco Burgo, 100 ord. 5 votos $ 10.000. — Horacio A. Gómez, 100 ord. 5 votos, $ 100.000. — Totales, 4.000 ord. 5 votos $ 400.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo por el 10 o|o de los capitales suscriptos. — La integración que efectúan las accionistas María R. Gómez de Retondaro y Celestino G. de Gómez lo es con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Roberto Osvaldo Retondaro; vicepresidente a María Raquel Gómez de Retondaro; vocales a Santiago Osvaldo Gómez; suplentes a síndico titular a Ambrosio Juan Vernazza y síndico suplente a Mario Gómez. — Cuarto: Autorizar al señor Roberto Osvaldo Retondaro, Ambrosio Juan Vernazza, escribana Victoria Elena Rotman, María Rosca Soldera y|o Delia Jaunsaras de Iglesias a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Roberto Retondaro. — Raquel Retondaro. — Santiago Gómez. — Celestina Georges de Gómez. — Juan Palazzolo. — Santiago O. Gómez. — M. J. Gómez. — A. J. Vernazza. — F. Burgo. — Horacio Alberto Gómez. — El escribano que suscribe adscripto al registro 535 de la Capital Federal certifica que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Roberto Osvaldo Retondaro, C. I. Nº 2.318.852; María Raquel Gómez de Retondaro, C. I. Nº 1.819.127; Santiago Gómez, C. I. Nº 68.416; Celestina Georges de Gómez, C. I. Nº 1.819.125; Mario Jorge Gómez, C. I. Nº 1.819.126. Juana Palazzolo, C. I. Nº 3.022.239; Santiago Osvaldo Gómez, C. I. Nº 1.470.229; Ambrosio Juan Vernazza, C. I. Nº 1.589.885; Francisco Burgo, C. I. Nº 4.316.484 y Horacio Alberto Gómez, C. I. Nº 1.819.128, las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1969. — Z. Elinzon. — Está su sello. — Zulema Elinzón. Escribana nacional. — Buenos Aires. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 10 jun. 1969. — Expte. Nº 31.448: Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Roberto Retondaro Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 9 de mayo de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 16 del citado mes y año cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 9 vta. (fojas nueve vuelta), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 11.314. — Lo relacionado y transcripto es conforme al expediente de referencia, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que deja de este modo definitivamente constituida la sociedad "Roberto Retondaro Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y da por emitidas cuatro series de acciones ordinarias, al portador de cinco votos por acción, de un valor de mil pesos cada acción, siendo cada serie de Un millón de pesos moneda nacional lo que hace un total para la emisión de Cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, por lo que se abonará en el testimonio de la presente, el impuesto fiscal correspondiente. — Leída y ratificada, firma el compareciente como acostumbra por ante mí, doy fe. — Enmendado: Osvaldo — mérito — Burgo — Ind. — Fin. — número — 18061 — requiera — insuficiente — hubiese — designar — generales — d — El — saldo — que — que — Z. — Zulema — de — cumplido — Sociedad — continúa. — Vale. — Roberto O. Retondaro. — Hay un sello. — Ante mí: V. E. Rotman. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos setenta y ocho del Registro número diecisiete a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en fotocopia fiel de su original que consta de ocho fojas y el presente sello notarial que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — V. E. Rotman. — Hay un sello que dice: Victoria Elena Rotman, Escribana. — Hay un sello qeu dice: La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 835252 que se agrega. San Martín de 18 Jun. 1969. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. — Hay un sellado número 835252 que dice: El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Victoria Elena Rotman obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 2877730. San Martín de 18 Jun. de 1969 de. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Bernardo Liberman, Prosecretario. — Hay un sello del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires junio 26 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27.300.— e.15|7 Nº 88.424 v.15|7|69

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

REPUESTOS TITO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 30 días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores José Domingo La Barba, italiano, casado, domiciliado en la calle León Gallardo Nº 2909, San Miguel, Buenos Aires, y Fernando José Tieppo, argentino, soltero, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 2967, Los Polvorines, Buenos Aires, todos mayores de edad, comerciantes, hábiles para contratar y vecinos de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "REPUESTOS TITO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Sarmiento Nº 1714, pudiéndolo trasladar a cualquier parte de la República y establecer agencias y sucursales. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el extranjero, las siguientes operaciones: a) Financieras: Por el aporte de capitales a comercios, industriales o explotaciones constituidas o a constituirse, a negocios realizados o en vías de realización: por prestamos de dinero con o sin garantía y|o con la constitución y transferencia de derechos reales: por la compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios: por la celebración de contratos de sociedad con personas de existencia visible o jurídica, participando como socio industrial, comanditario, cuotista o accionista: y, en general por la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades; b) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, por cuenta propia o de terceros, obras públicas, edificios para vivienda o industriales y, en general la venta por cualquier régimen incluso las operaciones comprendidas por la Ley número trece mil quinientos doce de propiedad horizontal; c) Comerciales: para la compra venta, importación, exportación o negociación de mercaderías en general, representaciones, comisiones y consignaciones; y d) Industriales: Mediante la elaboración de productos y subproductos para la industria textil, elaboración de tejidos en general y sus productos anexos, fabricación, industrialización y elaboración de cualquier producto para las industrias plásticas, químicas, metalúrgicas y manufactura de máquinas, herramientas y repuestos en general. — Tercero: El plazo de duración es de treinta años, a contar desde el cinco de mayo del año mil novecientos sesenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — No obstante, el plazo fijado cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad luego de transcurridos cinco años, previo aviso a los otros socios con una anticipación de seis meses a la fecha de su retiro. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de cuatrocientos mil pesos, moneda nacional (m$n. 400.000.—) dividido en cuatrocientas (400) cuotas de mil pesos (m$n. 1.000.—) cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios, a razón de doscientas cuotas (200) cada uno o sea doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000.—) cada socio, en bienes según inventario. realizado el cinco de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve por los socios y suscripto por Contador Público Nacional, el cual se considera formando parte integrante del presente. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios en el carácter de gerentes, pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos para representar y obligar a la sociedad, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en finanzas o garantías en favor de terceros. — Sexta: Anualmente se efectuará el balance general, que será válido si no fuera impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios y los beneficios líquidos obtenidos previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, y las previsiones que estimen convenientes, se distribuirán en proporción al capital. — Las pérdidas, en la misma proporción. — Séptima: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades, constituidas o a constituirse, como socio o accionista. — Octava: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) Por pérdida del 30 o|o del capital, salvo que los socios resuelvan continuar, haciéndose cargo de la pérdida, b) a pedido de uno de los socios con aviso de (90) noventa días, nunca antes del cierre del ejercicio, c) por fallecimiento o incapacidad de un socio. — En los casos b) y c) el o los socios restantes podrán optar por adquirir la parte del saliente, fallecido o incapacitado, abonando los saldos que a su favor arroje el balanec de la siguiente manera: veinte por ciento (20 o|o) en el acto y el saldo en veinticuatro cuotas mensuales iguales, con interés del doce por ciento (12 o|o) anual, o continuar con sus herederos o representantes que deberán unificar representación con sus mismos derechos y atribuciones. — Novena: Resuelta la liquidación, se hará por intermedio de los socios. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare, será resuelta por arbitradores amigables componentes nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo cuyo fallo será inapelable. — En caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, éste será designado por el señor Juez de Comercio de Turno en la Capital Federal. — Undécima: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco (11.645) y disposiciones concordantes del Código de Comercio, de conformidad firman el presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — S|R.: "30, Salvo". Vale. — Fdos.: J. D. La Barba y F. J. Tieppo. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.800.— e.15|7-Nº 88.309-v.15|7|69

E. OLLO ETCHEGOYEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato. — En la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores don Emiliano Ollo Etchegoyen, español, casado, domiciliado en Susini s|n., Don Torcuato, Buenos Aires, C. I. 4.574.785, de la Policía Federal y don Ricardo Archimaut, argentino, soltero, domiciliado en Costa Rica 5530, Capital Federal, C. I. 2.878.591, de la Policía Federal, mayores de edad, hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que por el presente se constituye girará bajo el rubro y denominacion social de E. OLLO ETCHEGOYEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tenerá su domicilio legal y comercial en la calle Costa Rica 5530, Capital Federal, pudiendo trasladarse o constituir sucursales en cualquier punto del país y del exterior. — Segunda: La duración de la sociedad será de cinco años a partir del primero de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato y se prorrogará automáticamente por períodos de igual término siempre que alguno de los socios no manifieste su voluntad en contrario por escrito y con noventa días de anticipación como mínimo al vencimiento antes mencionado. — Tercera La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el extranjero, las siguientes operaciones: a) Financieras: por el aporte de capitales a comercios, industrias o explotaciones constituidas o a constituirse, a negocios realizados o en vías de realización; por préstamos de dinero con o sin garantía y|o con la constitución y transferencia de derechos reales; por la compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios; por la celebración de contratos de sociedad con personas de existencia visible o jurídica, participando como socio industrial, comanditario, cuotista o accionista; y, en general por la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades; b) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, por cuenta propia o de terceros, obras públicas, edificios para vivienda o industriales y, en general, la venta por cualquier régimen incluso las operaciones comprendidas por la ley numero trece mil quinientos doce de propiedad horizontal; c) Comerciales: para la compra venta, importación, exportación o negociación de mercaderías en general, representaciones, comisiones y consignaciones; y d) Industriales: mediante la elaboración de productos y subproductos para la industria textil, elaboración de tejidos en general y sus productos anexos, fabricación, industrialización y elaboración de cualquier producto para las industrias plásticas, químicas, metalúrgicas y manufactura de máquinas, herramientas y repuestos en general. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional dividido en cuatro mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios, a razón de dos mil cuotas cada uno o sea dos millones de pesos moneda nacional cada socio, según balance que forma parte del presente. — Quinta: El señor Ricardo Archimaut, efectúa como aporte de capital un crédito de la Caja Nacional de Ahorro Postal, por la suma de un millón de pesos moneda nacional conforme con la ley 17.343 y 17.467, Decreto Nº 4920|67. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios. A tal efecto los señores Emiliano Ollo Etchegoyen y Ricardo Archimaut, revistan en calidad de gerentes, quienes deberán suscribir con su firma personal, todos los documentos concernientes al giro del negocio, ejerciendo la administración de la sociedad y su representación sin limitación de facultades para todos los negocios. actos y contratos que requiere el desenvolvimiento de la misma, inclusive aquellas para cuya ejecu-

ción se necesiten poderes especiales de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, o a crearse, quedándoles prohibido comprometer la firma social en asuntos extraños a la sociedad en fianzas, prestaciones o garantías a favor de terceros. — Octava: Anualmente, se efectuará el balance general, que será válido si no fuera impugnado dentro de los treinta días de puestos a consideración de los socios y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, y las previsiones que se estimen convenientes, se distribuirán en proporción al capital; las pérdidas, en la misma proporción. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios. los aportes realizados a la sociedad como asimismo el resultado que arroje el balance del ejercicio en curso a la fecha del fallecimiento, pasará a favor de sus derecho-habientes quienes podrán continuar en la sociedad por sí o representantes que deberán unificar representación con sus mismos derechos y atribuciones. — Décima: Resuelta la liquidación, se hará por intermedio de los socios. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por arbitradores amigables nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo cuyo fallo será inapelable. En el caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, éste será designado por el señor Juez de Comercio de turno en la Capital Federal. — Doce: En todos los casos no previstos regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio. De conformidad firman el presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Firmado: Emiliano Ollo Etchegoyen y Ricardo Archimaut. — S|r.: nueve. Junio. Vale. — Buenos Aires, 16 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.200.- e.15|7 Nº 88.311 v.15|7|69

VIAJES BACMAN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Innstancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Guillermo Bacman, domiciliado en la calle Maipú Nº 216, piso 11, departamento "A" Cap. Federal, argentino, casado: Martha Paulina Bergmande Bacman, domiciliada en la calle Maipú 216, piso 11, Dpto. "A" Capital Federal, argentina, casada; Enrique Mario Bacman, domiciliado en la calle General Artigas Nº 2335, Cap. Federal, argentino, casado e Ignacio Szapiro, domiciliado en la calle Bulnes Nº 2766, 7º piso "B", Capital Federal, argentino, casado, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad a lo dispuesto por la ley 11.645, la que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "VIAJES BACMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio real en esta ciudad, inicialmente en la calle Maipú Nº 216, piso 8º, oficina "A", o donde posteriormente lo fijen los socios, dentro de esa jurisdicción. — Sin perjuicio del domicilio principal, la sociedad podrá instalar sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero — Tercera: El objeto principal de la sociedad será: — a) La explotación por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de servicios transportes regular y|o no regular de pasajeros en general, y en especial aquellos por vía aérea o marítima, tanto dentro como fuera del país. — b) La explotación de servicio de turismo, incluyendo los de transporte, alojamiento, y todo lo derivado del ramo turístico. — La sociedad podrá dedicarse a cualquier otra actividad lícita existiendo acuerdo unánime de los socios. — Cuarta: El término de duración de la sociedad será de diez años a partir del día 1º de junio de 1969, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Sin embrago, cualquiera de los socios podrá manifestar su voluntad de retirarse de la sociedad a cada fin de ejercicio, a pratir del que cerrará el 31 de mayo de 1970, mediante notificación en forma fehaciente de por lo menos tres meses de antelación. — En ese caso los socios restantes optarán dentro del mes de recibida la notificación por: — a) adquirir las cuotas del socio saliente, abonándole su capital, saldo de cuenta particular y utilidades, que surjan del balance a la fecha del retiro, en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas con más el interés bancario de plaza, la primera de las cuales no podrá extenderse más allá de los tres meses de la fecha de dicho balance; — b) disolver la sociedad y proceder a su liquidación, solución esta que deberá adoptarse mediando silencio con respecto a la opción. — Quinta: El capital social será de m$n. 2.000.000.— (dos millones de pesos moneda nacional), dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios de la siguiente manera: Guillermo Bacman, 800 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que representan m$n. 800.000 (ochocientos mil pesos moneda nacional); Marta Paulina Bergmande de Bacman, 800 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que representan moneda pesos nacional 800.000.— (ochocientos mil pesos moneda nacional); Enrique Mario Bacman, 200 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que representan m$n. 200.000.— (doscientos mil pesos moneda nacional) y Ignacio Szapiro, 200 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que representan m$n. 200.000.— (doscientos mil pesos moneda nacional). — Los aportes se encuentran totalmente integrados de acuerdo al balance adjunto. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social, estarán a cargo de todos los socios, quienes actuarán con la designación de gerentes. — El uso de la firma social estará también a cargo de todos los socios, quienes para obligar a la sociedad deberán firmar en forma conjunta dos cualesquiera de ellos. — En el ejercicio de sus funciones en la forma indicada y con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en fianzas o garantías a favor de terceros o en negocios o actos ajenos al giro de su comercio o que no hayan sido autorizados unánimemente por los socios, el mandato para administrar comprende la capacitación legal para ejecutar cualquier acto hecho jurídico sin otra limitación que las de este contrato y las disposiciones del Código de Comercio y la ley 11.645. — Séptima. Los ejercicio comerciales se cerrarán el 31 de mayo de cada año, a cuya fecha se confeccionará un balance general de los negocios sociales. — Los balances generales se considerarán aprobados tácitamente si no fueran impugnados dentro de los quince días de puestos a disposición de los socios mediante comunicación hecha en forma fehaciente. — De las utilidades realizadas y líquidas se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva hasta alcanzar el límite del diez por ciento del capital social. — El remanente será distribuído entre los socios en proporción a los capitales aportados. — En la misma proporción contribuirán a las péridas. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio los socios quedantes podrán optar dentro del plazo de 60 días del fallecimiento o de la declaración de incapacidad por: — a) incorporar a los herederos o representantes legales del incapacitado a condición de unificar su representación ante la misma; — b) abonar las cuotas del causante o incapaz en las condiciones establecidas en el inciso a) de la cláusula cuarta. — Novena: La liquidación de la sociedad en cualquier caso será llevada a cabo por los socios en la forma prescripta en la cláusula sexta. — A los efectos del artículo 444 del Código de Comercio, los liquidadores tendrán amplias facultades, incluso las de transar y firmar compromisos de intereses sociales, hacer quitas, remisiones y compensaciones. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o entre éstos y la sociedad durante la vigencia de este contrato, con motivo de su retiro o en la época de su liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, debiendo éstos antes de entrar a deliberar, proceder a la designación de un tercero para el caso de discordia. — El fallo que dictaren los árbitros o el tercero en su caso, será definitivo, inapelable y obligatorio para las partes. — Décima primera: La sociedad podrá, por decisión unánime de sus socios, transformarse en otra de distinto tipo jurídico. — Entre líneas "Ochocientos mil pesos moneda nacional" — Vale — G. Bacman — M. P. Bergman de Bacman — E. M. Bacman — I.Szapiro. — Buenos Aires, junio 26 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.600. — e.15|7 Nº 88.314 v.15|7|69

H E G O N
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los Diez (10) días del mes de Junio del año mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Domingo Boccanelli, italiano, casado, C. I. Nº 3.943.329, domiciliado en la calle Independencia 1984, 5º piso, Dto. A, Capital Federal; César Melton Libenson, argentino, casado, C. I. Nº 4.565.538, domiciliado en la calle Tronador 1483, Capital Federal; Moisés Cazado, argentino, casado, C. I. Nº 1.824.142, domiciliado en la calle Corrientes 1985, 2º piso, Dto. D, Capital Federal; Alba Victoria Libenson de Libenson, argentina, casada, C. I. Nº 3.906.167, domiciliada en la calle Tronador 1483, Capital Federal; Nicio Boltiansky, argentino, casado, C. I. Nº ...59.652, domiciliado en la calle Ingeniero White 549, Punta Chica, Pcia. de Buenos Aires; Naum Boltiansky, argentino, casado, C. I. Nº 2.087.866; domiciliado en la calle Ingeniero White 594, Punta Chica, Pcia. de Buenos Aires, Victoria Matilde Maslia de Cazado, argentina, casada, C. I. Nº 4.967.896, domiciliada en la calle Corrientes 1985, 2º piso, Dto. D, Capital Federal y Rosa Matilde Beraya de Boccanelli, argentina, casada, C. I. Nº 3.670.533, domiciliada en la calle Independencia 1984, 5º piso, Dto. A., Capital Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar y Convienen por el presente la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "HEGON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio legal de la sociedad será en la Capital Federal, actualmente en la calle Olavarría 448, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y|o establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país, o del extranjero. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de Diez Años, a contar desde el día 1º de Febrero de 1969, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos legales del presente contrato. — Vencido el término de diez años, la sociedad quedará automáticamente prorrogada por otro período de cinco años, siempre que la unanimidad de los socios no resuelva su disolución con una anterioridad de dos meses a la expiración del período. — La disolución anticipada deberá contar con unanimidad de votos. — Cuarta: El objeto principal de la Sociedad será la explotación y comercialización de productos agropecuarios como así también la importación, exportación e industrialización de mercaderías en general. Asimismo la sociedad podrá dedicarse a toda actividad o negocio lícito, que los socios de común acuerdo resolvieran realizar. — Quinta: El Capital Social se fija en la suma de Tres Millones Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 3.200.000 m|n.) dividido en Tres mil doscientas (3.200) cuotas de Un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una, que los socios suscriben e integran totalmente, por partes iguales, es decir Cuatrocientas (400) cuotas, que representan Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 400.000 m|n.) por cada uno de ellos respectivamente. — Dicho capital se encuentra totalmente aportado, según balance que se acompaña por separado, formando parte integrante del presente contrato. — Sexta: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los señores Domingo Boccanelli, César Melton Libenson, Moisés Cazado y Naum Boltiansky, quienes quedan revestidos del carácter de Gerentes y tendrán asimismo el uso de la firma social. — Esta será en forma conjunta por dos cualesquiera de ellos, para todo acto de simple administración, siendo necesario la firma de los cuatro Gerentes para toda operación inmobiliaria o transferencia o venta de bienes pertenecientes a la sociedad. — Séptima: Los socios Gerentes tendrán las más amplias facultades para administrar la sociedad, pudiendo intervenir en todas aquellas operaciones que permitan directa o indirectamente llenar ampliamente el objeto social, con la limitación de no comprometer la firma social en negociaciones ajenas al giro del negocio, ni en prestaciones gratuitas, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Los socios gerentes deberán consagrar a la Sociedad, todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose mutua cooperación en sus funciones y estándoles expresamente prohibido reallizar operaciones por cuenta propia de las que constituyen el objeto social, con la sola excepción, en lo atinente a este último párrafo del socio Domingo Boccanelli. — Octava: Anualmente al día 31 de Diciembre, se practicará un Balance e Inventario General para cuya aprobación se requerirá la conformidad de todos los socios. — Novena: Las utilidades líquidas y realizadas previa deducción del cinco por ciento (5 o|o) para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el Diez por ciento (10 o|o) del Capital Social y otras amortizaciones y previsiones que se consideren necesarias, serán distribuidas entre los socios en proporción a sus capitales. — En caso de pérdidas, las mismas serán soportadas en igual proporción. — Décima: Los socios se reunirán en Asamblea cada vez que lo considere necesario cualquiera de ellos, para tratar y resolver todo asunto relativo a la marcha de la sociedad. — Cada cuota equivaldrá a un (1) voto. — Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, excepto las que requieran por ley o por contrato una mayoría especial o unanimidad. — Décima Primera: En el caso de que algún socio decidiera retirarse de la sociedad, durante la vigencia del presente contrato, podrá hacerlo comunicando su decisión con una anticipación no menor de tres meses. — La parte que por capital y utilidades pudiere corresponderle, le será abonada en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con más el interés bancario que en ese momento haya en plaza. — Décima Segunda: En el supuesto de cesión de cuotas, por algún socio de la sociedad, tendrán prioridad para la compra los socios restantes. — No aceptando éstos la compra de las mencionadas cuotas, las mismas, serán ofrecidas a un tercero ajeno a la sociedad. — En este último caso, en la eventualidad de no ser aceptado por los socios restantes, el ingreso a la sociedad del tercero ajeno a la misma, se considerará el caso como retiro anticipado, y se ajustará a lo establecido y dispuesto en la cláusula Décima Primera del presente contrato. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada de algún socio de la sociedad, la misma continuará sus actividades con los herederos o representantes legales, del fallecido o incapaz, quienes en tal caso, deberán unificar la personería. — Décima Cuarta: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, durante el transcurso de esta sociedad o al tiempo de su liquidación serán dirimidas, por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes designarán a un tercero para el caso de desacuerdo, y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, se da por formalizado el presente contrato, que las partes previa lectura y ratificación de su contenido, lo firman en prueba de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados. — S|R.: Matilde — párrafo: Valen. — S|R.: Junio: También Vale. — Fdo.: Domingo Boccanelli. — César Melton Libenson. — Moisés Cazado. — Alba Victoria Matilde Maslia de Cazado. — Rosa Boltiansky. — Naum Boltiansky. — Victoria aMtilde Maslia de Cazado. — Rosa Matilde Beraja de Boccanelli. — Buenos Aires, Junio 16 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.100.— e.15|7-Nº 88.433-v.15|7|69

G. GERS'TEIN E HIJO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco (5) días del mes de mayo de 1969, entre los señores Gregorio Gerstein, argentino naturalizado, casado, Miguel Gerstein, argentino naturalizado, casado y Naum Gerstein, argentino, casado; todos mayores de edad y domiciliados en la calle Camargo Nº 556, han resuelto de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las disposiciones legales y a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "G. GERS'TEIN E HIJO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y se denominará comercialmente "Germy's". — Segunda: El domicilio comercial y legal de la sociedad será en la calle Camargo Nº 556, sin perjuicio de poder establecer agencias, sucursales o filiales en cualquier punto de la República. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de compra, venta y fabricación de tejidos, ropas y confecciones en general al por mayor y menor, pudiendo realizar cualquier operación comercial que los socios convengan de común acuerdo. — Cuarta: La sociedad es continuadora de la que bajo la misma Razón Social, denominación, domicilio, objeto social y socios componentes operaba hasta el 31 de Diciembre de 1968, fecha en que se operó el vencimiento del plazo de duración y que estaba inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 22 de Septiembre de 1949, bajo el número 1785, al folio 143 del libro 17 de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y modificaciones inscriptas el 8 de Septiembre de 1954, bajo el número 2158, al folio 391 del libro 26 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el 30 de marzo de 1959,

bajo el número 465, al folio 433 del libro 35 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el 22 de Noviembre de 1963, bajo el número 3081, al folio 88 del libro 48 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Quinta: La sociedad tendrá una duración de dos (2) años contados desde el primero de Enero de 1969. — Sexta: El capital social se eleva a la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.000.000.—), dividido en dos mil (2.000) cuotas de un mil pesos m$n. ($ 1.000.—) cada una y suscripto por los socios en las siguientes proporciones: Gregorio Gerstein: seiscientas (600) cuotas; Miguel Gerstein: novecientas (900) cuotas y Naum Gerstein: quinientas (500) cuotas. — Séptima: La administración, dirección y uso de la firma social estará a cargo de los socios Gregorio Gerstein y Miguel Gerstein en forma indistinta, quienes tendrán todas las atribuciones necesarias para el desenvolvimiento normal del negocio, pudiendo ejercer todas las facultades indicadas en el artículo un mil ochocientos ochentiuno del Código Civil, operar con todos los Bancos privados, mixtos y oficiales, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central, y Banco de Crédito Industrial, realizando toda clase de operaciones incluso solicitar préstamos y girar en descubierto, quedándoles prohibido utilizar la firma social para especulaciones extrañas, fianzas o garantías a favor de terceros. — Octava: El treintiuno (31) de Diciembre de cada año se practicará un Balance General y los resultados serán acreditados o cargados a los socios en las siguientes proporciones: Miguel Gerstein: cuarenticinco por ciento (45 o|o); Gregorio Gerstein: treinta por ciento (30 o|o) y Naum Gerstein: veinticinco por ciento (25 o|o). — Previa a la distribución de utilidades se destinará un cinco por ciento (5 o|o) para constituir el Fondo de Reserva Legal. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá y los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, unificando la representación, actuarán con sus mismos derechos y obligaciones. — Décima: Toda duda que se suscitare acerca de la interpretación de las cláusulas del presente contrato, así como cualquier divergencia que se produjera entre los socios, ya fuera durante la vigencia del contrato o al tiempo de su disolución, liquidación o partición, serán resueltas y dirimidas con exclusión de todo otro procedimiento, por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, quienes designarán el tercero que ha de fallar en definitiva si no existe acuerdo entre ellos. — El laudo definitivo será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho, la cosa juzgada. — Bajo lo establecido en las precedentes diez cláusulas, queda formalizado el presente contrato a cuya fiel observancia se obligan las partes en lugar y fecha ut-supra. — Firmado: Gregorio Gerstein. — Miguel Gerstein. — Naum Gerstein.

Buenos Aires, mayo 15 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.500.— e.15|7-Nº 88.385 v.15|7|69

CLINICA SANTA ANA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen Secretaría Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Constitución de Sociedad: Clínica Santa Ana, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Escritura Número cincuenta y Cinco. — En la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a diez y siete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mi, Escribana autorizante, Comparecen: doña Carmen Estela Massari de Sirito, argentina, viuda de sus primeras nupcias de don Tomás Sirito, obstétrica, con Libreta Cívica Nº 4.356.112, domiciliada en la Avenida Santa Fe 178, de la localidad de Acassuso; don Luis Osvaldo Regueiro, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Cristina Gacneten, médico, con Libreta de Enrolamiento número 5.570.171, domiciliado en la calle Eduardo Costa 1270, de Acassuso; don Elías Bittar, brasileño, casado en primeras nupcias con doña Bárbara Kirman, médico, con Cédula de Identidad número 2.674.895, domiciliado en la calle Juan de Garay 3355, de la localidad de Olivos, partido de Vicente López; don Jacobo Ricardo Ronis, argentino, casado en primeras nupcias con doña Juana Elbaum, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.421.021, médico, domiciliado en la Avenida Centenario 2171 de la localidad de Beccar, de este partido; don Ermilio Hugo Fuenzalida, argentino, casado en primeras nupcias con doña Amanda Inés Capaccio, con Libreta de Enrolamiento número 7.145.219, médico, domiciliado en la calle Guido 448, de la localidad de Beccar; y don Carlos Alberto Maradona, argentino, médico, casado en primeras nupcias con doña Aurora Josefina Courvoisier, con Libreta de Enrolamiento número 4.027.097, domiciliado en la calle Fleming 1420, de esta localidad; todos los comparecientes, mayores de edad, capaces, domiciliados en esta provincia, de mi conocimiento, doy fe — Intervienen por su propio derecho y exponen: Que vienen por este acto a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas. Primera. — La Sociedad se denominará "CLINICA SANTA ANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio social en la Avenida Córdoba número 652, tercer piso, Departamento "F", ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda. — La Sociedad tendrá por objeto la administración y explotación de Sanatorios, como también de los negocios afines que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad y de la medicina en general. — Tercera. — El término de duración de la Sociedad se fija en 10 años a partir del primero de enero del corriente año, pudiendo prorrogarse por un período igual, siempre que los socios se pusieran de acuerdo y previa comunicación con noventa días de anticipación, notificada por telegrama colacionado a los señores socios. — Cuarta. — El Capital Social se fija en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, representado por mil cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional cada una, suscriptas por los socios de acuerdo a las proporciones que se indican a continuación: doña Carmen Estela Massari de Sirito, trescientas cuotas, o sean Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional; don Luis Osvaldo Regueiro, trescientas cuotas, o sea Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional; don Elías Bittar, cien cuotas o sea Cien Mil Pesos Moneda Nacional; don Jacobo Ricardo Ronis, cien cuotas o sea Cien Mil Pesos Moneda Nacional; don Ermilio Hugo Fuenzalida, cien cuotas o sea Cien Mil Pesos Moneda Nacional y don Carlos Alberto Maradona, cien cuotas, o sea Cien Mil Pesos Moneda Nacional. — El capital se halla totalmente aportado según balance general debidamente suscripto por los socios, y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta. — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Carmen Estela Massari de Sirito; Luis Osvaldo Regueiro y Carlos Alberto Maradona, quienes quedan designados gerentes-Deberán usar la firma social en forma conjunta, con amplias facultades para realizar todas las operaciones sociales, sin más limitación que no comprometer la misma en negociaciones ajenas o extrañas al objeto social ni en prestaciones, fianzas o garantías en favor de terceros. — La Sociedad podrá nombrar apoderados especiales para comparecer en juicios y para asuntos administrativos en que la Sociedad tenga interés-Los socios gerentes podrán ejercer fuera de la sociedad y de la clínica, sin limitación alguna, sus profesiones de obstétrica y médicos, aun en la especialidad que es parte del objeto social. — Sexta. — Para el cumplimiento de los fines sociales los socios Gerentes quedan facultados para adquirir, transferir y gravar por cualquier título el dominio de bienes inmuebles o muebles, abrir cuentas Bancarias de cualquier naturaleza, en cualquier Banco particular u oficial, inclusive los de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de Crédito Industrial Argentino e Hipotecario Nacional; dar o tomar dinero prestado de los mencionados Bancos o Particulares y obtener créditos y descubiertos bancarios, firmar en todos los casos letras, pagarés y otros documentos respectivos, avalarlos, endosarlos, ejercer actos conservatorios de derechos, hacer pagos y novaciones, cobrar y percibir, representar a la Sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y conferir poderes generales o especiales, sustituirlos o revocarlos, transigir, recusar, apelar, renunciar, tachar, comprometer en árbitro de derecho o amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, dar o tomar inmuebles en arrendamientos, formar sociedades o disolverlas, estar en juicio como parte actora o demandada, presentarse ante las autoridades judiciales o administrativas y ejecutar sin limitación alguna cuantos más actos se refieran a los fines sociales, haciéndose constar que la mensión que antecede es meramente enunciativa y no taxativa. — Séptima. — Anualmente se practicará un Balance General sin perjuicio de otros parciales o de comprobación que creyeren oportuno realizar los socios. — Una vez practicado el Balance se considerará aprobado si no fuere observado por cualquiera de los socios dentro de los quince días de comunicado a los mismos. — Octavo. — Practicado el balance general el día treinta y uno de diciembre de cada año, previa reserva legal, las utilidades o pérdidas que resulten de distribución entre los socios en proporción de sus respectivos aportes. — Novena. — Los socios por unanimidad resolverán y consignarán en acta que suscribirán, la distribución de cargos directivos, técnicos, asistenciales, administrativos y de ecónomato de la clínica, así como los deberes, remuneraciones y obligaciones de cada uno. — Décima. — Queda convenido entre los socios que las cuotas de capital no podrán cederse ni transferirse a terceros sin antes ofrecer la opción al socio restante, quien tendrá prioridad para su adquisición, dentro del plazo de treinta días corridos desde la fecha en que se le haga el ofrecimiento. — Vencido dicho plazo sin que el socio ejercite la opción de compra, el socio ofertante quedará en libertad de acción para ofrecerla a terceros. — Décima Primera. — En caso de disolución de la Sociedad por expiración de término o por cualquier otra causa, la Sociedad entrará en liquidación, procediéndose al remanente entre los socios de acuerdo con el capital suscripto previo pago del pasivo. — Los socios conjuntamente serán los liquidadores, pudiendo designar apoderados. — Décima Segunda. — En caso de fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente de alguno de los socios, el socio restante tendrá opción para: a) Continuar la Sociedad con los derechos habientes del socio fallecido o incapacitado quienes unificarán la presentación en una sola persona. — b) Liquidar a los derechos habientes del socio fallecido o incapacitado, mediante la realización de un balance general a la fecha en que se verificó el hecho, abonando los saldos resultantes por capital y reserva en seis cuotas semestrales, iguales y consecutivas contadas desde la fecha indicada y con un interés del doce por ciento anual, sobre los saldos deudores. — Décima Tercera. — En hipótesis de divergencias sobre el incumplimiento del presente contrato, sea durante su vigencia, su disolución o su liquidación, siempre que los socios no acordaran resolverla mediante el fallo de un árbitro único, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios del fuero comercial de esta provincia. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan los comparecientes constituida la Sociedad "Clínica Santa Ana Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Enterados los Comparecientes de los términos de la presente escritura, manifiestan conformidad y aceptación. — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes, ante mí, de todo lo que doy fe. — Carmen Estela M. de Sirito. — Luis Regueiro. — E. Bittar. — J. Ricardo Ronis. — E. Fuenzalida. — C. A. Maradona. — Hay un sello ante mí, Alicia Leff. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi al folio 109 del Registro 10 a mi cargo, doy fe. — Alicia Leff, Escribana. — Sobre raspado: Ronis, Córdoba número 652, tercer piso, Departamento "F", ciudad de Buenos Aires, E|líneas: conferir: Todo vale. — Buenos Aires, 23 de junio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 26.700.— e.15|7 Nº 88.417 v.15|7|69

ONZA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores don Onik Sarafian, nacionalidad búlgaro, nacido el 24 de agosto de 1889, estado civil soltero, de profesión comerciante, C. I. Nº 3.630.957, con domicilio real en Pichincha 1425, of. 8, Capital Federal y doña Zaruhi Sarafian, nacionalidad búlgara, nacida el 7 de junio de 1906, estado civil soltera, L. C. Nº 6.143.043, de profesión comerciante, con domicilio real en Pichincha 1425, of. 8, Capital Federal, resuelven formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación: Primera: La Sociedad se denominará ONZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Domicilio: Tendrá su domicilio legal en Pichincha 1425, 1º piso, of. 8, Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Tercera: Duración: La Sociedad se constituye por el término de dos años a partir del 1º de marzo de 1969, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato pudiendo prorrogarse si los socios estuvieren de acuerdo, por simple notificación. — Cuarta: Objeto: Su objeto principal, será la industrialización, comercialización, compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación de artículos textiles e hilados en general. — Asimismo, podrá realizar en general, todas las operaciones mercantiles que los socios acordaron emprender. — Para la realización de sus fines, la Sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones y actos de comercio lícitos relacionados con el objeto social. — Existiendo conformidad de los socios podrán extender las actividades a otros ramos anexos o diferentes. — La sociedad para cumplimiento de sus fines tendrá todas las facultades necesarias para practicar actos jurídicos, todo género de contratos que directa o indirectamente estén vinculados con el objeto social. — Quinta: Capital: Se fija el capital social en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, estando totalmente integrado por los socios de la siguiente forma: Onik Sarafian con doscientos cincuenta mil pesos y Zaruhi Sarafian con doscientos cincuenta mil pesos. — El aporte de capital se efectúa en las proporciones referidas con mercaderías, según el inventario que se adjunta. — Sexta: Administración: La administración, disposición y gerencia de la sociedad estará a cargo de cualesquiera de los socios, indistintamente, quienes tendrán el uso de la firma social en forma individual, no pudiendo ser usada en negocios ajenos a la sociedad o en fianzas u obligaciones de terceros. — Séptima: Ejercicio Social: El ejercicio social comienza el 1º de marzo de cada año y se deberá efectuar un balance general a la fecha de cierre del ejercicio, o sea el 28 de febrero de cada año. — Las utilidades y|o pérdidas que arroje cada ejercicio se distribuirán entre los socios por partes iguales, previamente se destinará el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el 10 o|o del Capital. — Octava: Disolución: En caso de disolución por vencimiento de contrato o antes por la voluntad unánime de los socios, ésta no entrará en liquidación, cualquiera de ellos podrá hacerse cargo del Activo y Pasivo social abonando al otro socio su capital, más las utilidades o menos las pérdidas que hubiese, en seis cuotas semestrales, sin interés. — Si ambos socios quisieran hacerse cargo, se procederá a licitación. — Novena: Fallecimiento o Incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el restante deberá dentro de los sesenta días de acaecido el hecho o declarado el mismo, determinar la parte que les corresponda y proceder a hacerse cargo de la misma en las condiciones pactadas en la cláusula anterior. — Décima: Según las cláusulas precedentemente anunciadas se da por formalizada la constitución de esta sociedad, obligándose las partes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmando los socios en prueba de conformidad. — Encimado· Veinticuatro. — Vale. — Firmado: O. Sarafian. — Z. Sarafian. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de Junio de 1969 se reúnen los señores Onik Sarafian y Zaruhi Sarafian, únicos componentes de la razón social Onza, Sociedad de Responsabilidad Limitada y de común acuerdo resuelven modificar la cláusula quinta del contrato social la que en adelante dirá así: "Quinta: Se fija el capital social en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, estando totalmente integrado por los socios de la siguiente forma: Onik Sarafian doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y Zaruhi Sarafian doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — El aporte de capital se efectúa en las proporciones referidas con mercaderías, según el balance que se adjunta. — En prueba de conformidad firman los socios en el lugar y fecha enunciados. — Firmado: O. Sarafian. — Z. Sarafian.

Buenos Aires, 17 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.900.— e.15|7-Nº 88.315 v.15|7|69

DE LA TORRE VIÑAS
Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Primer Testimonio. — Número treinta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen, por una parte, doña María de los Dolores Añel de de la Torre, argentina, viuda de sus primeras nupcias con don Manuel de la Torre, domiciliada en Avenida Santa Fe tres mil novecientos ochenta de esta ciudad; y por la otra parte, doña María Dolores de la Torre de Iturralde,

viuda de sus primeras nupcias con don Otilio Bartolomé Iturralde, argentina, y domiciliada en Avenida Santa Fe tres mil novecientos ochenta de esta ciudad; doña Laura Juana de la Torre de Rosso Lastra, argentina, casada en primeras nupcias con don César Edgardo Rosso Lastra, domiciliada en Arroyo ochocientos treinta y seis de esta ciudad; y don Manuel Francisco de la Torre, argentino, casado, domiciliado en Avenida Santa Fe tres mil novecientos ochenta de esta ciudad; representado por la segunda en mérito al poder a relacionar; todos mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe, y la nombrada en primer término, expone: Que cede y transfiere a los otros tres comparecientes las dos mil cuotas de un mil pesos cada una que tiene suscriptas en la sociedad "DE LA TORRE VIÑAS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente proporción: a doña María Dolores de la Torre de Iturralde, ochocientas treinta y tres cuotas; a doña Laura Juana de la Torre de Rosso Lastra, ochocientas treinta y tres cuotas y a don Manuel Francisco de la Torre, trescientas treinta y cuatro cuotas. — Que no estando afectadas sus cuotas por ningún gravamen ni deuda, realiza esta cesión por el precio de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, que recibe de los cesionarios en la siguiente proporción: de doña María Dolores de la Torre de Iturralde y doña Laura Juana de la Torre de Rosso Lastra, la cantidad de ochocientos treinta y tres mil pesos moneda nacional de cada una de ellas, y de don Manuel Francisco de la Torre la de trescientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional, cantidades todas que la cedente declara haber recibido integramente de los cesionarios con anterioridad a este acto en dinero efectivo y a su entera satisfacción y por la que les otorga el más suficiente recibo y carta de pago. — En consecuencia, los subroga en todas sus acciones y derechos como dueños exclusivos de las cuotas que les transfiere. — Por su parte los cesionarios aceptan esta cesion verificada a su favor, manifestando su conformidad con la misma. — Presentes a este acto los herederos de Enrique Antonio Juan Frías, según declaratoria que se agrega, y los señores don Juan Pezzettoni, casado; don Francisco Solana, casado; don Evaristo Martínez, casado; don Juan Pedro Sorroche, casado; don José Cañero Serrano, casado; don Adolfo Ron, casado; don Roberto Hiter, casado; don Eulogio Romero, casado; don Enrique Francisco Oscar Trias, casado y don Enrique Fernando Viñas, soltero, domiciliados en la calle Alsina número novecientos cincuenta de esta ciudad, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe, así como que todos concurren a este acto por sus propios derechos, haciéndolo el señor Enrique Fernando Viñas, además de por sí, en nombre y representación de Solvimar, Sociedad en Comandita por Acciones", en el carácter de socio solidario, como lo justifica con el testimonio del contrato de dicha sociedad, que me exhibe y en copia certificada incorporo a la presente, y dichos comparecientes exponen: Que son en la actualidad, junto con los cesionarios y "Solvimar, Sociedad en Comandita por Acciones", únicos componentes de "De la Torre, Viñas y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y en tal carácter agregan: Que prestan su conformidad con cesión formalizada en la presente y aceptan la desvinculación de la sociedad de la cedente, doña María de los Dolores Añel de de la Torre. — El poder que invoca María Dolores de la Torre de Iturralde, le fue conferido el 23 de octubre de mil novecientos sesenticuatro, ante el escribano de Lomas de Zamora, Santiago T. Landajo, que en copia certificada agrego a la presente. — Leída que les es se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — María de los Dolores Añel de de la Torre. — María Dolores de la Torre de Iturralde. — Laura de la Torre de Rosso Lastra. — Francisco Trías. — E. Trías. — Concepción M. Trías. — J. Pezzettoni. — F. Solana. — E. Martínez. — Juan P. Sorroche. — Adolfo Ron. — E. Romero. — Roberto Hiter. — J. Cañero. — F. Viñas. — Está mi sello. — Esteban Juan Cerletti. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio setenta y cinco en el Registro cuatrocientos dos a mi cargo, doy fe. — Para los cesionarios expido el presente testimonio en dos sellos de actuación notarial, números: diez millones doscientos setenta y tres mil noventa y siete y diez millones doscientos setenta y tres mil noventa y ocho, que sello y firmo en Buenos Aires, a diez de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Raspado: Añel — Iturralde — relacionar — dicha — de los Dolores: Vale. — Está mi sello. — Esteban Juan Cerletti. — Es copia fiel, doy fe. — Para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente testimonio en tres fojas simples, que sello y firmo en Buenos Aires, a diez de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Fdo.: Esteban Juan Cerletti - Escribano.

Buenos Aires, 19 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.100.— e.15|7 Nº 88.322 v.15|7|69

BERTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por instrumento privado firmado en esta Capital Federal el 13 de mayo de 1969, el señor Juan Kalepdjian, vende, cede y transfiere al socio Roberto Luis Gutiérrez, por su valor nominal, o sea m$n. 212.000 la totalidad de las 212 cuotas que posee en BERTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; por su parte. el Sr. Setrak Asatourian vende, cede y transfiere al socio Francisco Perillo, también por su valor nominal, o sea m$n. 212.000 las 212 cuotas sociales que posee en la misma sociedad, recibiendo ambos vendedores de los respectivos compradores, el importe en dinero efectivo. — Buenos Aires, 24 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.100.- e.15|7 Nº 88.329 v.15|7|69

ESTABLECIMIENTO METALURGICO RE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día. el siguiente edicto:

Que por escritura pública de fecha 4 de julio de 1968, pasada ante Escribano Miguel Angel Funes ha quedado totalmente disuelta a esa fecha la sociedad "ESTABLECIMIENTO METALURGICO RE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, 25 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.500.- e.15|7 Nº 88.384 v.15|7|69

BAR OLIMPICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de cesión de cuotas. — Entre los señores Manuel Menendez García, Elvira Granda de Folgueiras, Carlos Giambruni, Fermín González, José María Onis, Alberto Nicolás Mprilakis y "Las Acacias, S. R. L.", inscripta en el R. P. de Comercio, el 15 de octubre de 1968, bajo el Nº 3.843, Folio 429, Libro 58 de Soc. de Resp. Ltda., representada por su gerente Ricardo Pedro Travi, por una parte, en adelante los cedentes y María Esther Costa de Onis. argentina, casada, Pueyrredón 456. R. Mejía, Pcia. de Bs. Aires, en adelante la cesionaria todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen formalizar la presente cesión de cuotas: Primero: Manuel M. García, Elvira G. de Folgueiras, Carlos Giambruni, Fermín González, "Las Acacias, S. R. L.", Alberto N. Mprilakis y José M. Onis, que es titular de 213 cuotas en "BAR OLIMPICO, S. R. L.", cuyo contrato está inscripto en el Reg. Púb. de Com., el 6 de julio de 1966, Nº 1.519, Folio 117, Libro 54 y modificaciones del 18|8|1966, Nº 1.985, Folio 184, Libro 54 y 13|2|1969, Nº 114, Folio 95, Libro 60 de Soc. de Resp. Ltda., por este acto ceden, venden y transfieren a María E. C. de Onis, 384 cuotas de la expresada sociedad, en proporción a la tenencia de cada uno de ellos, por la suma total de m$n. 864.000.- que la cesionaria le abona en la siguiente forma: m$n. 432.000.— al contado, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago y por el saldo de m$n. 432.000.— toma a su cargo la parte proporcional de la deuda de los cedentes por compra anterior, con todo lo cual la cesionaria cancela a los cedentes el precio total de la venta. — Segundo: En virtud de la presente cesión de cuotas los cedentes subrogan en la cesionaria todos los derechos y obligaciones que tenían en la sociedad, en proporción a las cuotas cedidas por este acto. — Tercero: Con motivo de la presente cesión, se modifica la cláusula cuarta del contrato social, que queda así redactada: "Cuarto: El capital social lo constituye la suma de m$n. 4.000.000.- dividido en 4.000 cuotas de m$n. 1.000.- valor nominal cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: Manuel M. García, 1.193; Elvira G. de Folgueiras, 619; Carlos Gianbruni, Fermín González y "Las Acacias, S. R. L." 423, cada uno de ellos; Alberto N. Mprilakis, 346; José M. Onis, 192, y María E. C. de Onis, 384 cuotas que totalizan las 4.000 cuotas de Capital Social. — Cuarto: La señora María E. C. de Onis, declara conocer y aceptar todas y cada una de las cláusulas del contrato social obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. — De conformidad con lo estipulado, leído y ratificado, firmamos en los ejemplares de Ley, en Buenos Aires, a 12 de mayo de 1969. — Manuel Menéndez García. — Ricardo Pedro Travi. — Carlos Giambruni. — José María Onis. — Fermín González. — Alberto Nicolás Mprilakis. — María Esther Costa de Onis. — Elvira Granda de Folgueiras.

Buenos Aires, 25 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.800 e. 15|7 Nº 88.324 v. 15|7|69

DOS BANDERAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de cesión de cuotas. — Entre el señor Héctor Gómez, de nacionalidad argentino, casado con Delia Bono, domiciliado en la cale Galicia número 1175, Dto. 2, de esta Capital; Luis Dabreinche, de nacionalidad argentino, casado con Angela Gómez, dimiciliado en la calle Paysandú Nº 1275, Dto. 2, de esta Capital, en su carácter de socios en la sociedad 'DOS BANDERAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 20 de Noviembre de 1968, bajo el número 2686, al folio 398, del libro 55 de Sociedades de Responsabilidad Limitadas, en adelante los cedentes, y el señor Santiago Menéndez, de nacionalidad español, casado con Nilda Pereira, domiciliado en la calle Zapata Nº 234, de esta Capital, en adelante el cesionario, todos mayores de edad, convienen de mutuo acuerdo celebrar la presente cesión de cuotas. — Primero: los "Cedentes", ceden, venden y transfieren sin reserva alguna a partir del día primero de Abril del año mil novecientos sesenta y nueve, a favor del "Cesionario" las seiscientas cuotas de un mil pesos m|n., de c|l., valor nominal cada una (a razón de trescientas cuotas cada uno de los "Cedentes"), que tienen y les corresponden en la sociedad de referencia, la que explota el negocio de carnicería, frutas y verduras, sito en esta Capital, calle Esmeralda Nº 1279. — Segundo: El precio total de la presente cesión de cuotas, asciende a la suma de pesos seiscientos mil m|n., c|l., cuyo importe han recibido los 'Cedentes" en dinero efectivo antes de hoy de manos del "Cesionario". — Tercera. — La presente cesión comprende todos los derechos, acciones y obligaciones y cualquier acreencia que pudiera corresponder a los "Cedentes", en favor y contra de la sociedad "Dos Banderas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando totalmente desvinculados de la sociedad y le extienden por medio del presente, el más y bastante recibo y carta de pago en forma, no teniendo nada que reclamar por ningún concepto. — Cuarto: Todos los demás integrantes de la sociedad, firman también el preesnte dando su conformidad, como así también las cónyuges de los cedentes. — Quinto: Los socios de común acuerdo convienen en modificar las cláusulas cuarta y quinta del contrato original, las cuales quedan redactadas de la siguiente manera: Cuarta. — Capital. — El capital social lo constituye la suma de un millón ochocientos mil pesos m|n. de c|l., (pesos 1.800.000) que se divide en un mil ochocientas (1.800) cuotas, de pesos un mil m|n. de c|l., ($ 1.000) cada una, correspondiendo a cada socio en la siguiente proporción: Mercedes Menéndez vda. de Menéndez, 600 cuotas y votos; Manuel Menéndez, 600 cuotas y votos; y el señor Santiago Menéndez, 600 cuotas y votos. — El capital se halla totalmente suscripto e integrado en mercaderías, instalaciones, muebles, maquinarias y útiles. — Quinta. — Gerencia. — Se designa gerente a los socios Manuel Menéndez y Santiago Menéndez, para que dirijan y administren la sociedad, pudiendo realizar todos aquellos actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, firmando ambos gerentes en forma conjunta, para la venta del establecimiento comercial, bastará la conformidad de la mayoría de cuotas o votos. — Sexto: Todas las demás cláusulas que no se modifican por el presente, quedan en vigencia con toda su fuerza y vigor. — De conformidad las partes contratantes firman el presente en Buenos Aires, a los 28 días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — H. Gómez. — L. Dobreinche. — S. Menéndez. — M. Menéndez Vda. de Menéndez. — M. Menéndez. — D. B. de Gómez. — A. Gómez de Dobreinche.

Buenos Aires, junio 23 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.200.— e.15|7-Nº 88.362 v.15|7|69

SABELLUM

INDUSTRIA DE LAPICES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto.

Testimonio — Cesión de cuotas. — Capital y Modificaciones de Contrato Social. — En Buenos Aires, a los seis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis, reunidos el doctor Moisés Telias en nombre y representación del socio Angel Larovere, quien acredita su representación con poder suficiente, los señores Vicente Marino y Eduardo Gabriel Fernando Desiata, en representación del socio C. Della Penna, S. A. C. I., quienes revisten el carácter de vicepresidente y director gerente de la nombrada sociedad. los socios Germán Elías Morala, Mario Franceschini y Roberto Pampín, todos ellos miembros componentes de la razón social "Sabellum, Industria de Lápices, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato social originario se halla inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha 30 de junio de 1960, bajo el Nº 1.881, Folio 79 del Libro 40 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; modificado por el contrato que se encuentra inscripto en dicho Registro, con fecha 21 de julio de 1964, bajo el Nº 1.866, Folio 212, del Libro 47 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, expresan: A) Que el doctor Moisés Telias en representación del socio Angel La Rovere, viene a formalizar la cesión de cuotas-capital a favor del socio C. Della Penna, S. A. C. e I.; B) También por el presente, los actuales socios C. Della Penna, S. A. C. e I., con la representación acreditada; Germán Elías Morala, Mario Franceschini y Roberto Pampín, reestructuran el contrato social, ordenando su texto definitivo, en el cual están contenidas las cláusulas modificadas también por el presente: primera, cuarta, quinta, sexta, octava, novena, décima décima primera y décima segunda; todo ello de conformidad a lo que a continuación queda establecido: A) Cesión de Cuotas-Capital: El socio Angel la Rovere por intermedio de su apoderado nombrado, cede y transfiere en plena propiedad sus (700) setecientas cuotas capital de (1.000.— m|n.) un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene en dicha sociedad, a favor del socio C. Della Penna, S. A. C. e I. — La cesión se realiza por su valor nominal, es decir, por la suma de (m$n. 700.000.—) setecientos mil pesos moneda nacional. — El apoderado del señor Angel La Rovere expresa que en virtud de la cesión de la totalidad de las cuotas capital de su mandante, su representado se aparte totalmente de la razón social "Sabellum, Industria de Lápices, S. R. L.", incluso de la gerencia de la misma y que por este acto, extiende formal recibo y carta de pago por la suma expresada como precio de la transferencia, colocando, a la cesionaria C. Della Penna, S. A. C. e I., a quien subroga en su mismo lugar, grado y prelación, y declara que no tiene nada que reclamar contra la Sociedad. — Declaración idéntica, que a su vez, formulan los demás socios con relación a don Angel La Rovere. — Los socios Germán Elías Morala, Mario Franceschini y Roberto Pampín, prestan su plena conformidad a dicha cesión de cuotas-capital; B) Texto ordenado y definitivo del contrato social. — La firma C. Della Penna, S. A. C. e I., representada por los señores Vicente Marino y Eduardo Gabriel Fernando Desiata; Germán Elías Morala, Mario Franceschini y Roberto Pampín, únicos y actuales socios integrantes de la razón social "Sabellum Industria de Lápices, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha 30 de junio de 1969, bajo el Nº 1.881, Folio 79, del Libro 40 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; modificado por el contrato que se encuentra inscripto en dicho Registro, con fecha 21 de julio de 1964, bajo el Nº 1.866, Folio 212 del Libro 47 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar el contrato social, en las cláusulas primera, cuarta, quinta, sexta, octava, novena, décima, décima primera, y décima segunda conforme resulta del texto ordenado y definitivo que a continuación se transcribe: Primera: La sociedad que se constituye girará bajo la razón social "SABELLUM, INDUSTRIA DE LAPICES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio legal en la calle Paraná 464, de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales y|o representaciones en cualquier punto dentro o fuera del país. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de (5) cinco años, con opción a (5) cinco años más retrotrayendo sus actividades al primero de enero de mil novecientos sesenta. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o ajena y|o asociada a terceros, a la fabricación de artículos para dibujo, ofi-

AL PUBLICO

Se le hace saber que se hallan en venta las siguientes publicaciones en separatas del Boletín Oficial

Años 1967 y 1968

Nº 26 — 16/5/67 — CONVENIOS INTERNACIONALES - INDUSTRIA - TABACO (Ley 17.272 - Decreto 3.046/67).

Nº 28 — 29/5/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION - MORATORIA, JUBILACIONES Y PENSIONES (Ley 17.289 - 17.290).

Nº 33 — 20/6/67 — NOMENCLATURA ARANCELARIA Y RECARGOS DE IMPORTACION (Decreto 4.426/67).

Nº 35 — 29/6/67 — CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS (Decreto 3.838/67).

Nº 37 (bis) 4/7/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resoluciones Generales Nros. 1.142 y 1.145/67 - Dirección General Impositiva).

Nº 39 — 10/7/67 — DESGRAVACION IMPOSITIVA (Ley 17.330).

Nº 40 — 13/7/67 — AUMENTO DE SUELDO AL PERSONAL ESTATAL (Decretos 4.680 y 4.681/67).

Nº 42 — 18/7/67 — REVALUO CONTABLE E IMPOSITIVO (Ley 17.335).

Nº 43 — 26/7/67 — ESTACION TERRENA DE COMUNICACIONES MEDIANTE SATELITES (Ley 17.359)

Nº 44 — 27/7/67 — IMPORTACION - NORMAS PARA LIQUIDAR EL DERECHO DE IMPORTACION (Ley 17.352).

Nº 45 — 31/7/67 — IMPUESTOS - REDITOS - DEDUCCION IMPOSITIVA PARA PROMOVER LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS (Decreto 5.376/67)

Nº 46 — 3/8/67 — GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resol. Gral. 1.150/67 DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA).

Nº 47 — 1º/8/67 — MIGRACIONES (Decreto 5.251/67).

Nº 48 — 6/8/67 — MUTUALIDADES (Ley 17.376)

Nº 50 — 14/8/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Ley 17.384 y 17.385, Decreto 5.719/67 y Resol. 314/67) DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Nº 51 — 22/8/67 — REGLAMENTACION LEY 17.189 (Decreto 5.810/67).

Nº 52 — 24/8/67 — HIDROCARBUROS - (Decreto 5.906 y 5.907/67) - EXPROPIACION UNIDADES GRAFICAS (Ley 17.387)

Nº 53 — 25/8/67 — JUBILACIONES (Ley 17.388) - GRAVAMEN DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Ley 17.390) - ORGANISMOS NACIONALES DE PREVISION (Decreto 5.913/67).

Nº 57 — 5/9/67 — EXPORTACION (Ley 17.412) - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE (Ley 17.417).

Nº 58 — 5/9/67 — COMISION DE LA CUENCA DEL PLATA (Ley 17.405 y Decreto 6.045/67)

Nº 60 — 8/9/67 — MEDICINA, ODONTOLOGIA Y ACTIVIDADES DE COLABORACION (Decreto 6.216/67) - REVALUO IMPOSITIVO Y CONTABLE (Decreto 6.276/67).

Nº 61 — 11/9/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Ley 17.421) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Ley 17.423) - CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Decreto 6.348/67).

Nº 62 — 13/9/67 — LEY DE CONTABILIDAD (Decreto 6.449/67) - FONDO NACIONAL DEL TRANSPORTE (Resolución 623/67)

Nº 63 — 14/9/67 — CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES (Ley 17.422).

Nº 64 — 15/9/67 — INDUSTRIA - PAN (Ley 17.429) - INDUSTRIA - PAN (Ley 17.428)

Nº 65 — 18/9/67 — DESGRAVACION IMPOSITIVA PARA LA ACTIVIDAD MINERA (Ley 17.432) - COOPERATIVAS (Disp. 227/67).

Nº 66 — 21/9/67 — IMPOSITIVA - REVALUACION DE ACTIVOS (Resolución General 1.161/67)

Nº 67 — 27/9/67 — JUSTICIA NACIONAL (Ley 17.455).

Nº 68 — 28/9/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resol. 1.693/67).

Nº 69 — 5/10/67 — INDUSTRIA TABACO (Ley 17.461) - IMPORTACION - CAUCHO NATURAL O SINTETICO (Decreto 6.989/67).

Nº 70 — 6/10/67 — IMPORTACION - NOMENCLATURA ARANCELARIA (Decreto 6.994/67)

Nº 71 — 18/10/67 — IMPUESTOS - GANANCIAS EVENTUALES (Decreto número 7.416/67) - DEL ESTADO (Decreto 7.028/67)

Nº 72 — 19/10/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA SOBRE PRESTAMOS (Resol. 1.166/67).

Nº 73 — 23/10/67 — ADUANA - IDENTIFICACION DE MERCADERIAS (Resolución 7.917/67).

Nº 74 — 26/10/67 — EXPORTACION (Dec. 7.769)

Nº 75 — 27/10/67 — "HIDRONOR S.A." - CONSTITUCION (Dec. 7.925/67).

Nº 76 — 30/10/67 — EMPRESAS DEL ESTADO (Ley 17.494).

Nº 77 — 31/10/67 — LEY DE PESCA (Ley 17.500) - EXPORTACION (Decreto 7.824/67)

Nº 78 — 3/11/67 — DESPACHANTES DE ADUANA (Resol. 8.412/67).

Nº 79 — 9/11/67 — ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Ley 17.516).

Nº 80 — 13/11/67 — OBRAS PUBLICAS (Ley 17.520).

Nº 81 — 16/11/67 — LEY DE SERVICIO MILITAR (Ley 17.531).

Nº 82 — 23/11/67 — LABORATORIO NACIONAL DE HIDRAULICA APLICADA (Ley 17.543).

Nº 83 — 24/11/67 — LEY DE PESCA (Dec. 8.802).

Nº 84 — 24/11/67 — EMPRESTITO EXTERNO (Ley 17.549)

Nº 85 — 4/12/67 — EXPORTACION (Dec. 8.708/67).

Nº 86 — 5/12/67 — SALUD PUBLICA (Ley 17.557).

Nº 87 — 7/12/67 — CENTRO LATINOAMERICANO DE ADMINISTRACION MEDICA (Ley 17.560)

Nº 89 — 14/12/67 — DESPACHANTES DE ADUANA (Resol. 9.149/67).

Nº 90 — 19/12/67 — ADUANAS (Resol. 10.018/67)

Nº 94 — 29/12/67 — SOCIEDADES ANONIMAS (Resol. I. G. J. 177/67).

Nº 96 — 10/1/68 — ADUANA (Ley 17.586) - VIVIENDAS (Ley 17.605 y Decreto 9.583/67).

Nº 97 — 11/1/68 — EDUCACION (Leyes 17.591 y 17.604).

Nº 4 — 12/1/68 — CODIGO PENAL (Ley 17.567)

Nº 6 — 26/1/68 — ENROLAMIENTO Y SERVICIO MILITAR (Dec. 79/68). EXPORTACION - CUEROS OVINOS SECOS (Decreto 6.992/67) - EXPORTACION PRODUCTOS DE LA ECONOMIA LANAR (Dec. 7.207/67) - CONTRATACIONES.

Nº 8 — 5/2/68 — CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES (Dec. 154/68) - REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (Dec. 9.960/67)

Nº 10 — 9/2/68 — PROVINCIAS (Dec. 9.994/67) - IMPORTACION (Decreto 363/68) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Decreto 379/68)

Nº 11 — 16/2/68 — IMPORTACION (Dec. 480/68)

Nº 12 — 21/2/68 — JUSTICIA NACIONAL DEL TRABAJO (Ley 17.639) - IMPUESTOS (Dec. 586/68).

Nº 13 — 22/2/68 — ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL (Ley 17.640)

Nº 14 — 29/2/68 — JUSTICIA PROVINCIAL (Ley 17.642) - DOCENTES (Ley 17.645) - EXPORTACION (Dec. 732/68) - COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA (Dec. 749/68)

Nº 16 — 4/3/68 — IMPUESTOS (Ley 17.655) - FONDO DE LOS COMBUSTIBLES (Ley 17.597 y Dec. 1.046/68)

Nº 19 — 12/3/68 — LEY DE IDENTIFICACION, REGISTRO Y CLASIFICACION DEL POTENCIAL HUMANO NACIONAL (Ley 17.671).

Nº 20 — 15/3/68 — VIVIENDAS (Dec. 901/68) - DIRECCION NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (Dec. 1.143/68) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Dec. 1.240/68)

Nº 21 — 19/3/68 — CONVENIOS INTERNACIONALES (Ley 17.677) - ADUANA (Resol. 1.544/68).

Nº 22 — 25/3/68 — SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL (Dec. 1.523/68).

Nº 23 — 26/3/68 — ARRENDAMIENTO Y APARCERIAS RURALES (Ley 17.685) - IMPORTACION Y EXPORTACION (Decreto 925/68).

Nº 24 — 1º/4/68 — CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS (Decreto 1.415/68) - IMPUESTOS - REDITOS (Resol. Gral. 1.215/68)

Nº 25 — 2/4/68 — LOCACIONES URBANAS (Ley 17.689) - COMISION NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (Decreto 1.044/68) - MARINA MERCANTE (Dec. 1.644/68)

Nº 26 — 4/4/68 — FONDO DE INTEGRACION TERRITORIAL (Decreto 1.705/68) - CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Decreto 1.706/68).

Nº 27 — 9/4/68 — ENFERMERIA PROFESIONAL Y AUXILIAR (Dec. 1.460 de 1968) - CAZA Y PESCA (Disp. 124/68).

Nº 28 — 15/4/68 — IMPUESTOS - INTERNOS (Dec. 1.491/68).

Nº 29 — 16/4/68 — IMPORTACION (Dec. 1.756/68) - INDUSTRIA (Decreto 1.768/68).

Nº 30 — 17/4/68 — COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA AGROPECUARIA (Dec. 1.496/68) - INDUSTRIA - PAN (Dec. 1.497 de 1968) - JUNTA NACIONAL DE CARNES (Dec. 1.498 de 1968) - JUSTICIA NACIONAL (Dec. 1.859/68).

Nº 31 — 18/4/68 — SERVICIO EXTERIOR (Ley 17.702).

Nº 32 — 25/4/68 — TRABAJO - CREDITOS LABORALES (Ley 17.709)

Nº 33 — 26/4/68 — CODIGO CIVIL (Ley 17.711)

Nº 34 — 29/4/68 — PREVISION SOCIAL - RETIROS Y PENSIONES (Ley 17.714) - FUERZAS ARMADAS (Dec. 1.324/68)

Nº 35 — 30/4/68 — IMPUESTOS (Ley 17.719) - ABASTECIMIENTO (Ley 17.724)

Nº 36 — 6/5/68 — COOPERATIVAS (Disp. 81/68).

Nº 38 — 10/5/68 — ADUANA (Ley 17.729)

Nº 39 — 3/5/68 — ADMINISTRACION PUB. NACIONAL (Dec. 2.260/68).

Nº 40 — 14/5/68 — UNIVERSIDADES NACIONALES (Dec. 2.260/68).

Nº 41 — 15/5/68 — SECRETARIA DE TRABAJO (Resol. 173/68).

Nº 42 — 27/5/68 — SECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR (Ley 17.746) - SEGUROS - INCENDIO (Resol. 9.339/68)

Nº 43 — 28/5/68 — SEGUROS - AUTOMOTORES (Resol. 9.341/68).

Nº 44 — 29/5/68 — SEGUROS (Resol. 9.342/68)

Nº 45 — 30/5/68 — CINEMATOGRAFIA (Ley 17.741) - IMPUESTOS - ALCOHOL METILICO (Resol. Gral. 1.224/68).

Nº 46 — 3/6/68 — HOTELES DE TURISMO INTERNACIONAL (Ley 17.752) - PROPIEDAD INTELECTUAL (Ley 17.753).

Nº 47 — 4/6/68 — SEGUROS (Resol. 9.345)

Nº 48 — 7/6/68 — HIDROCARBUROS (Dec. 3.036/68).

Nº 49 — 12/6/68 — INDUSTRIA - PROMOCION (Dec. 2.578/68).

Nº 50 — 17/6/68 — SEGUROS - CRISTALES (Resol. 9.370/68)

Nº 51 — 19/6/68 — DIRECCION NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA (Resol. 304 INC).

Nº 52 — 25/6/68 — SEGUROS (Resol. 9.385/68).

Nº 53 — 27/6/68 — SEGUROS - ACCIDENTES PERSONALES (Resol. 9.398 de 1968)

Nº 54 — 3/7/68 — INSTITUTO NACIONAL DE CREDITO EDUCATIVO PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (Ley 17.791) - COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA - NAVEGACION Y PUERTOS (Dec. 3.596/68) - INDUSTRIA - AUTOMOTRIZ (Dec. 2.618/68) - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS - SEGUROS (Resol. 9.399/68)

Nº 55 — 5/7/68 — LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS (Ley 17.794) - EMPLEADOS - SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO (Ley 17.795) - JUBILADOS Y PENSIONADOS - AGUINALDO (Ley 17.797)

Nº 57 — 17/7/68 — SEGUROS - GRANIZO (Resol. 9.440/68).

Nº 60 — 24/7/68 — ADUANA - DESPACHANTES DE ADUANA Y APODERADOS (Resol. 5.525/68)

Nº 61 — 26/7/68 — CODIGO PENAL - CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVIL Y COMERCIAL (Ley 17.812) - IMPORTACION (Dec. 4.233/68)

Nº 62 — 30/7/68 — EXPORTACION - GANADO, CARNES, MENUDENCIAS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS (Dec. 4.241/68)

Nº 63 — 2/8/68 — RADIODIFUSION Y TELEVISION (Ley 17.817) - JUBILACION (Dec. 4.257/68) - CAPITALES EXTRANJEROS Resol. 91/68).

Nº 64 — 8/8/68 — ESTUPEFACIENTES (Ley 17.818).

Nº 65 — 6/8/68 — TRABAJO - MARINA MERCANTE (Ley 17.823).

Nº 66 — 6/8/68 — JUSTICIA MILITAR (Dec. 4.093/68)

Nº 67 — 7/8/68 — IMPUESTOS - CONDONACION Y MORATORIA (Resol. Gral. 1.238/68).

Nº 68 — 9/8/68 — IMPUESTOS - ESCUELAS E INSTITUTOS PRIVADOS (Ley 17.827).

Nº 69 — 16/8/68 — SECRETARIA DE COMUNICACIONES (Dec. 4.553/68) - PREVISION SOCIAL - TRABAJADORES DEL SERVICIO DOMESTICO (Dec. 4.589/68) - SECRETARIA DE COMUNICACIONES, RADIODIFUSION Y TELEVISION (Acuerdo 153/68).

Nº 70 — 29/8/68 — HIDROELECTRICA NORPATAGONICA S.A. (Decreto 5.093/68)

Nº 71 — 11/9/68 — ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Leyes números 17.881 y 17.882 y Decretos 5.592 y 5.593/68).

Nº 72 — 20/9/68 — DEFENSA NACIONAL - LEY DE MOVILIZACION (Decreto 4.247/68)

Nº 73 — 23/9/68 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Ley 17.888).

Nº 74 — 24/9/68 — CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS (Ley 17.890)

Nº 75 — 1º/10/68 — DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (Dec. 5.428/68).

Nº 76 — 2/10/68 — EXPORTACION - LANAS (Dec. 5.883/68)

Nº 77 — 3/10/68 — DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES - TASAS (Ley 17.894 y Dec. 6.003/68) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Dec. 5.887) - ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES - ASOCIACION DEL PERSONAL SUPERIOR DE LA COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD (Resol. 369/68.)

Nº 78 — 10/10/68 — ADUANA - REGISTRO DE DESPACHANTES APODERADOS GENERALES Y DEPENDIENTES (Res. DNCGDO 7.881/68)

Nº 79 — 28/10/68 — IMPUESTOS (Resol. Gral. 1.250/68 —R-SGTGB—).

Nº 80 — 30/10/68 — IMPUESTOS - SELLOS (Dec. 6.241/68) - IMPUESTOS - TRASMISION GRATUITA DE BIENES (Dec. 6.245/68) SALUD PUBLICA (Dec. 6.320/68)

Nº 81 — 31/10/68 — JUSTICIA NACIONAL (Ley 17.928).

Nº 82 — 8/11/68 — COMBUSTIBLES (Resol. SEEM. 241/68)

Las ediciones de las Separatas Nros. 2, 4, 6, 13, 15, 17, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 27, 29, 30, 31, 32, 34, 36, 37, 38, 41, 49, 54, 55, 56, 58, 91, 92, 93 y 95 del año 1967; Nº 99 del 15/1/68 y 7, 9, 15, 37, 56, 58 y 59/68 se encuentran agotadas.

cinas y escolares en general y en especial para la industrialización del lápiz en todos sus tipos, importando y exportando todo artículo anexo y afín a los mencionados. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de (m$n. 2.000.000.—) dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en (2.000) dos mil cuotas de (m$n. 1.000.—) un mil pesos moneda nacional cada cuota, distribuidas en la forma siguiente: a) C. Della Penna, S. A. C. e I., (1.700) mil setecientas cuotas-capital de (m$n. 1.000.—) un mil pesos moneda nacional cada una, que totalizan (m$n. 1.700.000.—) un millón setecientos mil pesos moneda nacional: Germán Elías Morala, (150) ciento cincuenta cuotas-capital de (m$n. 1.000.-) un mil pesos moneda nacional cada una, que totalizan (m$n. 150.000.—) ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Mario Franceschini, (75) setenta y cinco cuotas-capital de (m$n. 1.000.—) un mil pesos moneda nacional cada una, que totalizan (m$n. 75.000.—) setenta y cinco mil pesos moneda nacional; Roberto Pampín, (75) setenta y cinco cuotas-capital de m$n. 1.000.—) un mil pesos moneda nacional cada una, que totalizan setenta y cinco mil pesos moned nacional. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los señores Eduardo Gabriel Fernando Desiata, italiano, casado, domiciliado en la calle Bacacay 1920, Capital; Carlos Cionci, italiano, casado, domiciliado en la calle Conde 2284, dpto. "C", Capital; con el carácter de gerentes de la sociedad, quienes podrán ejercer sus funciones en forma individual e indistintamente. Para el caso de ausencia, enfermedad, imposibilidad o muerte de cualquiera de ellos o de ambos, serán reemplazados por los señores Felipe Di Paolo, italiano, casado, domiciliado en la calle Pedro Echagüe 3297, Capital; e Hilario Lucchesi, italiano, casado, domiciliado en la calle Pasco 370, Témperley, Pcia. de Bs. As., en el orden nombrado y con iguales cargos y facultades. — Sexta: El uso de la firma social, que siempre será conjunta, estará a cargo de los socios gerentes Eduardo Gabriel Fernando Desiata y Carlos Cionci. Para el caso de ausencia, enfermedad, imposibilidad o muerte de cualquiera de ellos o de ambos, serán reemplazados por los señores Felipe Di Paolo e Hilario Lucchesi, en el orden nombrado. El uso de la firma social comprende: firmar cheques, letras, pagarés y demás documentos comerciales, así como avalarlos y|o endosarlos. realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier banco oficial, mixto o privado de de la República Argentina o del exterior, operando en cuenta corriente y a crédito, efectuar extracciones de fondos, retiros de vales, acciones o títulos de cualquier naturaleza o clase que se depositen a nombre de la sociedad o a su orden, solicitar préstamos a terceros, renovar toda clase de documentos, hacer novaciones que extingan obligaciones. — Las artibuciones mencionadas solo tienen carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo los gerentes efectuar cualquier acto de administración que no perjudique a los intereses de la sociedad. — Séptima: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar garantías ni fianzas a favor de terceros; como asimismo les está prohibido dedicarse a la industrialización de artículos iguales o similares que pudieren representar competencia o perjuicios a la sociedad que se constituye. — Octava: El balance anual se realizará el (31) treinta y uno de julio de cada año. Se practicará un Inventario y Balance General de los negocios de la sociedad, determinándose el resultado del ejercicio previa deducción de las amortizaciones del activo fijo y de las reservas establecidas por la ley, conforme a las disposiciones en vigor. Dicho balance será puesto a consideración de los socios dentro de los noventa días posteriores al cierre del ejercicio, quedando automáticamente aprobado si dentro de los diez días posteriores a su presentación no fuera impugnado u observado por los socios. De las utilidades así determinadas se destinará un (5 %) cinco por ciento para la integración del fondo de reserva legal, hasta completar el (10 %) diez por ciento del capital de la sociedad y el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: (85 %) ochenta y cinco por ciento a C. Della Penna S. A. C. e I.; (7,50 %) siete con cincuenta centésimos por ciento al señor Germán Elías Morala; (3,75 %) tres con setenta y cinco por ceinto al señor Mario Franceschini; (3,75 %) tres con setenta y cinco por ciento al señor Roberto Pampín. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Además de los libros de contabilidad exigidos por el Código de Comercio y otros que le fueran auxiliares, la sociedad poseerá un libro de actas rubricado, donde se consignarán las resoluciones que se adopten por mayoría absoluta conforme al art. 19 de la ley 11.645 y cuyas constancias harán plena fe entre los socios, sin que éstos puedan discutir las mismas. Lo establecido en cuanto a la mayoría por la que se regirá la sociedad, lo será sin perjuicio de las demás mayorías establecidas en la ley para los casos que ellas sean las necesarias. — Décima: La sociedad no se disuelve y continurá su existencia en los siguientes casos: a) Si el socio C. Della Penna S. A. C. e I., estuviera en falencia, quiebra, convocatoria, liquidación o interdicción; b) En caso de muerte o incapacidad declarada judicialmente de los demás socios. En los últimos casos contemplados en (b) se liquidará a los herederos los haberes del socio causante o impedido ,a cuyo efecto se practicará especialmente un balance general a la fecha del suceso. El crédito resultante se les abonará en dos cuotas, sin interés. La primera dentro de los (30) treinta días de la fecha del balance, y la segunda a los (120) ciento veinte días de practicado el mismo. En la liquidación no se computará suma alguna por llave, ni por ningún otro concepto. Queda expresamente establecido que ni el cónyuge supérstite, ni los herederos. tendrán derecho a incorporarse a la sociedad. — Décima Primera: En caso de retiro de cualquiera de los socios o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede deberá comunicarlo a la sociedad por telegrama colacionado con tres meses de anticipación, teniendo los demás socios privilegios y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente. En caso que las cuotas sean adquiridas por cualquiera de los socios, el pago se efectuará en períodos trimestrales a partir de la fecha de notificación del cedente o renunciante, períodos que no podrán ser en ningún caso mayores de (4) cuatro. — Gozando de un interés anual del 10 %. A los efectos de la determinación del monto correspondiente, se procederá a practicar un balance general el que será confeccionado por peritos contables designados al efecto, uno por la sociedad y otro por el o los socios salientes, en el cual no se computará el valor llave o cualquiera otra suma por otros conceptos. — Décima Segunda: La liquidación de la sociedad sea forzosa o voluntaria estará a cargo de C. Della Penna S. A. C. e I., representada por los señores gerentes designados en este contrato, indistintamente en forma conjunta o individual y|o la persona que designe la sociedad y conjuntamente con otro, cualquier de los demás socios y|o la persona que éstos designen. Ellos deberán proseguir las operaciones pendientes bajo el rubro social con el aditamento "en liquidación" y al solo efecto de finiquitar las operaciones y distribución del saldo resultante en proporciones a los capitales aportados. — Décimo Tercera: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su liquidacion o disolución, será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte. En caso de divergencia entre los árbitros, se nombrará un tercero, cuyo fallo será inapelable. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el presente contrato en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original en poder del gerente Eduardo Gabriel Fernando Desiata, a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio; en el lugar y fecha arriba indicados. — M. Telias. — V. Marino. — E. G. F. Desiata. — G. E. Morala. — M. Franceschini. — R. Pampin. — Buenos Aires, junio 24 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 34.500.- e.15|7 Nº 38.418 v.15|7|69

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 26 de junio de 1969, y con efecto retroactivo al 14 de julio de 1968, ha quedado totalmente disuelta la Sociedad "H. ROSENBAUM & HNO.".

Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 900.— e.15|7 Nº 90.643 v.15|7|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **SALOMON NUCHMAJ**. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de junio de 1969. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.800.— e.15|7 Nº 90.724 v.17|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RINA LIBERA de NOLASCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de junio de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 1.800.— e.15|7 Nº 90.735 v.17|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA EDUVIGES VORBERGER de KNAUTH. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de julio de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 1.800.— e.15|7 Nº 90.782 v.17|7|69

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JUAN NICOLAS ACERBO y JUANA NIETO**. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de junio de 1969. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 2.280.— e.15|7 Nº 90.516 v.17|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña **AMELIA GADAÑON de VISCA**. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.280.— e.15|7 Nº 90.560 v.17|7|69

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **ARTURO FLORO SPOSITO** y doña **MARIA ORTEGA**. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 2.400.— e.15|7 Nº 90.665 v.17|7|69

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA BERARDO de BERARDO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, julio 3 de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400 e.15|7 Nº 90.459 v.17|7|69

Nº 3

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MARROCHI. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, julio 8 de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.160 e.15|7 Nº 90.466 v.17|7|69

Nº 4

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PARISI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.

$ 1.800 e.15|7 Nº 90.801 v.17|7|69

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SAINZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de junio de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 2.220 e.15|7 Nº 90.529 v.17|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JUAN GREGORIO TRUFFA y JUAN FRANCISCO TRUFFA**. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 2.220 e.15|7 Nº 90.570 v.17|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARIA FERRARA de SOTERA**. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 3 de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 2.220 e.15|7 Nº 90.567 v.17|7|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Sec. Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **ELIAS LOZANO**. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de junio de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 2.460 e.15|7 Nº 90.682 v.17|7|69

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LO SASSO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 1.740.— e.15|7 Nº 90.744 v.17|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **FELIPA**

IRENE ZALAZAR o IRENE SALAZAR. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.800.— e.15|7 Nº 90.768 v.17|7|69

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL RAFAEL FIORITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.800.— e.15|7 Nº 90.632 v.17|7|69

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIMITIVO CUESTA o CUESTAS. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.580.— e.15|7 Nº 90.508 v.17|7|69

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTA BUONONATO de PARADISO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1969. — José María Scorta, secretario.
$ 1.800.— e.15|7Nº 90.604 v.17|7|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don NATAN LAPIDUS. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1969. — José María Scorta, secretario.
$ 2.400.— e.15|7 Nº 90.653 v.17|7|69

Nº 8

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don SALEH SUED o SUWEID o SOUED. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 3.180. e.15|7. — Nº 90.679 v.17|7|69

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GARCIA de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.800. e.15|7. — Nº 90.496 v.17|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por quince días a don FORTUNATO AELASKAR, para comparecer en juicio de divorcio y separación de bienes, que le sigue Aurora Lucía Zillo de Aelaskar, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 3.150. e.15|7. — Nº 90.686 v.17|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES CORDOVERO o MOISES RICARDO CORDOVERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 2.250. e.15|7. — Nº 90.650 v.17|7|69

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS REZZANO y MARIA ESTHER CABALLERO de REZZANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.160. e.15|7. — Nº 90.736 v.17|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR JOSE VIQUEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.800. e.15|7. — Nº 90.678 v.17|7|69

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AIN de CAMPLANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.160. e.15|7. — Nº 90.694 v.17|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO ABRAHAM FERZENAAR, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 1º de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.800.— e.15|7 Nº 90.660 v.17|7|69

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nro. 11, Secretaría Nro. 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO o DOMINGO PRIMO BOF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio siete de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.800 e.15|7 Nº 90.771 v.17|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMELA o CARMEN LORUSSO de TORRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1969. — Normanman J. Astuena, secretario.
$ 2.340 e.15|7 Nº 90.588 v.17|7|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ETELVINA o ETELVINA BRIGIDA WIURNOS de CASARIEGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio siete de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 3.300 e.15|7 Nº 90.595 v.17|7|69

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber a JUANA ELISA FANTOZZI de D'AMICO, que en los autos: "Zaragoza de Crochetti, Pilar c|Vázquez, Manuel y otra s|ordinario", se ha decretado medida de no innovar respecto del inmueble sito en calle Acassuso 6731, Capital Federal. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, julio tres de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.280 e.15|7 Nº 90.624 v.16|7|69

Nº 13

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría número 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO o ANTONIO ESPAÑOL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.460 e.15|7 Nº 90.494 v.17|7|69

Nº 16

Juzgado enlo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO PERRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 6 de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.220 e.15|7 Nº 90.535 v.17|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA GAMMERSBACH de SCHORSCH. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.800 e. 15|7 Nº 90.618 v. 17|7|69.

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita a ALBERTO LEVI, para que dentro de cinco días, comparezca a estar a derecho en autos: "Equiza de Levi, Emma s|autorización para escriturar", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 1º de julio de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.100 e. 15|7 Nº 90.584 v. 16|7|69.

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederso y acreedores de DELIA MARGARITA JORDAN de LABBATE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 3.060 e. 15|7 Nº 90.479 v. 17|7|69.

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCHARGRODSKY de GOLDSTRAJ, ESTELA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 25 de junio de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.250 e. 15|7 Nº 90.587 v. 17|7|69.

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY LILIAN MIGNANELLI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.220 e. 15|7 Nº 90.482 v. 17|7|69.

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA BERGUÑO de FERNANDEZ. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.220 e. 15|7 Nº 90.674 v. 17|7|69.

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PAULINA MARTINEZ de MIGLIORISI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Juan L Peña, secretario.
$ 1.800 e. 15|7 Nº 90.492 v. 17|7|69.

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría N 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SMALDONE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1969 — Enrique Conte Mac Donell secretario.
$ 1.800 e. 15|7 Nº 90.514 v. 17|7|69.

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA GONZALEZ de PORTO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 1.800 e. 15|7 Nº 90.715 v. 17|7|69.

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA SAMMARTINO de MARRACINO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.520 e. 15|7 Nº 90.557 v. 17|7|69.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO SIMON GLAGLIARDINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 3 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.800 e. 15|7 Nº 90.600 v. 17|7|69.

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaria Nº 43, cita y emplaza por treinta días a todos lo que se consideran con derecho a los bienes dejados por don FERNANDO JOSE PUSAJO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 1.800 e. 15|7 Nº 90.752 v. 17|7|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don EITEL GRANADO. Publíquese por el término de tres días. — Buenos Aires, julio 4 de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 2.820 e. 15|7 Nº 90.703 v. 17|7|69.

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABELARDO JOSE GARAT. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.520 e. 15|7 Nº 90.477 v. 17|7|69.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO CHIARA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 18 de junio de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 2.460 e. 15|7 Nº 90.631 v. 17|7|69.

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL USOZ. Publíquese por tres días. Buenos Aires, julio 7 de 1969. — Julio Benedetti, secretario.
$ 1.350 e. 15|7 Nº 90.705 v. 17|7|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EZIO ANTONIO COLOMBO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1968. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 3.340 e. 15|7 Nº 90.515 v. 17|7|69.

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a todos los herederos y acreedores de doña MANUELA DODERO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 1º de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.800 e. 15|7 Nº 90.491 v. 17|7|69.

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA o ROSA BENITA PARODI de MOISS. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 1.800 e. 15|7 Nº 90.704 v. 17|7|69.

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don VICENTE GESINO o GESINO y ACHETO, para que dentro del término de treinta días lo acrediten.— Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 8 de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.250 e. 15|7 Nº 90.602 v. 17|7|69.

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO CALABOTTA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.220 e. 15|7 Nº 90.707 v. 17|769.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINDA PEREZ VARELA de AMORIN y MANUEL AMORIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 4 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.200.— e.15|7 Nº 90.733 v.17|7|69

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita a estar en derecho a MARIA BLANCO LOPEZ de RODRIGUEZ PALMERO, en autos "Blanco López de Rodríguez Palmero, María s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes, durante seis meses. — Buenos Aires, junio 26 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 1.050 e. 15|7 Nº 90.699 v. 15|7|69.

Nº 27

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUTAIEFF JORGE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 4 de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400 e.15|7 Nº 90.528 v.17|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MILJESKOVICH. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 3 de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.580 e.15|7 Nº 90.532 v.17|7|69

Nº 29

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL BIANCONI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 1º de julio de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 2.220 e.15|7 Nº 90.625 v.17|7|69

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA HONORINA DUCASSE de GRELLET BELLIDO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 9 de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 2.280 e.15|7 Nº 90.512 v.17|7|69

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CRUZ LABRADOR. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 27 de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 2.160 e.15|7 Nº 90.507 v.17|7|69

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELICA JULIANA FORTUNATA ARTUSO de PERCIAVALLE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 1º de 1969. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.800 e.15|7 Nº 90.722 v.17|7|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por diez días a JOSE ANTONIO ROGELIO OLIVA y HAYDEE EMMA GARCIA de OLIVA para comparecer en juicio "Caamaño Darío c|Oliva José A. R. y otra, s|ordinario $ 20 000", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, junio 4 de 1969. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 3.300 e.15|7 Nº 90.720 v.17|7|69

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CODIGNOTTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1969. — **Beatriz T. Bonora, secretaria.**
$ 1.740 e.15|7 Nº 90.652 v.17|7|69

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña EMILIA LEONOR RISO de ALMIRALL. — Publíquese por el término de 3 días.
Buenos Aires, junio 27 de 1969. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.
$ 2.640 e.15|7 Nº 90.780 v.17|7|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 5 días a los acreedores de LEONARDO ANTONIO TOSCANO la convocatoria solicitada, fijándose el 14 de agosto de 1969 como última fecha para presentar al Síndico Pedro R. Quevedo, Manzanares 1975, Capital, los títulos justificativos de sus créditos. El día 2 de setiembre de 1969, a las 14 horas, en la Sala de lJuzgado tendrá lugar la Junta de Acreedores con los que concurran.
Buenos Aires, julio 7 de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 6.750 e.15|7 Nº 90.503 v.21|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de "HUITRAL S.R.L.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 28 de agosto de 1967. Síndico, don Celestino José Robin, domiciliado en la calle Valentín Gómez 2615, piso 8º, Of. "A", a quien los acreedores presentarán sus títulos justificativos hasta el día 28 de julio de 1969. Señálase el día 8 de agosto de 1969, a las 14 horas, a fin de que se celebre la Junta de verificación y graduación de créditos en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes de la fallida bajo apercibimiento de no quedar exonerados.
Buenos Aires, julio 4 de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 13.000 e.15|7 Nº 90.581 v.21|7|69

Nº 7

Por disposición del Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, se comunica por cinco días a los acreedores de ALDO R. APHALO S.A.C.I.F.I., la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días para presentar al Síndico Salvador A. Carretto, con domicilio en calle Florida Nº 378, 5º piso, Ofic. "A", los justificativos de sus créditos. El día 10 de setiembre de 1969, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio 10 de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 6.000 e.15|7 Nº 90.742 v.21|7|69

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por tres días a los representantes legales de "M. S. M. COMPAÑIA PUBLICITARIA DE MOREL Y SCHRAIBER para que comparezcan a estar a derecho dentro de los cinco días en los autos caratulados M. S. M. Compañía Publicitaria s|Quiebra", bajo apercibimiento de nombrárseles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, Junio 24 de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
e.15|7 Nº 164 v.17|7|69

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días a los acreedores de D. K. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al Síndico Contador Antonio Zuccoli, —Viamonte 927 piso 1º—, los justificativos de créditos, a contar de la última publicación de edictos. El 16 de setiembre de 1969, hora 14, se celebrará la junta en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio 8 de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 7.500.— e.15|7 Nº 90.497 v.21|7|69

Nº 9

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 9 Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de "PICHAT S. A. C. e I." la convocatoria solicitada, fijándose treinta días, a contar de la última publicación de edictos, para presentar al Síndico, Sr. Higinio Mosca, calle Paraguay 1278, 2º piso Dpto. "D", los títulos justificativos de sus créditos. El día 6 de octubre de 1969, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de audiencias del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio 10 de 1969. — Carlos Viale, secretario.
$ 7.500.— e.15|7 Nº 90.761 v.21|7|69

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, por el término de cinco días a los acreedores de la convocatoria de: "COYPU S.A.C.I.I.F. y C." s|Convocatoria", que el día 25 de agosto de 1969, a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, con el número de acreedores que asistiere, dentro del plazo de veinte días a partir de la última publicación de edictos deben presentar los títulos justificativos de sus créditos al Síndico: Gerardo Quiroga, con domicilio en Del Carmen 739.
Buenos Aires, julio 2 de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 6.750.— e.15|7 Nº 90.654 v.21|7|69

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 de la Capital Federal Secretaría Nº 26, cita a don VICTOR ALBERTO GOLDMAN a estar a derecho en los autos "Cristael S.A.C.I.F. contra Goldman Víctor Alberto - Ejecución", bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, julio 8 de 1969. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.100.— e.15|7 Nº 90.785 v.16|7|69

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días que en autos "RODENAS Y CIA. S.C.C. y otros s|quiebra" se han regulado en $ 3.500 los honorarios del letrado del acreedor peticionante de la quiebra Dr. Naun Golfan; en $ 16.000 m|n., los de la Síndica Alcira C. Calvo; en pesos 2.000 m|n. los del Esc. Francisca Pita; en $ 10.000 m|n. los del Liquidador "La Hispano Argentina curtiembre y charolería. — Publíquese edictos por dos días.
Buenos Aires, julio 7 de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 2.700.— e.15|7 Nº 90.490 v.16|7|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por un día, en los autos caratulados: "ANCELY S. R. L. s|Quiebra", que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 85, de la Ley 11.719, se ha decretado la clausura de los procedimientos por falta de activo ordenándose el pase de las actuaciones a la Justicia de Instrucción.
Buenos Aires, 3 de Julio de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
e.15|7 Nº 173 v. 15|7|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzado Nacional de la Capital en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 29, comunica a CIA. SOCIEDAD ANONIMA ARENERA DEL PLATA, en el juicio: "Gobierno Nacional c|Cía. Soc. Anón. Arenera del Plata s|Cobro de pesos", que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 5 de febrero de 1969... Por tales consideraciones, Fallo: Condenando a la Sociedad Anónima Arenera del Plata a pagar al Estado Nacional Argentino, dentro de diez días, la suma de Un millón ciento cincuenta y dos mil noventa y siete pesos con ochenta centavos moneda nacional, sus intereses desde la notificación de la demanda y las costas del juicio. — Regulo los honorarios de los señores Procuradores Fiscales Dres. Marcelo H. Fabris, Oscar Rispoli y Luis G. Villagra en treinta mil, veintiocho mil y ciento diez y seis mil pesos moneda nacional respectivamente. — Fdo.: Augusto César Belluscio - Juez". — Publíquese dos días.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1969. — Jorge A. Almeida Hansen, secretario.
$ 5.400.— e.15|7 Nº 90.685 v.16|7|69

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

NEUQUEN

El Juez Federal del Neuquén, por la secretaría Civil y Comercial, cita a don RAUL CALVAR y/o quienes resulten propietarios de los lotes 1 sección II, del plano Oficial del Neuquén, inscripto en el Registro de la Propiedad tomo 50, finca 607 folio 214, año 1952, superficie 3.750 Hs., y lote letra "B", sección II, y III, del Plano Oficial del Neuquén, inscripto en el Registro de la Propiedad tomo 50 finca 2.304, folio 215, año 1952, con una superficie de 1.249 Hs. 31 As. 95 Cs., a comparecer en el plazo de diez días en autos: "Hidronor Sociedad Anónima Hidroeléctrica Norpatagónica Sociedad Anónima c|Calvar Raúl s|Expropiación" (Expte. 28, folio 621, año 1968), bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial, para que en su nombre preste o no conformidad con la consignación efectuada y en su caso designe Representante ante el Tribunal de Tasaciones. — Publicación por cinco días.
Neuquén, junio 26 de 1969. — María Ester Borghelli de Poma, secretario.
$ 12.000.— e.15|7 Nº 90.533 v.21|7|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría de Fernando Basso Craig, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a LA OLEARIA S. R. L., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue sobre Ejecución de Multa bajo apercibimiento de seguir adelante la ejecución. — Publíquese por un (1) día.
Buenos Aires, Junio 30 de 1969. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.15|7 Nº 167 v.15|7|69

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría de Fernando Basso Craig, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a DUROL QUIMICA INDUSTRIAL ARGENTINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue sobre Ejecución de Multa bajo apercibimiento de seguir adelante la ejecución. — Publíquese por un (1) día.
Buenos Aires, Junio 30 de 1969. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.15|7 Nº 168 v.15|7|69

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría de Fernando Basso Craig, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE TITTARELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue sobre Ejecución de Multa bajo apercibimiento de seguir adelante la ejecución. — Publíquese por un (1) día.
Buenos Aires, Junio 30 de 1969. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.15|7 Nº 169 v.15|7|69

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría de Fernando Basso Craig, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO L. LOCCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue sobre Ejecución de Multa, bajo apercibimiento de seguir adelante la ejecución. — Publíquese por un (1) día.
Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.15|7 Nº 170 v. 15|7|69

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría de Fernando Basso Craig, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA DEL PLATA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue sobre Ejecución de Multa, bajo apercibimiento de seguir adelante la ejecución. — Publíquese por un (1) día.
Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.15|7 Nº 171 v.15|7|69

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría de Fernando Basso Craig, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO BATTAGLIA S.R.L., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue sobre Ejecución de Sentencia, bajo apercibimiento de seguir adelante la ejecución. — Publíquese por un (1) día.
Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.15|7 Nº 172 v.15|7|69

Nº 6

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11. Se cita a quien tenga derecho sobre la mercadería secuestrada en la causa Nº 3719, caratulada "DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS - DENUNCIA CONTRABANDO", para que los aduzca dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente, bajo apercibimiento de procederse sin más trámite a la adjudicación prevista en los Arts. 204 y siguientes de la Ley de Aduana (T.O. 1962), previo comiso irredimible y remate que se ordenara sea practicado por la Aduana de la Capital. La mercadería secuestrada en autos es la siguiente: Cinco relojes para hombre marca "Seiko", con calendario, Nº 838.605, Nº 825.006, Nº 839.708, Nº 822.564 y Nº 822.506 y cinco mallas de metal con inscripción "Seiko". — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1969. — Daniel Galdiz, secretario.
e.15|7 Nº 174 v.15|7|69

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 18

JUDICIAL: Ramón J. Méndez, Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo a cargo del Juzgado 18 de la Capital Federal, sito en Talcahuano 490, P. 5º, cita y emplaza por dos días a contar del vencimiento de este Edicto, en los autos: "CIMINO SALVADOR c|ATHENAS S.R.L. y|u otros s|despido", a los herederos o causahabientes de Salvador Cimino cuyo último domicilio fue el de Pozos 126, Capital Federal, para que comparezca a estar en derecho si así correspondiere en dicha causa, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 53, apart. 5º, del Cód. Proc. en lo Civil y Comercial.
H. Maggi, secretario.
e.15|7 Nº 582 v.16|7|69

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez Federal de esta sección, Dr. Luis C. Guerello, se cita por medio del presente que se publicará por el término de un día en el Boletín Oficial de la Nación, y en el diario Pregón de Lanús, para que BANA OSCAR H. comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este juicio que le ha promovido el Estado Nacional sobre ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrársele como representante al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. Secretaría, junio de 1969.
e.15|7 Nº 166 e.15|7|69

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GERARDA NELIS AYALA PEREIRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por desacato, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 7 de julio de 1969. — Rodolfo J. Lilli, secretario.
e.15|7 Nº 165 v.21|7|69

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 7

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 7, comunica por dos días en el juicio "ROLLERI, AMADEO JUAN c|BENITEZ de SUURHASKO, MARIA MAGDALENA y otro s|ordinario", que el martillero Enrique Michemberg rematará el día 18 de julio, a las 18 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben. Una heladera tipo familiar "Siam Di Tella", modelo 75|12 Nº 272.318, un secador de peluquería de pie marca "Cofan"; un televisor marca C.B.S. Columbia, modelo 21m.703 Nº serie 522.248 y una estufa a garrafa marca Volcán sin numeración visible. Sin base. 30 o|o a cuenta de precio y 10 o|o de comisión en efectivo.
Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — César R. Herbón, secretario.
$ 3.300.— e.15|7-Nº 90.605-v.16|7.69

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "GUIRALDES, JOSE ANTONIO c GUIRALDES Y VIDELA DORNA s|sucesiones, Exp. Nº 6.089", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán en la misma el sábado 19 de julio, a las 11 hs., una propiedad desocupada y en el estado en que se encuentra

ubicada en Monte, calle Santos Molina y Pedro N. López edificada en lote 2, manzana 67, que mide 32m60 al S.; 12 m. al O.; 14m90 al E. y al N. línea quebrada E.F. 17m50 y línea C.H. 17m45, formando línea F.G. de 1 m. Superficie 505,72 m.c. Base m$n. 1.469.000. —Forma de pago: 10 o|o seña, 40 o|o al escriturar y posesión o en el acto de aprobarse judicialmente el remate, 25 o|o a 1 año y 25 o|o a 2 años de plazo de la posesión o escritura con 15 o|o interés anual pagadero por semestres adelantados y garantía hipoecaria en primera grado sobre el bien. Escribano que designe el vendedor. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de esta jurisdicción. 3 o|o comisión.

Buenos Aires, julio 3 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 9.900.— e.15|7-Nº 90.646-v.17|7|69

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, en Expediente Nº 12.227 caratulado "PIRATO MAZZA GABRIEL c|MANUFACTURA DE RODANTES PARA NIÑOS S.R.L., s|Ejecución hipotecaria", comunica por tres días que el martillero Miguel María Sostres rematará el día 22 de julio de 1969, a las 15 horas, en el hall de ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo Nº 311 de esta Capital, el inmueble realizado en tres lotes de terreno, con todo lo edificado y plantado al suelo, sumando una superficie total de 1.673,42 metros cuadrados, ubicado en la Avenida Maipú Nº 2960|2970 de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López. Provincia de Buenos Aires, ocupada por la demandada, que se compromete a desocuparlo a los treinta días hábiles a contar de la aprobación del remate, base quince millones doscientos veinticuatro mil cincuenta y cinco pesos moneda nacional (pesos 15.224.055,— m|n.) con la siguiente facilidad: dieciocho millones de pesos moneda nacional (m$n. 18.000.000,—) al contado y el saldo a uno y dos años por partes iguales, con garantía hipotecaria en primer grado a favor de los vendedores, con interés del 15 o|o anual, pagaderos por trimestre adelantado, siendo condición de venta que la escritura traslativa de dominio e hipoteca, serán otorgadas por el escribano Moisés Vengerow, a cargo del Registro de la Capital Federal Nº 251, 20 o|o de seña y 3 o|o de comisión en dinero efectivo y|o cheque certificado. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal. La propiedad puede visitarse de 10 a 12 y de 15 a 17 horas. Mayores datos en el expediente y en el lugar del remate.

Buenos Aires, julio 4 de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 12.600. —e.15|7-Nº 90.462-v.17|7|69

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días en los autos "BORGA SATURNINO ANGEL y otros c|BAZAN ANGELA MIRTHA s|ejecución hipotecaria", que el martillero señor Rodolfo J. W. Vinelli, rematará en Hipólito Yrigoyen 710, Capital, el próximo jueves 17 de julio, a las 16 hs., el departamento ubicado en la planta baja "3", unidad del edificio sometido al régimen de propiedad horizontal Tucumán Nº 2232|34|36, Capital. Superficie total propia 48,38 m.c., superficie propia m.c., superficie común 12,43 m.c. MH .. 3595 m.c., superficie común 12,43 m.c., y patio no cubierto común de uso exclusivo 13,41 m.c. Porcentual 1,47 o|o. Se entregará desocupada (cláusula 6ª del contrato de mutuo). Adeuda por expensas comunes $ 35.627.— al 31 de marzo de 1969. Cuota estimada de expensas pesos 4.000.— Visítese lunes a viernes, 14 a 17 hs. Base $ 1.702.460,25. Al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o y comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Expediente Nº 11.845.

Buenos Aires, 3 de julio de 1969. — Enrique J. R. Sejo, secretario.

$ 6.750.— e.15|7-Nº 90.664-v.17|7|69

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por dos días, en el juicio "GROISMAN de VAINSTEIN, EVA c|VAINSTEIN, SALOMON, s|alimentos" - Expte. Nº 13.384, que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará, en Avda. Rivadavia 2578, donde se exhibe, el viernes 18 de julio, a las 11, un automóvil marca Chevrolet, modelo 11.569-1966, tipo sedan 4 puertas, motor Nº 236-02414, serie C3567/I, certificado de fabricación 95480, color verde litoral, chapa Municip. de la ciudad de Buenos Aires Nº C.054.065, en el estado y condiciones que se encuentra. — Base m$n. 600.000. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 4.280. e.15|7. — Nº 91.110 v.16|7|69

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días, en el juicio "BAZILIS, ERNESTO ISIDORO, s|sucesión" - Expte. Nº 5.822, que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 18 de julio, a las 15,30, el departamento, unidad Nº 11, piso 5º, "A", del edificio Larrea 864. Sup. tot. prop.: 113,59m.2, de los que corresponden 99,23 m.2 a su planta, 3,22m.2, al sótano, galería 3,38 m.c., balcón 7,26 m.c. Sup. común: 38 68 m.2. Total: 152,27 m.c. Porcentual: 6,10 o|o. Exp. com. mes de marzo $ 10.750. — Visitar de 10 a 11, martes y viernes. — Se entrega desocupado. — Base $ 3.400.000 moneda nacional. Al contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ 8.160. e.15|7. — Nº 91.112 v.16|7|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por dos días, en el juicio "GRUNEWALD SIEGFRIEDO c|BRUNETTI CORINDO, s|Ejec." - Expte. Nº 177.679, que el martillero Federico E. Terrero rematará el día 21 de julio pxmo., a las 15 horas, en calle Las Casas 3467, donde se exhiben: una heladera comercial, de cuatro puertas, marca Siam, s/Nº. visible; una conservadora de helados de tres tubos, marca Siam s/Nº visible y un televisor sin marca ni Nº visible. — Sin base. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 2.700. e.15|7. — Nº 90.765 v.16|7|69

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por dos días, que en autos "SOLANA VICENTE y otro c|SILUETA ARGENTINA S. A. y|u otros, s|ejec." - Expediente Nº 105.040, el martillero Raúl Torrado del Valle rematará el sábado 19 de julio de 1969, a las 9 horas, en la calle Viamonte Nº 640, piso 5º, los siguientes bienes, que se exhibirán al público, los días 17 y 18 de julio, de 9 a 12 horas: 11 máquinas "Masajista, eléctrico" I.B.E.; sofás, mesas ratonas, conmutador telefónico, teléfonos, ficheros metálicos, escritorios, sillas, lámpara cerámica, cuadros al óleo, de cerámica y de cobre, alfombras, cortinas de voile, plástico y tela, mostradores; máquina colocar broches, a pedal; espejos de diversas medidas; colchonetas y bancos tapizados; vallas; barras de madera e hierro; correas de cuero, láte xy tela y bandas de goma, varias, para gimnasia, etc. — Sin base. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Néstor E. Martínez, prosecretario.

$ 4.200. e.15|7. — Nº 90.708 v.16.7|69

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, comunica por un día, en autos "RELSPORT S. R. L. c|MUTTI, LUIS s,Ejec.". — Expediente Nº 4.126, el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el día 18 de julio 1969, a las 9 hs., en el local calle Humberto I Nº 2046, donde se exhibe al público, el siguiente bien: Un televisor marca Rochford, con 5 perillas frontales Nº 20-438, Mod.21C.A. — Sin base. — Venta al contado. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 1.050 e.15|7 Nº 90.710 v.15|7|69

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, comunica por un día en los autos: "ARLISTAN S. A. c|LIMA, ANTONIO s|ejecutivo", Expte. 102.500, que el martillero Osvaldo D. Queirolo, rematará el 18 de julio, a las 15 hs., en Humberto I número 2046, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran: una máquina para cortar fiambre marca Iris número 3131, una motocicleta marca Rumi, modelo 1961, motor Nº 1273, cuadro número 1258. — Sin base. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — José A. Arancibia, secretario.

$ 1.350 e.15|7 Nº 90.456 v.15|7|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos "MOISES WINOGRAD S. A. c| AURICCHIO, ERNESTO R. s|Ejecución Prendaria", Expediente Nº 30.272, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 25 de julio de 1969, a las 10 hs., en Avda. del Trabajo Nº 6036, de Capital, lugar donde se exhibe: Un camión nuevo marca Dodge, modelo año 1966, tipo DP500 175", color celeste, motor número 6118696, marca Perkins, chasis número 65B0407, patente Nº 2043-224, año 1967, Pv. Bs. As., provisto de rueda de auxilio y herramientas. — Base: pesos 348.444. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 4.950 e.15|7 Nº 91.011 v.17|7|69

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, a mi cargo, comunica dos días en juicio BERESTEIN HNOS. S. A. C. I. F. A. c|UNYICIO HECTOR R. s|ejecutivo, que el martillero Clodomiro Pereira remata el día 18 de julio, a las 9 hs., los siguientes bienes: Puertas y hojas para placard, marcos de ventana, cortinas enrollables, variedad en madera terciada, pino, cedro, palo blanco, virapire, etc. Un taladro eléctrico marca Martins, serie 6.899. — Los bienes se exhiben los días 16 y 17 de julio, de 9 a 13 hs., en el lugar donde set rematan, calle Avalos 1072. — Sin base. Contado. — Comisión 10. — Expte. 26.639. — Los bienes se entregarán previo pago total del precio.

Buenos Aires, julio 11 de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 3.300 e.15|7 Nº 91.126 v.16|7|69

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos "MOISES WINOGRAD S. A. c|MOLINA, LINDOLFO I. s|ejec. prendaria" (Expediente Nº 41.775), que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 25 de julio de 1959, a las 9.30 hs., en Avda. de Trabajo Nº 6036, Capital, lugar donde se exhibe: Un chasis marca Dodge, usado, modelo DP.400, año 1965, color rojo, chasis Nº 560669, motor Nº 6114104, marca Perkins B. A., carrocería playa. — Base $ 1.096.200, contado. Seña 30 o|o, contado. Comisión 10 o|o, contado. El bien se entregará en el estado que se encuentra, previa aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, 1º de julio de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 5.400 e.15|7 Nº 91.012 v.17|7|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: "GRANDIO Y LOPEZ S. A c|BASILE JUAN ANTONIO, s|ej. prend." (Expte. Nº 41.851), que el martillero Sr. Gaspar H. Zaragueta rematará el día 24 de julio, a las 16.30 hs., en el local de la calle Güemes 3365, donde se encuentra en exhibición, el siguiente bien: Un automóvil marca "Chevrolet" Super, modelo 11569, año 1967, motor Nº A 236. 21643, Serie Nº 5426-7, patente de Capital Nº C-152.764, en el estado en que se encuentra. Base $ 292.500, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires ... de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 4.950 e.15|7 Nº 90.854 v.17|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos: "BANCO BUENOS AIRES DEL PLATA S. A. c|HAAS, RICARDO, s|ejecutivo", que los Agentes de Bolsa "Zucchelli & Cía.", rematarán el 17 de julio de 1969, a las 15 horas, en el recinto del Mercado de Valores de Buenos Aires S. A., sito en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, 15.000 Accs. Ords. de 1 voto con cupón adherido Nº 1 "Autovox Argentina S. A." , 27.500 Accs. Ords. de 3 votos con cupón adherido Nº 1, "Ricardo P. Haas S.A.C.I.", y 27.500 Accs. Ords. de 1 voto con cupón adherido Nº 1 de "Transiter Argentina S.A.C.I.". Todas estas acciones son de v$n. 100 cada una. Sin base. Al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, 3 de julio de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 3.300 e.15|7 Nº 91.099 v.16|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en los autos "CENTRAL MOTOR S. A c| LUIS EMILIO ARANA y otro, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 29.645), que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias rematará en Rodríguez Peña 841, en donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas, el día 30 de julio de 1969, a las 16.30, el siguiente bien: Un automóvil marca N.S.U. Prinz modelo año 1962 motor Nº 4125458, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 325 400. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 4.950 e.15|7 Nº 90.673 v.17|7|69

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en los autos caratulados "BETALE S. C. A. c|ESCOBAR, OSCAR ISIDRO s| Ejecución Prendaria" (Expte. 24.381), que el martillero Teodoro Pedro Salles, rematará el día 31 de julio de 1969, a las 9.15 horas, en el local de la calle Luis Beláustegui Nº 464, Capital Federal, donde se exhibe: Un automotor usado completamente equipado, en perfecto estado de funcionamiento, marca "Vauxhall", modelo del año 1951, motor número EP4893, patente Nº 1261858 de la Pcia. de Buenos Aires. Transferencia en trámite. Base: m$n. 174.900. Al contado. en el estado en que se encuentra, se entregará el bien una vez aprobada judicialmente la subasta. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Jorge A. González, secretario.

$ 3.600 e.15|7 Nº 90.807 v.16|7|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en los autos caratulados "BETALE S. C. A. c|SUAREZ de BUSTOS, AIDA s| Ejecución Prendaria" (Expte. 24.380), que el martillero Teodoro Pedro Salles, rematará el día 31 de julio de 1969, a las 9 horas, en el local sito en la calle Luis Beláustegui Nº 464, Capital Federal, donde se exhibe: Un automotor usado completamente equipado, en perfecto estado de funcionamiento, marca Ika, modelo DA-IV-1962, tipo "Renault Dauphine", patente Nº 396-458, de la Pcia. de Buenos Aires. Transferencia en trámite, Serie 62305922, Motor Nº 3.012.698. Base m$n. 228.125. Al contado, en el estado en que se encuentra, se entregará el bien una vez aprobada judicialmente la subasta. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 27 de julio de 1969. — Jorge A. González, secretario.

$ 3.900 e.15|7 Nº 90.808 v.16|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en autos "DEL BAGNO, ALBERTO RODOLFO c|BENAVIDE, GUILLERMO y GONZALEZ, BENJAMIN s|ejecución prendaria" (Expte. 27.309) de que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 21 de julio de 1969, a las 12 horas, en Moreno 1441, Capital: Un automóvil marca "N.S.U.", modelo año 1962, tipo sedan 2 puertas, motor número 412-7756, Serie 1962, patente de la Pcia. de Bs. Aires Nº 1.015.755, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Juan B. Justo 851, Capital. Base $ 90.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. El bien se entregará una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, julio 8 de 1969. — Jorge A. González, secretario.

$ 3.300 e.15|7 Nº 91.131 v.16|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en autos: "KOHEN, ANGEL c|TOMASELLO, ANTONIO ROBERTO s|ejecución prendaria" (Expte. 27.367) de que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 21 de julio de 1969 a las 11.30 horas, en la calle Moreno 1441, Capital: Un automotor usado modelo del año 1957 tipo Jeep marca Ika, motor número 4005606, Serie Nº 62222-2010240, patente de la Pcia. de Buenos Aires número 339026, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Nazca 544, Capital. Base $ 303.050. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, julio 8 de 1969. — Jorge A. González, secretario.

$ 3.300 e.15|7 Nº 91.132 v.16|7|69

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días, autos 13.895; "GALATTI FELIX A. c|PEREZ SALVADOR s|ejecución", que el martillero Santiago Jovenich rematará el 19 de julio, a las 9 horas, en Santa Fe 5007, donde se exhibe, en un solo lote, 74 pares de zapatos, más 26 pares de ojotas, para damas, en el estado en que se encuentran. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata. — Art. 565 C. Proc.

Buenos Aires, 3 de julio de 1969. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.400.— e.15|7 Nº 90.457 v.16|7|69

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en el juicio "BAÑOS JOSE c|ZAMPINI OSVALDO s|ej., Expte. Nº B.1272", que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el día 16 de julio, a las 17.30 horas, en la calle Moreno 1441, Capital, donde se exhiben: Un juego compuesto de sofá, cuatro cuerpos, y dos sillones. Una mesa ratona, tapa cristal. Una mesa provenzal, color marfil, y seis sillas tapizadas, color verde. Una lámpara de mesa, color azul, con pantalla. Una lámpara de pie, bronce. Tres asientos sin respaldo cuerina. Una mesa ratona de madera de 1 x 1. Una heladera marca Philco, color blanca. Tres láminas de

mujer en carbonilla. Una máscara de madera. Dos sillones, color negro. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Efectivo.

Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Arturo Mendoza Wilson, secretario.

$ 4.500.— e.15|7 Nº 91.018 v.16|7|69

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "MANUEL SALGUEIRO S.A. C.I.F. c|FINAMPER ARGENTINA S.A. C.I.F. y DE REPRESENTACIONES s|ej. Prendaria, Expte. Nº 20.642", que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 23 de julio, a las 17 horas, en Billinghurst 2235, donde se exhibe: Un chasis con cabina Chevrolet, modelo 1967, serie D 1153-11, motor Nº A 3 D|19905, patente Prov. Bs. As. Nº 669374. — Base $ 429.820. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En efectivo. — Sujeto aprobación judicial y se vende en el estado en que se encuentra.

Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 5.400.— e.15|7 Nº 91.017 v.17|7|69

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos "SERRA LIMA S.A. c|MOREIRO, DOMINGO s|Ejec. Prendaria, Expediente Nº 20.605", que el martillero Norberto R. Caceres, rematará el día 24 de julio, a las 9.30 horas, en Córdoba 3125, de Capital, lugar dende se exhibe: Un automotor usado marca Jeep Gladiator, 500, modelo TA-5PB, año 1964, tipo transporte de carga, motor Nº 646123400, serie Nº 44511-03796, patente de la Prov. Bs. As. Nº 662.760. — Base $ 490.000 contado. — Seña 30 o|o contado. — Comisión 10 o|o contado. — El bien se entregará en el estado que se encuentra, previa integración total del importe de la subasta.

Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 5.400.— e.15|7 Nº 91.010 v.17|7|69

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos "MOISES WINOGRAD S. A. c|AIROLDI, TOMAS A. s|Ejec. Prendaria", Expediente Nº 20418, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 25 de Julio de 1969, a las 9,45 hs., en la calle Avda. del Trabajo Nº 6036 de Capital, lugar donde se exhibe: Un chassis nuevo marca Dodge, tipo D100-114", modelo año 1968, motor marca Chrysler, Nº 8100829, chassis Nº 81L0296D, color turquesa oscuro. — Base $ 1.129.536 contado. — Seña 30 o|o contado. — Comisión 10 o|o contado. — El bien se entregará en el estado que se encuentra, previa integración total del importe de la subasta.

Buenos Aires, Julio 4 de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 5.400.— e.15|7 Nº 91.008 v.17|7|69

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|CONTRERAS MARCOS RUBEN s|Ejec. Prend.". Exp. Nº 22.912, que el martillero Héctor E. Furss rematará en Bulnes 2730, el 22 de Julio de 1969, hora 10,30, el siguiente objeto: Un automotor usado tipo pick-up, marca Jeep Gladiator, modelo 1000.TA 4PB, tracción simple, del año 1965, con sus correspondientes neumáticos para uso particular, motor Nº 656128671, serie Nº 54411-00701 de 6 cilindros, 115 HP, patente Pcia. de Bs. As. Nº 729-638. — Se exhibe en la calle 9 Nº 1279, La Plata, y en el estado en que se encuentra. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega previo pago total de precio (Art. 565, Cód. Ptos.).

Buenos Aires, 8 de Julio de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 7.500.— e.15|7 Nº 90.760 v.17|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos: CAPICUA S. R. L. c|GANDUGLIA FEDERICO S|Prenda. (exp. 23.249), que el martillero Luis Beider rematará en Alvarez Thomas 1450, Cap., el 31 de Julio de 1969, horas 11, el siguiente objeto Un automotor, marca Plymouth, modelo año 1941, sedan 4 puertas, motor Nº MCBA-114451, patente de Cap. Fed. Nº 905539, en el estado que se encuentra y que se exhibe en el mismo lugar. — Base: $ 60.920. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o..

Buenos Aires, Julio 7 de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 4.500.— e.15|7 Nº 90.648 v.17|7|69

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra BAGNATO, OSCAR J., sobre ejec. prendaria $ 20.160", Expediente Nº 20856, que el martillero Adolfo Cavilla rematará en Avenida Córdoba 4656, Capital, el jueves 24 de julio de 1969 a las 10.15 horas, el siguiente objeto: Una cocina a gas de garrafa marca Siam, modelo G.L. Nº 60190, completamente equipada, que se exhibe en Avenida Castañares 1435, Capital. — Base $ 20.160 m|n. al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Julio 8 de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 4.500.— e.15|7 Nº 90.872 v.17|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en autos "BORELINA EDMUNDO MIGUEL c|CALDERON MANUEL ROBERTO, s/ prenda" - Expte. Nº 23.610, que el martillero Luis Beider rematará en Alvarez Thomas 1450, Capital, el 31 de julio de 1969, horas 11,30, el siguiente objeto: un automotor, marca "Hupmóbile", modelo año 1930, tipo furgón, motor Nº M.C.B.A 100652, patente de Prov. de Bs. Aires Nº 699-625, en el estado que se encuentra y que se exhibe en el mismo lugar — Base m$n. 73.576. — Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 4.950. e.15|7. — Nº 90.647 v.17|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra CASAL, JOSE MANUEL BENITO, sobre ejec. prend., $ 29.203" - Expte. Nº 15.953, que el martillero Adolfo Cavilla rematará en Avenida Córdoba 4656, Capital, el jueves 24 de julio de 1969, a las 10,30 horas, el siguiente objeto: una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A.860, Nº 51956, completamente equipada, que se exhibe en Avda. Castañares 1435, Capital. — Base m$n. 29.203. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 4.050. e.15|7. — Nº 90.874 v.17|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en autos "FARIÑA, OVERTI NELSON contra PLANO, EMILIO GUIDO, s/ejecución prendaria" - Expte. Nº 22.778, de que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 22 de julio de 1969, a las 11,50 horas, en la calle Moreno Nº 1441, Capital, un automotor marca "Rastrojero", modelo del año 1961, tipo camioneta, con motor marca "Borgward", modelo año 1961, Nº 7102-A, con chasis marca "Rastrojero", modelo del año 1961, Nº 5601, serie Nº 25.324, patente del año 1968, Nº 743.360, de la Capital Federal, que se exhibe en Aranguren Nº 2541, Capital. — Base m$n. 50.375. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 5.400. e.15|7. — Nº 91.130 v.17|7|69

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "KLOTZMAN, BENJAMIN c/ COELHO, JUAN y otro, s/ejec. prend." - Expte. 23.215, que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 25 de julio de 1969, a las 9 horas, en Sucre 1350, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Kaiser Bergantín, modelo del año 1961, motor Nº 614051977, patente Nº 71769, de la Capital Federal, serie Nº 15221-00740, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 178.825. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 4.500. e.15|7. — Nº 90.525 v.17|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, de la Capital Federal, comunica por tres días, en autos "CIANCIO VICTOR ALBERTO c|PUENTE ENRIQUE, s|Ejec. Prenda" - Expte. Número 22.360, que el martillero Esteban I. Schiavone rematará el día 25 de julio de 1969, a las 9 horas, en Av. Centenario 828, San Isidro, donde se exhibe: un automotor usado, marca Isard, serie T-400, motor Nº 03-182825, año 1962, chasis Nº 01-5566, Pat. Pcia. Bs. As. Nº 1.043.363, en el estado físico y legal en que se encuentra. — Base m$n. 82.800. — El bien se entrega previa aprobación judicial de la subasta. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Al contado, en efectivo.

Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 7.380. e.15|7. — Nº 90.628 v.17|7|69

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en los autos caratulados "CINCOTTA JUAN S. A. c|CAPORALETTI D. y otro, s|ejecutivo prendario", (Expediente Nº 11.233), que el martillero César C. Gaona, rematará el día 21 de julio de 1969, a las 15.30 horas, en la calle Arenales 1415, Capital Federal, un inmueble sito en Granville y Cordero, Rafael Castillo, Pcia. de Buenos Aires, con 14 mts. de frente al N. lindando con la calle Cordero, 7 mts. al O. lindando con la calle Grandville, 4,24 mts. en la ochava, 21,63 mts. al E lindando con el lote uno b y 21,14 mts al S. O. lindando con más terreno de su manzana, encerrando una superficie de 264,55 mts. cuadrados. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base. m$n. 256.666. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 12.000 e.15|7 Nº 91.151 v.21|7|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por un día en el juicio: "EDUARDO FRANCISCO ZIELLI S.A.C. y F. c|GIANELLA JULIO, s|ejec. prend." (Expte.: 21.829), que el martillero Ramón H. López Verón, a propuesta de de la parte actora, rematará en Av. Cabildo 174, el día 7 de agosto de 1969, a las 10 horas: Un automotor "Renault" 4L, modelo año 1965, Motor 5016025, Serie Nº 56336.02676, patente de la Pcia. de B. Aires 1.196.153, que se exhibe en el mismo lugar. Venta al contado. Base: 338.900 m$n. Facúltase al martillero actuante, para que a falta de postor en la suma indicada, y luego de media hora de espera saque nuevamente a la venta el bien indicado, sin base. La unidad se entregará en el estado en que se encuentra: El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Cap. Fed. Venta conforme al Art. 565 C.P.C.C. Seña 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.400 e.15|7 Nº 90.554 v.15|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio: "RAYTRO S.C.A. c|RODRIGUEZ CARLOS M. y otro, s|ejec. prend." (Expte. 21.424), que el martillero Nicolás A. Pelleriti, propuesto por la actora, rematará en Bermúdez 2352, donde se exhibe, el 26 de julio de 1969, a las 10 hs., una automotor marca Fiat mod. año 1962, tipo 600, motor número 1.215.590, Pte. Prov. Bs. As., Nº 392-395, año 1967. Base: $ 271.013. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 Cód. Proced.

Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 3.600 e.15|7 Nº 90.530 v.17|7|69

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "FRELICH MANES contra NAVARRO JUSTINIANO, s|ej." (Expte. Nº 27.573|67, que el martillero Alberto J. Benoit venderá en pública subasta el día martes 22 de julio de 1969, hora 15.30, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de mayo Nº 311, Capital Federal, con la base de m$n. 621.332, al contado, hora de visita de 15 a 17 horas, el inmueble Piedrabuena Nº 891|895, esq. Marcos Paz, Villa Sarmiento, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, que mide según títulos 5,37 mts. de frente al O., 2,50 en la ochava S. O., 17,05 mts. en el frente al Sud, 7,08 mts. al Este y 18,66 mts. al N. — Superficie: 131,11 mts2. ad-corpus, edificada en el lote especial Nº 1, Manzana E., en el estado de ocupación en que se encuentra, que surge a fs. 103 vta. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 7.200 e.15|7 Nº 90.756 v.17|7|69

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por un día en el juicio: "LIDO MARINELL-I Y CIA. S.R.L. c|PEREIRA ANTONIO, s|ejec." (Expte. Nº 21.912), que el martillero Juan Carlos Tarrico Villafañe rematara el día 15 de julio, a las 17 horas, en la calle Humberto 1º 2046, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran: Un televisor C.B.S. Columbia, gabinete de madera, dos controles, sin número visible; Un combinado de pie, gabinete de madera, sin número ni marca visible, con tocadiscos marca Alfide, sin número visible. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, julio 4 de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.800 e.15|7 Nº 90.467 v.15|7|69

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de GRINBERG E HIJO LTDA. S. A. DE ELECTRICIDAD Y RADIOTELEFONIA la convocatoria solicitada fijándoles 15 días para presentar al síndico Jorge Daniel Alvarez, Lavalle 1290, piso 3ro., Of. 305 los justificativos de créditos. El 6 de octubre de 1969 a las 14 horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, julio 7 de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 6.750.— e.15|7 Nº 90.478 v.21|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio RAYTRO S.C.A. c|RODOLFO OMAR SOTO y otro, s|Ejec. Prend.". Exp. 23907, que el martillero Nicolas A. Pelleriti rematara en Bermúdez 2952, donde se exhibe el 26 de julio de 1969 a las 10 hs., un automotor marca "Plymouth", mod. año 1939, tipo sedán y motor Nº P8|56846, patente prov. Bs. As. Nº 1.102.410, año 1965, que se encuentra en estado de abandono, con goma desinfladas y no funciona, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de esta Capital. — Base: $ 198.130. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, julio 7 de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ 4.500.— e.15|7 Nº 90.531 v.17|7|69

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BARRERA, RICARDO, su ejec. prend. $ 20.845", Expediente Nº 13.871 que el martillero Adolfo Cavilla rematará en Avenida Córdoba 4656, Capital, el Jueves 24 de julio de 1969 a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 188773, completamente equipada, que se exhibe en Avda. Castañares 1435, Capital. — Base $ 20.845 m|n. al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Julio siete de 1969. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 4.050.— e.15|7 Nº 90.873 v.17|7|69

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: KARARA, ALOJZIJ c|FRANZERO NORBERTO s|ejecución prendaria" (Expte. 28.459) de que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 18 de Julio de 1969 a las 12.10 hs., en la calle Moreno 1441, Capital: "Un automotor marca "Buick" 1937, motor Nº 63201283, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 399.723, en el estado en que se encuentra", que se exhibe en Ezeiza 2674, Capital, de 10 a 17 hs. — Base: $ 63.800. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, julio 10 de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 4.500.— e.15|7 Nº 91.133 v.17|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días, en autos "EBANO S.A.I.C. c|JOSE ERNESTO GARCIA, s|ejecutivo" - Expte. Nº 128.325, que el martillero Norberto I. A. Calí rematará el día 18 de julio de 1969, a las 18 horas, en Perú Nº 1037, Capital, donde se exhiben, en días hábiles, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, los bienes siguientes: una máquina de calcular, eléctrica, marca "Olivetti", modelo "Tetractyl", Nº 2-DO-2445; una máquina de escribir, eléctrica, marca "Olivetti", modelo "Lexikón 80-E", de 190 espacios, Nº 1111611. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total del precio.

Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 3.300. e.15|7. — Nº 90.702 v.16|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días, en autos "PINAZO OSVALDO RAUL c| CRESPO ROBERTO M., s|ejecutivo" - Expte. Nº 127.615, que el martillero Norberto I. A. Calí rematará el día 18 de julio de 1969, a las 18 horas, en Perú Nº 1037, Capital, donde se exhibe, de 15 a 18 horas, un equipo refrigerador, semiblindado, marca Acmarmetic, con motor de 1 ½ H.P., monofásico. — Sin base. — Seña 30 o|o y 10 o|o de comisión. — Entrega inmediata previo pago total del precio.

Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.700. e.15|7. — Nº 90.701 v.16|7|69

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 6, Secretaría doctor Julio C. Simón, comunica por dos días, en el juicio "ZAPATA JUAN DOMINGO c|ROMERO S.R.L. y/u otro, s/despido", que el martillero Sr. Alfredo D'Autilia rematará el día 18 de julio de 1969, a las 16 horas, en la calle Hipólito Yrigoyen 771, de esta Capital, donde se exhibe, una Caja de madera, conteniendo: un juego completo de provines para control de vista, profesional, de 134 elementos con un espejo de mano profesional, para oculista y un armazón de prueba importado; sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — La entrega de los bienes queda supeditada a la aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Julio César Simón, secretario.

$ 3.900. e.15|7. — Nº 90.794 v.16|7|69

Nº 20

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 20, comunica por un día, en el juicio "AMBORD NATALIO DOMINGO c|E. BARROS Y CIA. S. R. L.", que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará el día 16 de julio, a las 14 horas, en la calle Perú Nº 1037, lugar donde se exhiben, de lunes a viernes, de 9 a 12 y de 14 a 17, los siguientes bienes: una heladera comercial de cuatro puertas, marca Roz-Fion, medida aprox. 2 metros de alto por 1,50 de largo, número 3796; dos armarios, puertas de vidrios, de 2,10 cms. por 80 cms, tipo vitrina; una vitrina tipo armario, de dos puertas corredizas, con vidrio opaco, de 2 x 1,75 m. aprox.; un mostrador de madera, 85 cms. de alto por 3,10 mts. de largo por 0,60 cms. de ancho; una heladera marca Ditco, para enfriar con hielo en barra, de 0,60 cms. por 1,15, mts. y 87 centímetros de largo aprox., tipo vitrina. — Sin base y al mejor postor. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Informes: Tucumán Nº 1531, Capital, T. E. 40-2445.

Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Rodolfo Alberto Mosso, secretario.

$ 3.340. e.15|7. — Nº 90.999 v.15|7|69

Nº 30

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 30, comunica por un día, en los autos "BORDON MARIA DEOLIVIA y otra c|LAURENCI CARLOS, s/despido" - Expediente 14.175, que el martillero Osvaldo D. Queirolo rematará el 18 de julio, a las 15 horas, en Humberto 1º Nº 2046, donde se exhiben: una biblioteca de siete estantes y dos gavetas, de 0,80 x 0,40, de metal y madera; un televisor marca Capehart; un elevador de corriente marca Tremarch; dos sillones de plástico y madera, color crema; y un sillón plástico y hierro color negro. — Sin base. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Mario Isola, secretario.

$ 1.200. e.15|7. — Nº 90.941 v.15|7|69

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ABRENSE BECERRA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de junio de 1969. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.800 e.11|7 Nº 90.021 v.15|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplasa por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN GORDILLO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1969. — Santo S. Faré (h.) secretario.

$ 1.800 e.11|7 Nº 90.020 v.15|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE VIOTTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires junio 17 de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.100 e. 14|7 Nº 90.262 v. 16|7|69.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO LOSADA MARTINEZ o ANTONIO LOSADA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 1º de julio de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 1.800 e. 14|7 Nº 90.210 v. 16|7|69.

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMANDA ELENA FORTUNATO de ERHART. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 1 de julio de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.500 e.11|7 Nº 90.119 v.15|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don JUAN RAUL LORENZO ARISMENDI. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1969. — Ricardo L. Burinchon, secretario.

$ 2.700.— e.11|7 Nº 90.036 v.15|7|69

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA GENOVEVA BIOCCA de BERTOLINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Julio 2 de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.640.— e.11|7 Nº 89.832 v.15|7|69

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON VITAL CORONEL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 30 de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.220 e. 14|7 Nº 90.379 v. 16|7|69

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID BENITO ALVAREZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Julio tres de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.640.— e.11|7 Nº 90.044 v.15|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días el concurso civil de EDUARDO HERMENEGILRO BARRIOS, nombrándose síndico al Dr. Edgardo J. Krauss, Libertad 836 3º piso, oficina 53. Fíjase en 30 días el plazo para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de gestionar su verificación por el trámite de los incidentes a su costa. — Buenos Aires, julio 2 de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 4.380 e. 14|7 Nº 90.317 v. 16|7|69.

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LIBERO POGGIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.

$2.520.— e.11|7 Nº 90.692 v.15|7|69

Juzgado en lo Civil Nro. 4, Secretaría Nro. 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO DZENKAUSKAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 2 de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.

$ 1.800.— e.11|7 Nº 90.078 v.15|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña AVELINA VAZQUEZ de VARELA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 2 de 1969. — Carlos Bilbao, secretario.

$ 1.800 e. 14|7 Nº 90.209 v. 16|7|69.

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA MARIA VILLANUEVA y ANTONIO LEONCIO ROLDAN. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 1.800.— e.11|7 Nº 90.073 v.15|7|69

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE AMALFITANI. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.080 e. 11|7 Nº 89.876 v. 15|7|69.

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL LUIS BERNARDELLI y BARTOLOME BERNARDELLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 17 de 1969. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.460 e. 11|7 Nº 90.050 v. 15|7|69.

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS TESSORE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 17 de 1969. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.800 e. 11|7 Nº 90.049 v. 15|7|69.

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO ROGELIO BROULLON. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, julio 4 de 1969. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.850 e. 11|7 Nº 89.858 v. 15|7|69.

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LUIS VAZQUEZ. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 1.800 e. 14|7 Nº 90.880 v. 16|7|69.

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LUIS VAZQUEZ. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 1.800 e. 14.7 Nº 90.330 v. 16|7|69

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 11, cita y emplaza a herederos y acreedores de don EMILIO GARCIA, por treinta días. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de julio de 1969. — L. M. Ambrosioni, Bosch, secretario.

$ 2.100 e. 14|7 Nº 90.430 v. 16|7|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAFAEL FICHERA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 24 de junio de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.460 e. 14|7 Nº 90.272 v. 16|7|69.

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FANNY MARIA TERESA ALBERTOLLI de MOGLIA. Publíquese tres días. — Buenos Aires, julio 3 de 1969. — L. M. Ambrosioni. Bosch, secretario.

$ 2.460 e. 14|7 Nº 90.392 v. 16|7|69.

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AUREA MARIA del ROCIO JOSEFA ESTEVEZ de COSTA — Publíquese tres días. — César R. Herbón, secretario.

$ 2.160 e. 11|7 Nº 89.932 v. 15|7|69.

Juzgado Nacional en lo Civil N 7, Secretaría N 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUSEBIO MARIANO PEREZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 1º de julio de 1969. — José María Scorta secretario.

$ 2.340 e. 11|7 Nº 89.914 v. 15|7|69

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL TURRILLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de julio de 1969. — José María Scorta, secretario.

$ 2.160. e.14|7. — Nº 90.395 v.16|7|69

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TIBALDI y PIERINA FORLANI de TIBALDI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 1.800.— e.11|7 Nº 90.058 v.15|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FORLANI o FURLANI y JOSEFINA o MARIA JOSEFA CLEMENTINA TIBALDI de FORLANI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 1.800.— e.11|7 Nº 90.057 v.15|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE GARCIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de junio de 1969. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.820.— e.11|7 Nº 90.084 v.15|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR FRIGO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 2.700.— e.11|7 Nº 89.955 v.15|7|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTEHER GIASSONE de BENI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.820. e.14|7. — Nº 90.414 v.16|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 8. Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL GARRIDO o MANUEL GARRIDO FLORES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 1º de julio de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 1.800. e.14|7. — Nº 90.322 v.16|7|69

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, que se ha declarado en estado de concurso civil a RUBEN RENEE FLORES, nombrándose Síndico al Dr. Carlos A. Bocalandro, con domicilio en Diag. Roque Sáenz Peña 943, 5º piso, Of. 55. Fijándose en quince días el plazo para presentar al síndico los justificativos de los créditos.

Buenos Aires, 1º de julio de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 4.500. e.14|7. — Nº 90.232 v.16|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES CABBANI en las actuaciones referentes a la recontrucción del expediente. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de junio de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 9.600.— e.1º|7 Nº 88.192 v.15|7|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELINA CARMEN CEBALLOS o CEBALLOS de MARTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 1.800.— e.11|7 Nº 89.979 v.15|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA DIAZ; ISABEL JORGELINA UBALTON de DIAZ; JUAN DIAZ y LEONOR GONZALEZ de DIAZ. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de junio de1969. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.250.— e.11|7 Nº 90.004 v.15|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SCANDERBEK LOGULLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 2.280. e.14|7. — Nº 90.225 v.16|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMABILIA HUESCA de FIGUEIRA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 4 de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.800 e. 11|7 Nº 89.938 v. 15|7|69.

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ISIDORO RUDAITIS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario

$ 1.800 e. 11|7 Nº 90.018 v. 15|7|69.

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELINO CARDOSO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.800 e. 11|7 Nº 89.805 v. 15|7|69.

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN TARDA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de junio de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.160. e.14|7. — Nº 90.201 v.16|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de SIMON SEPICH. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de junio de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 3.040. e.14|7. — Nº 90.290 v.16|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORINA MANUELA JOSEFA ELUSTONDO de CROIZET. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.400. e.14|7. — Nº 90.401 v.16|7|69

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MARX. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.980. e.14|7. — Nº 90.166 v.16|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA PICCIONI y de doña ANGELA TERESA CATALINA GUGLIELMOTTI o ANGELA GHILLERMOTTI de PICCIONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1969. —
$ 2.700. e.14|7. — Nº 90.179 v.16|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA BIANCHI de COCA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 24 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.280 e. 11|7 Nº 89.924 15|7|69.

Nº 11

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don MARCOS DIOGENES VARGAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, siete de julio de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.940.— e.14|7 Nº 90.249 v.16|7|69

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL ROMANO de BAABOUR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.040.— e.14|7 Nº 90.299 v.16|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO ERWIN VOGT. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Aníbal J La Rosa, secretario.
$ 1.800 e. 11|7 Nº 90.091 v. 15|7|69.

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR VICENTE IANNOPOLLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 24 de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.280.— e.14|7 Nº 90.425 v.16|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC JELEM y JELEM Vda. de ROTSZTEIN CHAWA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.800.— e.14|7 Nº 90.412 v.16|7|69

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN REMIGIO SPERONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 1.860.— e.14|7 Nº 90.410 v.16|7|69

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNANI AMADEO, JOSEFA DAPERO de DONADEI y ROBERTO ITALO DONADEI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.250 e. 11|7 Nº 88.936 v. 15|7|69.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7 al 10|7|69.

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BULLO e ISABEL JUANA IRIBARREN de BULLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.250.— e.14|7 Nº 90.403 v.16|7|69

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CLERICI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 3 de 1969. — Graciela E. González, secretaria.
$ 1.800.— e.14|7 Nº 90.407 v.16|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AGUSTINA BLANCO MENDEZ de FLORES o AGUSTINA BLANCO de FLORES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.250.— e.14|7 Nº 90.323 v.16|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN TRIGO de TORRADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 25 de 1969. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.160.— e.14|7 Nº 90.298 v.16|7|69

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO u HORACIO JUAN CAIMI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 4 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.200 e.11|7 Nº 90.064 v.14|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO BERARDI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 2 de 1969. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e.11|7 Nº 89.831 v.15|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIO SIMOES OUTAO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 17 de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.220 e.11|7 Nº 89.919 v.15|7|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGALI ELENA CORREA LAFERRERE de COIRO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de junio de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.800 e.11|7 Nº 89.879 v.15|7|69

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FARES EL HADDAD JAIN o FARES HADDAD o FARES HADDAD JAIN o FARES IBRAHIM HADDAD. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 17 de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.250 e.11|7 Nº 90.070 v.15|7|69

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO o EMILIO JOSE LAGOA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 3 de 1969. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 2.340.— e.14|7 Nº 90.247 v.16|7|69

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL RAMON FONT. Publíquense por tres días. — Buenos Aires, julio 1º de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.800 e.11|7 Nº 89.921 v.15|7|69

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIVIA MARIA PASCUALINA PAOLI de GIOVINAZZO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 27 de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.800 e.11|7 Nº 89.957 v.15|7|69

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES GARCIA de GARCIA. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 3 de junio de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.280 e.11|7 Nº 89.984 v.15|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FEDERICO LAUXMANN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 4 de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.220.— e.11|7-Nº 89.834-v.15|7|69

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MARTINEZ o MANUEL MARTINEZ RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 2 de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.340.— e.14|7 Nº 90.169 v.16|7|69

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE STANEK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1969. — Edgardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.100.— e.14|7 Nº 90.199 v.16|7|69

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BAUTISTA FALCON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.800.— e.11|7-Nº 90.103-v.15|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por cinco días a VESPERTINA CUGINI, para comparecer en juicio "Cavatorta, José s|información sumaria", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 4.500.— e.11|7-Nº 90.039-v.17|7|69

Nº 18

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ENRIQUE FORTUNATO BAZZALO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 2 de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.640.— e.11|7-Nº 90.011-v.15|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OFELIA GILDA TAMINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.800.— e.11|7-Nº 89.837-v.15|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL VASALLO o VASSALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 17 de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.820.— e.11|7-Nº 89.860-v.15|7|69

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PAOLO o PABLO ALLARIO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 1º de Julio de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.460.— e.14|7 Nº 90.263 v.16|7|69

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAMILO OGANDO o CAMILO OGANDO MENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 4 de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.460.— e.14|7 Nº 90.227 v.16|7|69

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA MARIA SANGUINETTI de LORENZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Enrique B Leguizamón, secretario.
$ 1.800.— e.14|7 Nº 90.163 v.16|7|69

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nro. 20, Secretaria Nro. 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFINA INES o INES SERAFINA CASSINELLI de FALCKENBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 27 de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.280.— e.14|7 Nº 90.380 v.16|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA DEL CORAZON DE JESUS PIZARRO o JOSE MARIA PIZARRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 3 de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.800.— e.14|7 Nº 90.367 v.16|7|69

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR MARIO GAMBIRASSI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 27 de Junio de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.040.— e.14|7 Nº 90.356 v.16|7|69

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA WIDMANN de DOLD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 2 de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.220.— e.14|7 Nº 90.174 v.16|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20 Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA FELISA FERRAGGI de ATTANASIO. Publíquese por tres días — Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.800 e. 11|7 Nº 89.862 v. 15|7|69.

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO SANTIAGO PODESTA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 1º de julio de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.980 e. 11|7 Nº 90.041 v. 15|7|69.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PARDO. Publíquese por tres días — Buenos Aires, mayo 19 de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.800 e. 11|7 Nº 89.852 v. 15|7|69.

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MARTIN FERNANDEZ VIVANCO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 12 de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.800 e. 11|7 Nº 89.844 v. 15|7|69.

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JOSE SAPORITI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, uno de julio de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 2.580.— e.14|7 Nº 90.409 v.16|7|69

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAITA de DILLING y ERNESTO LUIS DILLING. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1969. — Nilda Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.340.— e.14|7 Nº 90.167 v.16|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMRITA GATTI de FERRARI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 1.800 e. 11|7 Nº 89.920 v. 15|7|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de NARCISO GARIN. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 1.800 e. 11|7 Nº 90.016 v. 15|7|69.

Nº 22

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARABET o GARABED BALDERIAN o GAROBET BOGHOS BALDERIAN o GARABED BOGHOS BALDERIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 18 de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 2.250.— e.14|7 Nº 90.306 v.16|7|69

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA EPIFANIA CHIAPPE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 30 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.340.— e.14|7 Nº 90.244 v.16|7|69

Juzgado en lo Civil 22, Secretaría 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA GRACIA BARONT deAVOLIO y UIS AVOLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1969. — Horacio Carlos Amisa, secretario.
$ 8.600 e.4|7 Nº 88.947 v. 21|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.800.— e.11|7 Nº 90.143 v.15|7|69

El Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA CARRANZA.
Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.160.— e.11|7 Nº 89.855 v.15|7|69

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LETICIA JUANA QUAGLIA. Publíquese 3 días.
— Buenos Aires, 28 de mayo de 1969.
— María Isabel Millán, secretaria.
$ 1.800 e. 14|7 Nº 90.241 v. 16|7|69.

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL FERNANDEZ MON. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 12 de junio de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.220 e. 14|7 Nº 90.388 v. 16|7|69

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL o ISABEL LA GRUTTA de RINALDI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.800 e. 14|7 Nº 90.382 v. 16|7|69.

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don ANTONIO OTERO u OTERO POSE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 4 de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.280 e. 14|7 Nº 90.190 v. 16|7|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MUÑOZ viuda de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.800.— e.11|7 Nº 90.089 v.15|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE LOUTON y|o ENRIQUE EDUARDO LOUTON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 10.400.— e.11|7 Nº 89.972 v.24|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIVIANI, HECTOR NATALIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1969. — Carlos M Saubidet, secretario.
$ 1.800.— e.11|7 Nº 89.904 v.15|7|69

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASCUAL CORRARELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 18 de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.250.— e.10|7-Nº 89.720-v.16|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de doña MARIA ANGELICA de CARABASSA de SAUBIDET o SAUBIDET BILBAO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 7 de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.580 e. 11|7 Nº 90.019 v. 15|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PERLINA MERCEDES CASANELLO o CASSANELLO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 3 de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e. 11|7 Nº 89.956 v. 15|7|69

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO TOMAS ELOY MARTINEZ. Publíquese por tres días. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.340 e. 14|7 Nº 90.423 v. 16|7|69.

El señor juez Dr. Antonio Borré, cita por treinta días a herederos y acreedores de TICIANO o TIZIANO BERTOLDI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 7 de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 1.800 e. 14|7 Nº 90.318 v. 16|7|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS PASION GIORGETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1969. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ 2.340.— e.11|7 Nº 88.494 v.15|7|69
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido bajo el rubro de Juzgado Civil Nº 26, en la edición del Boletín Oficial del 4 al 8|7|69.

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL BEKERIS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 9 de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.220 e. 11|7 Nº 90.056 v. 15|7|69

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA MAIEROTTI de PAGANI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 4 de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.200 e. 14|7 Nº 90.349 v. 16|7|69.

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA JOSEFA GASLINI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 26 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.220 e. 14|7 Nº 90.280 v. 16|7|69.

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO MATEOS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio tres de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.860 e. 11|7 Nº 90.033 v. 15|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ISAAC PELTZ y ESTHER o ESTER MALKA KERSZBERG de PELTZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio tres de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.940 e. 11|7 Nº 89.958 v. 15|7|69

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE EVARISTO GONZALEZ DURAN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 3 de 1969 — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.700 e. 14|7 Nº 90.451 v. 16|7|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUCIANO LISARRE y doña CARMEN CORINA PELLACINI de LISARRE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 26 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.25 0e. 14|7 Nº 90.311 v. 16|7|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMMA PIEDAD LOPEZ de OJEDA.— Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 3 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.760 e. 14|7 Nº 90.242 v. 16|7|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don AQUILES CIPRIANO CROS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires 30 de mayo de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.800 e. 14|7 Nº 90.217 v. 16|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN FIASCHI de PELAIA. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.220 e. 14|7 Nº 90.374 v. 16|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SIVEC. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 22 de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.100 e. 14|7 Nº 90.176 v. 16|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PEREZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 4 de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.860 e. 11|7 Nº 89.961 v. 15|7|69

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de RODOLFO CANTALISIO o CANTALICIO PERLAN. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, tres de julio de 1969 — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.200 e. 11|7 Nº 90.155 v. 15|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO LOPEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 1.800. — e.11|7 Nº 89.861 v.15|7|69

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría número 54, cita por cinco días a don ENRIQUE WRIGHT, para que concurra a estar a derecho y contestar acción meramente declarativa que le sigue Raúl Luis Svendsen y otro. — Publíquese edictos por dos días
Buenos Aires, 19 de junio de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 1.800. — e.11|7 Nº 89.847 v.15|7|69

Nº 28

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría número 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AARON GOLDSTEIN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1969 — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.800. — e.11|7 Nº 90.130 v.15|7|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA CELIA FREIRE de CACERES, o FREYRE de CACERES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.700. — e.11|7 Nº 90.045 v.15|7|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FORTUNATA MITRANI de CAMHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.820. — e.11|7 Nº 90.138 v.15|7|69

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, en los autos caratulados "Rosaro de Aste, Albina y Aste, Livia s|Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y|o quien resulte propietario s|Prescripción Adquisitiva", cita por diez días a estar a juicio por si o por apoderado, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes al propietario de la fracción de tierra ubicada entre las calles JUAN B. JUSTO y LOYOLA, continua al inmueble Loyola 1051. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 6.750 e.8|7 Nº 89.380 v.15|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME FRIGOLA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 1.800. — e.11|7 Nº 89.934 v.15|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NARCISO MENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1969 — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.220. — e.11|7 Nº 89.858 v.15|7|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANA BIASETTI de VARVARA — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 4 de 1969. — Juan T. Battini Vidal, secretario.
$ 2.220 e. 14|7 Nº 90.228 v. 16|7|69

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, cita por 3 días a MARIA CLOTILDE P. de ROMAN, para comparecer en juicio "Fernández Beschtedt de Naveira, Elina c|Pessagno, Antonio s|desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. — Buenos Aires, junio 24 de 1969. — Juan Carlos A. Izetta, secretario.
$ 2.700 e. 14|7 Nº 90.352 v. 16|7|69

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por treinta días a CIRA AMADA SANTANA SOTO y a herederos y acreedores de don JOSE DAVID BARRIA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 15 de 1969. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.800 e. 14|7 Nº 90.314 v. 16|7|69

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO ENRIQUE BERLINGERI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 12 de 1969. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.500.— e.8|7 Nº 89.306 v.15|7|69

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, en autos SZIEZBERG LAJZER c|METALURGICA PRETOR, SRL. s|desalojo" cita al demandado comparezca dentro de los diez días a hacerse cargo de los bienes inventariados en autos, bajo apercibimiento de designarse depositario al Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. — Publíquese por dos días — Buenos Aires, 1º de julio de 1969. — Raúl Jorge Rollán, secretario.
$ 1.800 e. 14|7 Nº 90.440 v. 15|7|69

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA ANGELA o ANGELA ROSA SPINELLI de TECHERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1969. — José A. Arancibia, secretario.
$ 2.400. — e.11|7 Nº 90.035 v.15|7|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de LUMITRON SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, la convocatoria solicitada, fijándoles 15 días para presentar el Síndico Carlos Luis de Gaudenzi los justificativos de créditos. El 4 de noviembre, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, julio 3 de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 5.250 e. 14|7 Nº 90.426 v. 15|7|69.

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría número 5, comunica por cinco días, en autos "GAMBERONI, S. A. I. C. F. e I., s|convocatoria", haberse declarado abierto el juicio, fijando el término de quince días para que los acreedores presenten al síndico don Jacobo Zeldín, domiciliado en Batalla de Pari 484, piso 3º, los justificativos de créditos y señalando el día 30 de octubre de 1969, a las 14 horas, para la reunión de acreedores, la que se celebrará con los que concurran.
Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 7.500. — e.8|7 Nº 89.454 v.15|7|69

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría número 6, comunica por cinco días la quiebra de TRANSPORTES MAYO, S. R. L. Síndico, Juan Alberto Salar, domicilio, Salta 226, piso 4º, escritorios 1|3, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos en el término de 15 días. Señálase el 7 de agosto de 1969, hora 14, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 7.500. — e.8|7 Nº 89.180 v.15|7|69

Juzgado en lo Comercial Nro. 3, Secretaría Nro. 6, comunica por cinco días la quiebra de SUCESION TOMAS MARTINEZ S. R. L. — Fecha provisoria de cesación de pagos el 11 de septiembre de 1964. — Síndico: Juan Carlos Arana, Rodriguez Peña 468, piso 8vo., oficina 55, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el 18 de agosto de 1969 a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tienen bienes o documentos del fallido a ponerlo a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pago o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 1º de Julio de 1969. — $ 9.000.— e.10|7 Nº 89.669 v.16|7|69

El Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de: TAFOR-TALLERES METALURGICOS Y DE FORJA S.A.I.C. la convocatoria solicitada, fijándose quince días a contar desde el último día de esta publicación para su presentación a la síndico, Señorita Luisa Sawicki, con domicilio en: Sarmiento 2344, 3º piso "A", los justificativos de sus créditos. — El día 11 de Septiembre de 1969 a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 2 de Julio de 1969. — Osvaldo C Mirás, secretario.
$ 6.750 e.10|7 Nº 89.678 v.16|7|69

Nº 6

El Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días, en el juicio "DESIO ENRIQUE ANGEL AMOBLAMIENTO E. D., s/quiebra" expediente D 596/68, que se ha fijado fecha provisoria de cesación de pagos el 22 de abril de 1968. Emplázase a los acreedores para que dentro del término de 30 días presenten al síndico, Roberto José Quian, Lavalle 1290, oficina 16, Capital, los títulos justificativos de sus créditos. Señálase la audiencia del 28 de agosto de 1969, a las 14 horas, para que concurran a la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, la que se realizará en la sala de audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualesquiera sea su número.
Buenos Aires, 1º de julio de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 9.750. — e.8|7 Nº 89.212 v.15|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría 11, comunica por cinco días la quiebra de PUJOL JUAN JOSE. Fecha provisoria de cesación de pagos: 11 de enero de 1968. Síndico, Maisés Azar. Domicilio, Alsina 1238, piso 1º, oficina número 12, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señalándose el 19 de agosto de 1969, a las 15 horas, fecha para la cual ha sido fijada para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 9.000. — e.8|7 Nº 89.162 v.15 7 69

Nº 8

La intervención judicial decretada por el Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por ciento ochenta días a los integrantes del listado de Transportes de Buenos Aires, adjudicatarios de la empresa TRANSPORTES CASTRO BARROS S. A., y que aún no han suscripto el contrato social, para que lo hagan en ese término, bajo apercibimiento de pérdida del derecho de suscripción e integración de acciones de esta última, en la misma forma y proporción en que lo han hecho los actuales firmantes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 12 de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 8.250 e. 14|7 Nº 89.769 v. 18|7|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría número 15, cita por cinco días a LUDOVICO CARDONI a estar a derecho en autos caratulados "Grey Rock S. C. A. c Cardoni Ludovico s|Ejecución Prendaria", bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, julio 7 de 1969. — Carlos Fernández de la Puente, secretario.

$ 1.800 e.14|7 Nº 90.452 v.15|7|69

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría número 16, comunica por cinco días la quiebra de FLETEARENA, S. R. LTDA. Fecha de cesación de pagos, el 1º de setiembre de 1967. Síndico, contador Teodocio Fiori, Lavalle 1527, 4º piso, oficina 18, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta 20 días de la última publicación. Señálase el 25 de agosto de 1969, a las 13 horas para la reunión de la junta en la sala de Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 30 de julio de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 7.500. — e.8|7 Nº 89.456 v.15 7 69

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, en autos "EMPRESA PAVIMENTADORA Y CONSTRUCTORA RIO DE LA PLATA y otros, s/quiebra", cita a los acreedores a la audiencia del 25 de julio de 1969, a la hora 15, a fin de que concedan autorización a los liquidadores para interponer las acciones de nulidad del artículo 110, Ley 11 719, respecto de todas las cesiones y transferencias efectuadas con posterioridad a la fecha de cesación de pagos. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 1º de julio de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 6.000. — e.11|7 Nº 90.034 v.17|7|69

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por quince días, en autos: "SEIBERT RICARDO R. s|cancelación de pagaré". (Expte. Nº 21.632), el siguiente edicto: "Buenos Aires, mayo 7 de 1969. Autos y Vistos: Habiéndose satisfecho los recaudos exigidos por el Art. 89 del Dec. Ley Nº 5.965|63, declárase cancelado el pagaré relacionado a fs. 3, consistente en un pagaré librado por Industrias Kaiser Argentina S.A. a favor de Ricardo Rodolfo Seibert y Elisabeth B. de Seibert por la cantidad de pesos 256.000 y vencimiento al 10 de junio de 1968. — Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial y practíquense las notificaciones pertinentes al girado y librador. Vencido el plazo se proveerá lo demás solicitado". — Tomás G. Mansilla, Juez.

Buenos Aires, mayo 28 de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 24.750.— e.24|6 Nº 86.604 v.15|7|69

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días la quiebra de JACOBO BARG. Fecha provisoria de cesación de pagos 17 de diciembre de 1962. Síndico: Fernando Escalona. Domicilio: Uruguay 263, 1er piso, oficina 16, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 21 de agosto de 1969 a las 14 horas, para que en la Sala del Juzgado tenga lugar la Junta de Acreedores, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, julio 27 de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 9.000 e.14|7 Nº 90.259 v 18|7|69

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por cinco días a los ex directores de la fallida MARIO EIDLER y RAFAEL VICENTE CAPLETON (h.), a estar a derecho en la quiebra de Krys y Cía., S. A., I. C. incidente de calificación de conducta, bajo apercibimiento de nombrarles al defensor de Pobres y Ausentes — Buenos Aires, julio 4 de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 7.100 e.14|7 Nº 90.214 v.18|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de FIESOLE, S. A. Fecha provisoria de cesación de pagos, el 10 de febrero de 1968. Síndico, el señor Julián Agustín Beriain, con domicilio en Echenagucia 1050, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 25 de setiembre, a las 14 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 11 de junio de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 10.700. — e.8|7 Nº 89.402 v 15|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de MILBRON S.R.L. — Fecha provisoria de cesación de pagos el 7 de Marzo de 1962, Síndico es el Sr. José Morando Safarano con domicilio en Lavalle 1438, 3º Oficina 18, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase el 29 de Octubre de 1969 a las 14 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, Junio 24 de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 11.300.— e.10|7 Nº 89.775 v.16|7|69

Nº 12

El Juzgado en lo Comercial Nro. 12, Secretaría Nro. 24, comunica por cinco días a los acreedores de GUIPA, EMBOTELLADORA DE PADILLA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, Elaboración, Distribución y Financiación de Bebidas y Productos sin Alcohol, la convocatoria solicitada, fijándose quince días para su presentación al síndico, señor Jorge Daniel Alvarez, con domicilio en la calle Lavalle 1290, Piso 3º, Ofic. 305, Capital Federal, los justificativos de sus créditos. El día 29 de Octubre de 1969 a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, julio 3 de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 8.250.— e.10|7 Nº 89.546 v.16|7|69

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días que en los autos "GARCIA, ANGEL s|Quiebra", se ha declarado la rehabilitación del fallido para ejercer el comercio, cesando las interdicciones que se habían decretado como consecuencia de su estado de quiebra. — Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Carlos Alberto Dell' Oro, secretario.

$ 3.060 e.14|7 Nº 90.316 v 16|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de M.A.R.I.P.O. S.R.L. — Fecha de cesación de pagos 12 de Septiembre de 1962. — Síndico: Jaime Fairstein, domicilio constituido en Paraná 580-5º K a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. — Señálase el día 17 de Septiembre de 1969 a las 13,30 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, Junio 25 de 1969. — Carlos Alberto Del'Oro, secretario.

$ 7.500.— e.10|7 Nº 89.521 v.16|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de "SADEMA, SOCIEDAD ANONIMA DE MANUFACTURAS TEXTILES" que la junta señalada en los autos de su convocatoria de acreedores ha sido postergada para el día cuatro de setiembre de 1969, a las 14.30 horas. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 6.000. — e.8|7 Nº 89.402 v.15|7|69

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en la convocatoria de SUAVEGOM, S. A., que se ha postergado la junta de verificación y graduación de créditos para el día 25 de setiembre de 1969, a las 14 horas, la que se celebrará en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 5.250. — e.8|7 Nº 89.327 v.15|7|69

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de CALZATEX, SOC. EN COM. POR ACCIONES; fecha provisoria de cesación de pagos: 1º de Marzo de 1968; síndico don David Szteinhendler, domiciliado en Viamonte 1546, 5º, 503, a quien los acreedores presentarán sus títulos justificativos dentro de los 15 días — Señálase el día 14 de Agosto de 1969 a las 14 horas, a fin de que se celebre la Junta de Verificación y Graduación de Créditos en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes a la fallida, bajo apercibimiento de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 1º de Julio de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 9.000.— e.10|7 Nº 89.643 v.16|7|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, a cargo del Dr. Augusto César Belluscio, Secretaría Nº 27, del Dr. Alfredo Grieco y Bavio, cita por quince días a la firma CO-PE-PA S. R. L. COMPAÑIA PESQUERA DE LA PATAGONIA, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio "Instituto Nacional de Salud Mental c/Co-Pe-Pa S.R.L. Compañía Pesquera de la Patagonia s/Cobro Ordinario de Pesos", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1969. — Alfredo Grieco y Bavio, secretario.

$ 3.300 e.14|7 Nº 90.220 v.15|7|69

JUZGADOS NACIONALES CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO LOZANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art 189 bis del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de junio de 1969. — Roberto S. Preller, secretario.

e.8|7 Nº 580 v.15|7|69

Nº 2

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 7 del Dr. Norberto F. Zappala, en la causa Nº 8.866, caratulada "Banco Industrial de la República Argentina s|denuncia defraudación Imp. Daraio Filippa & Cía." cita, llama y emplaza, por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho a RAMON SANTIAGO DARAIO, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Secretaría, julio 1º de 1969. — Norberto F. Zappala, secretario.

e.11|7 Nº 157 v.17|7|69

PROVINCIAS
JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS PAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, junio 25 de 1969. — Rodolfo J. Lilli, secretario.

e.11|7 Nº 154 v.17|7|69

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GERMAN VALENTE y a MARTA INES LABOURDETTE, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al art. 174, inc. 5º, 42 y 55 del Código Penal al primero, e infracción al art. 292 y 55 del Código Penal a la segunda, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Rodolfo J. Lilli, secretario.

e.11|7 Nº 158 v.17|7|69

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ESTANISLAO GAVILAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por uso de instrumento privado falsificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata julio 2 de 1969. — Rodolfo J. Lilli, secretario.

e.11|7 Nº 159 v.17|7|69

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a HORTENCIA FORTUNATA LAVALLEN, para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación, comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la causa Nº 12 388-B, que se le sigue por infracción a los arts. 28 de la Ley 11.386 y 292 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8 a cargo del Dr. Carlos Alberto Machado.

La Plata, junio 30 de 1969. — Carlos A. Machado, secretario.

e.11|7 Nº 160 v.17|7|69

SAN JUAN

Señor JORGE EDUARDO MANFREDI, M. I. Nº 6.466.248. Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante treinta días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, Secretaría Penal Nº 4, a|c. del Dr. Benjamín Sánchez Sarmiento, en el término indicado, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los Autos Nº 3.974|60, caratulados: "Denuncia Dirección de Aduana por Posible hecho delictuoso".

San Juan, 27 de junio de 1969. — Benjamín Sánchez Sarmiento, secretario.

e.11|7 Nº 161 v.22|8|69

Señor ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ, español nacido el 19|1|1889 viudo, C. I. Nº 103.241 Policía de San Juan. — Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante treinta días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan Secretaría Penal Nº 4 en el término indicado contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos: Nº 2487 - Año: 1967 - c|López Rodríguez Antonio - Por: Inf. Arts. 174 y 275 del C. Penal y Art. 30 Ley 14.236 - Damnificado: Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales" San Juan, 28 de mayo de 1969. — Benjamín Sánchez Sarmiento, secretario.

e.12|6 Nº 117 v.25|7|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada — Art. 1º, Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indican en cada ca so, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en la s causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, a los Juzgados de Instrucción en lo Criminal que seguidamente se discr iminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
10	129	Gustavo A. Falco	29|5|69	ACEBEDO, Juan	30	Lesiones.
10	129	Gustavo A. Falco	29|5|69	IGLESIAS, Ernesto Mario	5	Estafa.
10	129	Gustavo A. Falco	28|5|69	MARCOTICH, Antonio	30	Lesiones y abuso deshonesto.
10	129	Gustavo A. Falco	10|6|69	BALLE, Eduardo Jorge	30	Estafa mediante falsif. de cheque.
10	129	Gustavo A. Falco	9|6|69	AMADO, Serafín W.	30	Defraudación.
10	129	Gustavo A. Falco	3|6|69	GOULA, Demistofles	30	Estafa.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	6|5|69	ROMERO, Urbano	5	Defraud. prendaria.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	22|5|69	MARTINEZ, Héctor Máximo	5	Malvers. caudales públ.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	30|5|69	IRACI Miguel Angel	5	Defraudación.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	23|5|69	KAHAN, Saúl	5	Estafa y falsif. documento.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	26|5|69	DUCRET, Francisco Alejandro	5	Hurto.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	22|5|69	CHACON, Omar Herodes	5	Estafa.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	30|5|69	MARTINS, Héctor Antonio	5	Defraudación.
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	2|6|69	JESUS, Carlos y JESUS, Julio	5	Defraudación.
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	28|5|69	PISTAS, Nicolás	5	Malvers. caudales.
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	23|5|69	ZALAZAR, Pablo	5	Falsc testimonio.
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	23|5|69	KALMAR, Andrés	5	Defraudación.
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	4|6|69	"VILA y "LAUCHA"	5	Tentativa de robo y lesiones.
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	3|6|69	MANARA, Juan Luis	5	Estafa.
11	132	Jorge R. Bustelo	12|6|69	VILLAVERDE, Oscar Raúl	5	Robo y defraudación.
11	132	Jorge R. Bustelo	4|6|69	ROCA, Mario Alberto	5	Defraudación.
11	132	Jorge R. Bustelo	9|6|69	DI NOIA, Carlos	5	Estafa.
11	132	Jorge R. Bustelo	6|6|69	SULPICIO, Adela	5	Malversación.
11	133	Osvaldo Iuspa	9|6|69	REYNOSO, Rafael Emilio (a) "Pocho"	5	Hurto, falsif. cheque y tentativa de estafa.
11	133	Osvaldo Iuspa	14|5|69	FANDIÑO, Manuel Siro	5	Estafas reiteradas.
11	133	Osvaldo Iuspa	11|6|69	LOPEZ LARREA, Alberto	5	Hurto.
11	133	Osvaldo Iuspa	3|6|69	RIOS, Dora Victoria	5	Defraudación.
11	133	Osvaldo Iuspa	3|6|69	CARDENAS, José Manuel	5	Malvers. caudales.
11	134	Cándido A. Mariño	21|5|69	SCHIAVONNI DE GARAY, Margarita Elina	5	Tentativa de estafa y hurto.
11	134	Cándido A. Mariño	22|5|69	BLEYNAT, Héctor J.	5	Malvers. caudales públ.
11	134	Cándido A. Mariño	20|5|69	SOMMARIVA, José	5	Estafa.
11	134	Cándido A. Mariño	20|5|69	SZEJER, Israel	5	Estafa.
11	133	Osvaldo Iuspa	22|5|69	ROBLEDO Daniel Arturo	5	Defraudación.
11	134	Cándido A. Mariño	28|5|69	PESAROGO, Jorge o PESALOGO o PESRROGO	5	Robo.
12	135	Armin F. Gaite	6|6|69	ROZENCWAIG, Fernando Tobías	5	Malvers. caudales públ.
12	135	Armin F. Gaite	12|5|69	SAFI ADOT, Roberto	30	Estafa.
12	135	Armin F. Gaite	21|5|69	ALFARO, Donato Juan	5	Malversación.
12	135	Armin F. Gaite	26|5|69	MOCCIOLA, Roberto Alejo	5	Defraudación.
12	135	Armin F. Gaite	26|12|68	DENEVI, Rodolfo Juan	5	Hurto.
12	136	Modestino Pizarro Miguens	26|5|69	AHUMADA, Jorge Omar	5	Defraudación prendaria.
12	136	Modestino Pizarro Miguens	23|5|69	CORREA, Primitivo	5	Estafa.
12	137	Eustaquio Castro	25|4|69	TURANO, Tomás	5	Estafa.
12	137	Eustaquio Castro	23|5|69	BAJKO, José	5	Defraudcaión
12	137	Eustaquio Castro	10|6|69	CASTRO, Manuel	5	Estafa
12	137	Eustaquio Castro	10|6|69	FERREYRA, Ramón	5	Priv. ilegal de la libertad.
12	137	Eustaquio Castro	6|6|69	CRUZ, Osvaldo	30	Defraudación.
12	137	Eustaquio Castro	10|6|69	FRAGA, Pedro J.	5	Estafa
12	137	Eustaquio Castro	10|6|69	ISAK, Eugenio	30	Defraudación.
12	137	Eustaquio Castro	9|6|69	CASTIGLIONE, Ricardo Rubén	5	Robos reit. v asoc. ilícita.
12	137	Eustaquio Castro	9|6|69	DIAZ Alberto	5	Robos reit. y asoc. ilícita.
13	138	Roberto Bergalli	11|6|69	MARQUISELLI, Fernando	30	Falsif documento.
13	138	Roberto Bergalli	11|6|69	ARKADIER de GLASDSSTEJN, Eugenia	30	Malvers. caudales públ.
13	138	Roberto Bergalli	10|6|69	HERRERA de RIVERO, María Luisa	30	Defraud. prendaria.
13	138	Roberto Bergalli	29|5|69	MATA, Juan Fernando	30	Quiebra fraudulenta.
13	138	Roberto Bergalli	29|5|69	HERRERA de MATA, Teresa	30	Quiebra fraudulenta.
13	138	Roberto Bergalli	29|5|69	ARCE. Ernesto Omar	5	Defraud. prendaria.
13	138	Roberto Bergalli	11|6|69	SEIJAS, Miguel Angel	30	Malvers. caudales públicos.
13	138	Roberto Bergalli	27|5|69	FRONTANILLA, José Pedro Roberto	5	Hurto
13	139	Federico G. N. Woodgate	29|5|69	MATEO, José Luis	30	Estafa.
13	139	Federico G. N. Woodgate	4|6|69	GOETZ ALVARADO, Carlos	30	Defraudación.
13	139	Federico G. N. Woodgate	2|6|69	MATEYKA, Alberto	30	Defraudación.
13	140	Guillermo R. Navarro	27|5|69	GOMEZ, Jorge Oscar	30	Hurto
13	140	Guillermo R. Navarro	29|5|69	SANTORO. Luis	30	Defraud. prendaria.
13	140	Guillermo R. Navarro	10|6|69	DIAZ. Gabriel	30	Defraud. prendaria.
14	141	Julio B. J. Maier	30|5|69	RAMALLO, Ramón Julio	5	Malvers. caudales públ.
14	141	Julio B. J. Maier	23|5|69	SANTIBAÑEZ, Raúl Enrique	5	Malvers. caudales públ.
14	141	Julio B. J. Maier	26|5|69	PIÑERO, Virgilio Eugenio	5	Estafa
14	143	Carlos L. M. Bourel	3|6|69	BISO, Oscar Ignacio	5	Malversación.
14	143	Carlos L. M. Bourel	26|5|69	VILLANUEVA, Hugo Alberto	5	Inf. Art. 173 C. Penal.
14	143	Carlos L. M. Bourel	3|6|69	BOGNANNI, Miguel Armando	5	Malversación.
14	143	Carlos L. M. Bourel	29|5|69	BOEZIO. Jorge N.	5	Estafa.
14	143	Carlos L. M. Bourel	29|5|69	CARTEGLIA o CARTIGLIA, Luis	5	Estafa.
14	143	Carlos L. M. Bourel	11|6|69	SCHMOIS, Carlos	5	Inf. Art. 173 Inc. 11 C. Penal.
15	145	José Mancinelli	26|5|69	MOYANO, Juan Carlos	5	Defraudación.
15	145	José Mancinelli	22|5|69	RAIMONDI, Salvador Juan	5	Falsif. documento y defraud.
15	145	José Mancinelli	9|5|69	VELGIL, Carlos Alberto	5	Defraudación.
15	145	José Mancinelli	6|6|69	RAIMONDI, Salvador Juan	5	Estafa.
15	146	Carlos A. Renarte	6|6|69	ROMERO de MORENO, María Isabel	5	Hurto.
15	146	Carlos A. Renarte	19|5|69	BERNARD, Oscar Luis	5	Defraudación.
15	146	Carlos A. Renarte	21|5|69	MEDINA, Hugo Alberto	5	Defraudación.
16	148	Jorge D. López Bolado	26|5|69	PICCIRILLI, Susana Haydée	5	Hurto.
16	148	Jorge D. López Bolado	30|5|69	JORDAN, Gerardo	5	Hurto automotor.
16	148	Jorge D. Lopez Bolado	4|6|69	CRUZ, Ernesto Dionisio	5	Infrac. Ley 13.944.
17	152	Edgardo F. Pace	29|5|69	CAMPOS, José Antonio	5	Infrac. Art. 172 del C. Penal.
17	152	Edgardo F. Pace	22|5|69	BENITEZ, Ramón Teófilo	5	Defraudación.
17	152	Edgardo F. Pace	19|5|69	MONTOYA, Carlos Eusebio	5	Hurto
17	153	Alberto A. Campos	26|5|69	RIOS, Juan Carlos	5	Defraudación.
18	156	Jorge Méndez Huergo	27|5|69	GUTIERREZ, Eduardo	5	Defraudaciones reiteradas.
18	156	Jorge Méndez Huergo	4|6|69	GUERRIERO DE VILLA, Elena	5	Defraudación.
19	158	Juan J. Magdaleno	20|5|69	VALLE. Julio Isaias	5	Defraudacion.
19	158	Juan J. Magdaleno	9|5|69	RODRIGUEZ, Gregorio José (a) "Kelo"	5	Defraudación.
19	157	José A. Sayahian	9|6|69	FERNANDEZ Juan Carlos	5	Defraudación prendaria.
19	159	Santiago D. Leguizamón	2|6|69	VALLE, Jaime	5	Estafa
19	159	Félix E. Dufouro	17|4|69	SILVA, Juan Carlos	5	Robo calificado.
19	159	Santiago D. Leguizamón	23|5|69	SOLA, Ricardo Simón	5	Defraudación.
19	159	Santiago D. Leguizamón	9|6|69	RODRIGUEZ Carlos	5	Defraudacion prendaria.
20	161	Guillermo Garro Auderut	16|5|69	SCRIBONI, Horacio José	3	Defraudación.
20	161	Guillermo Garro Auderut	15|5|69	M. de MARTINEZ, Dora	5	Malvers. caudales públ.
20	161	Guillermo Garro Auderut	29|5|69	CARBONE. Alfredo Carmelo	3	Defraudación.
20	161	Guillermo Garro Auderut	26|5|69	MARIÑO, Osvaldo Rubén	3	Hurto
20	161	Guillermo Garro Auderut	3|6|69	CAJIGAL, Carlos	3	Estafa.
20	161	Guillermo Garro Auderut	2|6|69	RODRIGUEZ, Ramón Ricard	3	Defraudación.
20	161	Guillermo Garro Auderut	30|5|69	SALAS, José	3	Hurto.
20	161	Guillermo Garro Auderut	2|6|69	MOLINA, Daniel	5	Hurtos reiterados.
20	161	Guillermo Garro Auderut	2|5|69	CARDELINO, Héctor Raúl	5	Hurtos reiterados
20	161	Guillermo Garro Auderut	9|6|69	PASTOR GONZALEZ, Justo	3	Defraudación

e. 14\|7 — Nº 579 — v. 18\|7\|69

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, hace saber por cinco días en los autos: "CASTRO ANDRES y otro c| RULET de FLORO LUISA s|cobro hipotecario, Exp. Nº 11.359", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., rematarán el jueves 17 de julio, a las 15.30 hs., en Sarmiento 643, piso 2º, Capital Federal (T. E. 45-3924 y 3975), de un departamento en propiedad horizontal, en el estado de ocupación en que se encuentra, designado con la Unidad 13, Departamento Nº 11, del Piso 1º, de la calle Estados Unidos Nros. 1156, 1158 y 1160, e|las de Lima y Salta, con una Sup. Cubierta de 31,55 m. c. Semicubierta 8,55 m. c., entrepiso 4,83 m. c. Sup. total 44,93 m. c. Porcentual, 3,73 por ciento. Deuda por expensas comunes, $ 21.961,25. — Visítese de 10 a 12 horas. — Base: $ 296.697. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, dos de julio de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 12.750.— e.11|7 Nº 90.063 v.17|7|69

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días, en el juicio "OLIVERIO CARMELO y otros c/OLIVERIO ERNESTO ROSARIO y otra, s/sumario" (Expte. 14.525/68), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 17 de julio de 1969, a las 15.30 horas el inmueble ubicado en esta Capital, calle Emilio Lamarca 2468. Mide 8m66 frente; 8m74 contrafrente; 36m contrafrente; 36m78. Parte del inmueble está ocupado por condóminos, que deberán entregar desocupada la parte que ocupan, dentro de los 30 días de la subasta, y parte ocupada por inquilino. Base $ 800.000. Contado. 10% en calidad de seña; 3% de comisión. El comprador debera constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 1º de julio de 1969. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 11.250. — e.10|7 Nº 89.813 v.16|7|69

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos: "DEVESA SANDA ROGELIO y otra c| BARLARO de GUILLAUME RAQUEL J., s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 20.207), que el martillero José María Lloveras, rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el día 16 de julio de 1969, a las 16 horas, la propiedad sita en la calle Franklin D. Roosevelt Nº 5518, que mide 8m.66 de frente al N.O. por 30m.66 de fondo. — Base: $ 1.196.000 m|n., al contado. — Se hace saber que en autos se ha denunciado que el inmueble es ocupado por la deudora. Por otra parte la cláusula 6ª del mutuo establece: "En caso de ejecución el bien será entregado totalmente desocupado, lo que así deberá comunicarse en las publicaciones". Se revisa de lunes a viernes, de 14 a 17 hs. — Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, julio ocho de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 7.200.— e.14|7 Nº 90.458 v.16|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos: "CULLER RAUL y otros c|GUEVARA ALEJANDRO R., s|Hipotecario., Expte. Nº 22.804|1968, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará en la sede de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, el día 24 de julio de 1969, a las 12 hs., la Unidad Funcional Nº 2, ubicada en la planta baja y planta alta y planta azotea, el frente del edificio ubicado en zona Norte de la Capital Federal, Parroquia de Vélez Sarsfield, Circunscripción Primera calle Cardoso Nº 214|216, entre las de Bacacay y Sarrachaga, con entrada directa e independiente por el Nº 214 de la calle Cardoso, con una superficie total en las tres plantas de 167.98 m2. Discriminada dicha superficie así: 8,74 m2. — En la planta baja descompuesta así: 4,24 m2. a la cubierta 4,50 m2. A la superficie escalera a la Unidad Nº 1: 81,61 m2. en la planta alta, discriminada así: 76,27 m2. A la cubierta compuesta por habitaciones y dependencias y 5,34 m2. — A la descubierta compuesta por la terraza y 77,63 m... — En la planta azotea, discriminada así: 7,99 m2. — A la cubierta y 69,64 m2. A la descubierta compuesta por la azotea y un porcentual del 54,82 o o en relación al total del inmueble conjunto. — La finca de que forma parte la unidad está edificada en el lote de terreno señalado con el Nº 3 de la manzana 5 el que a su vez es parte del lote 12 de la misma manzana, compuesta su extensión de 10,25 mts. de frente al N.E. sobre la calle Cardoso; 10,2.. mts. en su contrafrente al S.O., lindando con parte del lote 11; 14,54 mts. en su costado N.O. por donde linda con el lote 13, ambos del plano de sus antecedentes, y 14,81 mts. en su otro costado al S.E., lindando con el lote 2 del plano de subdivisión. — Las comodidades que ofrece el departamento son las siguientes: Un hall de entrada de 2,50 x 3,50 mts.; un living de 3,70 x 2,60 mts.; 1 comedor con ventana a la calle de 4,50 x 3,70 mts.; un dormitorio con ventana a la calle, de 4 x 3,80 mts.; un baño con calefón a gas moderno, de 2,20 x 1,80 mts.; un dormitorio al interior, de 3,50 x 3,50 mts.; un comedor diario, de 3,50 x 2,50 mts.; una cocina de 2,20 x 2 mts.; lavadero chico y salida por una escalera a la terraza en las medidas de 10 x 9 mts., con un galponcito de 3 x 2,50 mts. de material. — Todas las medidas de superficie son aproximadas. — El inmueble se encuentra desocupado, y para visitarlo pedir las llaves en la casa lindera Cardoso Nº 216, Capital. — Base de venta: $ 2.520.000 m|n. — Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo. — El comprador debe constituir domicilio en el radio de la Capital Federal (Art. 582 del Código Procesal). — Informes: Oficinas del martillero: Tucumán Nº 153, Capital. - T. E. 40-2445 9420.

Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 31.500.— e.11|7 Nº 90.334 v.15|7|69

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días que en autos: "NASSO de GUILHAMELOU MARIA IRMA, s|prot. de testamento y testamentaría". Exp. Nº 20.976, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía. y Miguel Angel Punte, rematarán el día 20 de julio, a las 10.30 horas, en la Confitería "La Fusta", calle Mitre y Casco, Capilla del Señor, Pcia. de Buenos Aires, una fracción de campo, sita en el Partido de Exaltación de la Cruz, Pcia. de Buenos Aires, frente al camino de tierra que une Capilla del Señor con Parada Robles, Kilómetro 75 de la Ruta Nacional Nº 8, que según títulos tiene una superficie de 98 Has., 55 ás., 49 cás. 5.331 cm.2, con un frente aproximado sobre el camino de tierra de 700 metros y un fondo aproximado de 1.400 metros, hasta la Cañada de la Cruz. — Desocupado. — Base $ 13.074.666,66. — Forma de pago: mitad al contado y mitad en dos cuotas iguales a uno y dos años de plazo, con 15 o o de interés anual, pagadero por trimestres adelantados, con garantía hipotecaria en 1er. grado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, julio 3 de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 9.900.— e.11|7 Nº 90.055 v.15|7|69

Nº 15

Juzgado Nacional de lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en el juicio "COHEN RUA RAUL ALFREDO c|MONTALENTI EMILIA CELESTINA, s Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 12.427, que el martillero Celso F. Sarli, subastará públicamente el 15 de julio, a las 15.30 horas, en el Hall de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311 — El inmueble Melián Nº 3441, entre las de Juana Azurduy y Núñez, Desocupado, que mide s|título: 8m.56 de frente al Sud-Oeste x 43m.30 de fondo; lindando por su frente al Sud con la calle Melián; Al Sud-Este con el lote 2 y fondos del 8 y al Nord-Este y Nord-Oeste con más terreno de su manzana — Base al contado: m$n. 5.820.000. — Seña 20 o|o, Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 5.400.— e.14|7 Nº 90.513 v.16|7|69

Nº 23

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 comunica por tres días en autos "SHORE DE REIK, BEATRIZ o BEATRIX c|STALLA, HECTOR s|hipotecario" (expediente Nº 6.021), que el martillero público Nicolás Antonio Di Tullio con oficinas en la calle Paraguay Nº 729, piso 1º, T. E. 31-2501, Capital, rematará el día miércoles 16 de julio de 1969 a las 15 horas, sobre el mismo, el lote de terreno con obra paralizada, sito con frente a la calle Pacheco Nº 2807|2811 esquina Nahuel Huapi número 4879 4889 4899, Capital Federal, designado como lote Nº 1 de la manzana "S", que mide 16 mts. al Sudoeste sobre la calle Pacheco, por 35 mts. de frente a la calle Nahuel Huapi, encerrando una superficie de 595 mt. 2. — El inmueble se entregará desocupado y en el estado de construcción en que se encuentra, con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo. Base: m$nacional 2.446.113, al contado. Seña: 8 por ciento. Comisión. 3 por ciento, todo en efectivo. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal y exhibir documento de identidad. Visitas: días 14 y 15 de julio de 14,30 a 17 horas. — Buenos Aires, julio 1º de 1969. — Julio C. Benedetti secretario.

$ 7.200 — e.11|7-Nº 90.052-v.15|7|69

Juzgado Naciona Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por 5 días en autos: CASCIANO MIGUEL y CASCIANO DONATO, sucesiones, que el martillero Antonio Osvaldo Aprea, rematará el jueves 17 de julio, a las 15 hs., en la Corporación de Rematadores, la finca: Remedios de Escalada de San Martín Nº 2556. Terreno mide s|títulos: 8m66 por 43m30. Compuesta de casa al frente y 3 departamentos. Se entregan desocupados: los departamentos 2 - 3 y la fracción libre de terreno. Ocupados: casa al frente y Depto. 4. Rentan mensualmente $ 20.400.— Contratos vencidos. Ad-Corpus. Base $ 5.099.813,33 con facilidades. 50 o|o al contado, y saldo a 2 años de plazo con el 15 o|o de interés anual, pagaderos por trimestres adelantados, debiendo el comprador constituir hipoteca en primer grado a favor de la sucesión por ante el escribano que se designe y fijar domicilio en Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o todo efectivo. Expediente Nº 1056|1236. Visitas de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 8.250.— e.8|7-Nº 89.173-v.15|7|69

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 24, Secretaría Nro. 48, comunica por dos días en los "Autos Sucesorios de don RICARDO MAXIMO ALBERTANI", que el martillero D. Armando G. Marolda, rematará los días 16, 17 y 18 de julio de 1969, a las 9 horas, en Cangallo 659, Capital Federal, donde estarán en exhibición el lunes 14 y martes 15 de julio, de 9 a 13 y de 15 a 19 horas, las telas prendas de vestir, muebles y demás efectos inventariados a fojas 199|206. Sin base, al mejor postor, al contado. — Seña a satisfacción. Comisión 10 o|o. — Entrega previo total en efectivo.

Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 3.300.— e.14|7 Nº 90.218 v.15|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, hace saber por tres días en los autos: "AGUIRREURRETA MANUEL ANSELMO c|CHENAU MARIA FILOMENA —ejecución hipotecaria— Expediente 17.138", que el martillero Tulio M. Tomaszewski, procederá a la venta en público remate el día jueves 17 de julio, a las 15,30 horas, en Sarmiento Nº 643, piso 2º, Capital Federal (T.E. 45-3924 y 3975), de un inmueble ubicado en Ciudadela, Partido de 3 de Febrero, Pvcia. de Bs. As., calle Pueyrredón número 1015, edificado en el lote designado con el Nº 17 A, Manzana 46, en el estado en que se encuentra. Cláusula 5ª del contrato de mutuo: En caso de ejecución, la deudora se obliga a entregar el inmueble totalmente desocupado. Libre de inquilinos, ocupantes o intrusos. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base $ 280.000.— al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, junio 30 de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 9.420.— e.11|7-Nº 90.062-v.15|7|69

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días en los autos "GONDELL CARLOS E. A. y otros c|DI LEO JOSE E. y otro, s Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 7.922), que el martillero público Sr. Juan Finkel, rematará el jueves 24 de julio próximo, a las 15.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, la finca ubicada en esta Capital, Avda. Gaona Nros 4361|4371 4375, con frente también a la Avenida Juan B. Justo Nº 6664, entre las de Chivilcoy y Bahía Blanca, edificada sobre los lotes de terreno señalados con los números 4, 5, 6, 7 y 8 de la Manzana 5, formando una superficie total de un mil ciento sesenta metros treinta y siete decímetros cuadrados. — La propiedad se entrega desocupada, en el estado en que se encuentra. — Base de venta, al contado: $ 16.135.745. — Seña: 8 o|o, y Comisión. 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. El inmueble puede visitarse a partir del 14 de julio en horario comprendido de 10 a 16 horas. — La subasta está sujeta a la aprobación judicial. — Más informes, en Maipú 620, T. E 392-1063|35|76. o en autos.

Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 9.000.— e.14|7 Nº 90.424 v.16|7|69

Nº 27

Juzg. Civil Nº 27, Sec. Nº 54, hace saber por tres días en autos: "PINGET RAUL ENRIQUE s|sucesión", que el martillero Juan Mandri, rematará el día 14 de julio, a las 14 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Cap. Fed., lo siguiente: Dep. "E" del 1er. piso, calle Charcas 2762. Sup. 47,15 m2. Porcentual 5,50 o|o. Base $ 706.000.— Desocupado. Al contado. Lote Nº 27 Manzana 193, Bella Vista, Gral. Sarmiento, Barrio Miles Pasman, calle Andes entre Ameghino y Arroyo. Sup. 342,41 m2. Base: $ 124.281. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, junio 27 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 4.950.— e.11|7-Nº 89.992-v.15|7|69

Nº 28

Juzgado Civil Nro. 28, Secretaría Nro 55, comunica por tres días en autos "DELL'ARCIPRETE OLIMPIA TERESA y otros c|DELL'ACIPRETE de VOLLNER ELENA (S|Sucesión) s|división de condominio, que el Martillero Modesto Julián Tauz rematará el Viernes 18 de Julio a las 15 horas, sobre la misma, la finca ubicada en esta Capital., calle Yerbal Nros. 6301|07 esquina Risso Patrón Nº 106, edificada en el lote 216, manzana J. Mide: 8m42 de frente al Sud; 12m31 de fondo al E.; 6mts. ochava; 15 mts. al O. y 10m30 al N. Ocupada. Sin contratos. Base: $ 870.000 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visítese 15 a 17 horas.

Buenos Aires, Julio 7 de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 4.950.— e.14|7 Nº 90.160 v.16|7|69

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días que en los autos LEIVA NOEMI AMALIA y otro c|DACAL PEREZ de CEDRON MARIA MANUELA s|ejecutivo, Exp. número 15.274, que el martillero Carlos Alberto Barraza rematará el día 15 de julio de 1969, a las 15 horas en Serrano Nº 534, Capital Federal el inmueble desocupado, sito en Callao 445, San Fernando (Prov. de Buenos Aires) designado con el Nº 24 en el plano de subdivisión que cita su título, midiendo 7,18 m. de frente al N.E. por 35,44 m. de fondo, o sean 254,46 m2. de superficie, Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII, Sección B, Manzana 61, Parcela 5. Base pesos 514.666.— Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. Contado.

Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Fernando Vocos, secretario.

$ 4.950. —e.11|7-Nº 90.165-v.15|7|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DOMINGUEZ JUAN PEDRO, Ejecutivo", Expediente número 176917, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 18 de julio de 1969, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una estufa a gas de garrafa marca Siam, modelo G.G. Nro. 41223, completamente equipada, que se exhibe en Av. Castañares Nº 1435, Cap. Base $ 9.560 m|n., al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 25 de 1969. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 3.600 e. 11|7 Nº 89.989 v. 15|7|69

Juzgado de Paz Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LEILE de FRIAS MARIA CAROLINA, Ejecutivo", Expediente Nº 176.914, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Ca., el viernes 18 de julio de 1969 a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una estufa a gas de garrafa marca Siam, modelo G.G. Nº 42661, completamente equipada, que se exhibe en Av. Castañares 1435, Cap. — Base $ 8.365 m|n. al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 23 de 1969. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 3.600.— e.11|7 Nº 89.982 v.15|7|69

Juzgado de Paz Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FERNANDEZ GERMAN, Ejecutivo", Expediente Nº 176919, que el martillero Ernesto L. Solimano rematara en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 18 de julio de 1969 a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, modelo Turbo Power fabricado por Siam, Nº 26648, completamente equipado, que se exhibe en Av. Castañares 1435, Cap. — Base $ 19.457 m|n. al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 25 de 1969. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 4.050.— e.11|7 Nº 89.990 v.15|7|69

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por dos días en los autos: "CANAL SUD S. A. C. c|REINOSO ORLANDO B. s|Ejecutivo", Expte. Nº 123.361, que el Martillero Arístides M. A. Palmieri rematará el día 16 de Julio de 1969, a las 15 y 30 hs., en la Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 568, Capital, lugar donde se exhibe diariamente de 9 a 12 hs. y de 15 a 17 hs., menos los sábados, un televisor eléctrico, nuevo, uso familiar, marca "Philco" Nº 8829, modelo 3726, pantalla 58 cms. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en dinero en efectivo y en este acto. — Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, Julio 3 de 1969. — Lilia Germano, secretaria.

$ 3.300.— e.14|7 Nº 90.320 v.15|7|69

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, comunica por tres días en autos "MARENCO, ALEJANDRO L. c|DIAMANTINO S. A. s|ejecución prendaria" (Exp. 99.950), que el martillero Cesario Carlos García Roldán rematará en Moreno Nº 1441, Capital, donde se exhibe, el día 22 de julio de 1969, a las 16 horas, una máquina de sumar eléctrica marca Olivetti, modelo Quanta 20. Nº 01520, completa, industria argentina, en el estado en que se encuentra. — Base $ 42.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Publíquese tres días

Buenos Aires, 10 de Julio de 1969. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 3.600.— e.14|7 Nº 90.543 v.16|7|69

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, comunica por dos días, en los autos "CAPPELLA, CARLOS A. c|WOKULA, DANIEL, s|Ejec." - Expte. Nº 138.893/68, que el martillero Justo José Caseros de Urquiza rematará el 16 de julio de 1969, a las 15, en Moreño 1441, donde se exhiben, los siguientes bienes: dos heladeras nuevas, sin uso, marca "Bickford", gab. metálico, color blanco y eléct.; dos muebles para cocina, metálicos, marca "Fametal". de 4 puertas uno y el otro de 2 puertas y 4 cajones, ambos sin la parte superior y un mueble metálico de colgar, marca "Fometal", de 4 puertas, todos nuevos. — Sin base, al contado y mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Victor M. Wullich, secretario.

$ 3.600. e.14|7. — Nº 90.548 v.15|7|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días, en los autos "LA CASA DEL CELULOIDE S. R. L. c|KRATOCHVILL, MATEO, sobre Ejec." - Expte. Nº 27.447, que el día 16 de julio, a las 16,30 horas, en Avda. Santa Fe 5007, donde se exhiben, el martillero Juan Jorge Mansilla rematará los siguientes bienes: una máquina eléctrica, de torno mecánico, marca Logan, modelo 210, con motor eléctrico, Nº 20/389; un motor eléctrico, marca Delta S. R. L., tipo 2012, Nº 0402; un torno mecánico, eléctrico, con dos poleas, sin número visible, color gris; una máquina eléctrica, de soldadura de punta, marca Tema, modelo 1930, Nº 1689; una máquina de escribir, marca Rémington, Nº A S 522317. — Sin base. Al contado. En dinero efectivo. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 4.500. e.14|7. — Nº 90.755 v.15|7|69

Juzgado n lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en los autos "ARGAL, S. C. A. c/OLIVERIO JUAN, s/ejec. prend." (Exp. número 28485), que el martillero Manuel Fernández, el día 28 de julio de 1969. horas 10, rematará en el local de la calle Moreno Nº 1441, Capital, los siguientes bienes, prendados, cuya exhibición se hará en el local sito en la calle Coliivadine Nº 550, partido de Lomas de Zamora, Prov. de Bs. Aires: Una planta para refinado de aceites comestibles, compuesta por: un motor sistema Diesel, modelo 6-5-110, de 120 CV, marca "Lancaster", Nº 6134, tipo Skoda S-110; un generador eléctrico, modelo 50, de 90 KVA, 144-108 amperes, 220/380 volts, marca "Lancaster Argentina", Nº 2763. Una bomba eléctrica, centrífuga, de 10.000 lts. por hora, tipo A. V. L.-2546, marca "Acec-Tedo", Nº 44.086. Una bomba centrífuga eléctrica, de 40.000 lts. por hora, tipo VF-10/2, marca "Electromac SA", número 42.091. Una bomba centrífuga. eléctrica, de 15.000 lts. por minuto, tipo 81.176 Mex. marca "Ervo". Nº 100 778. Un motor eléctrico, monofásico, de 4 CV, marca "AC", convencional, número 305572. Una bomba de presión de vapor para alimentar caldera, marca "Gardner-Denver", Nº A-F.6-5XX C.XX5. Una válvula para gas, de 50 cm, modelo 465-YWP-50, marca "Chaplin-Fulton", número C.53.998. Una balanza para pesar camiones, de 49.998 kg. de capacidad, marca "Bianchetti", Nº 165.114. Un compresor de gas para frío, tipo 2.100, marca "Sinfa", Nº 224. Un motor eléctrico de 10 CV, marca "AEG", Nº 110. Un filtro prensa para aceite, de 40 placas, de 0,90 x 0,90, marca "Skoda",| Nº 001, convencional. Un motor eléctrico tipo 1065, de 2 CV, marca "Emona", Nº 10543. Un motor eléctrico "SK"-35/2, marca "Ranura", de 7½ CV, Nº 44775. Una bomba neumática de vacío, modelo 360, de 99% capacidad de vacío, marca "Miny Maspres", Nº 586. Un motor eléctrico de 5 CV, marca "Peláez", Nº 24379. Un motor eléctrico de 3 CV, marca "Peláez", número 24377. Un motor eléctrico de 5 CV, marca "Peláez", Nº 24369. Un motor eléctrico de 3 CV, marca "Peláez", número 24361. Un motor eléctrico de 5 CV, marca "Ptláez", Nº 24382. Un motor eléctrico, de 8 CV, marca "Corradi", número 33777. Cinco bombas eléctricas a engranaje, de 28.000 lts. por hora de capacidad, marca "AC", Nros. 01, 02, 03, 04 y 0,5, respectivamente, en forma convencional. Una bomba eléctrica de vacío, marca "EMCI SRL", Nº 48. Una bomba eléct. neumát. de vacío, de 99% de capacidad, modelo T.180, marca "Miny Maspres", Nº 1708. Un motor eléctrico de 10 CV, marca "AC", convencional, número 111. Un motor eléctrico de 8 CV, serie P-21-2-142, marca "Genalex", número 2890. Un motor eléctrico de 3 CV, marca "Peláez", Nº 24385. Un motor eléctrico de 3 CV, marca "Peláez", Nº 25366. Una bomba de vacío, eléctrica, marca "Ciastor", Nº 47. Un compresor de aire, eléctrico, tipo 30, marca "Hetceor", número 1182. Un filtro prensa, de 33 placas de 1 v 0,80 m, marca "AC", Nº 61. Una estufa eléctrica para laboratorio, marca "Hidrogenien", Nº 13. Una centrífuga para laboratorio, para sedimentos, marca "Presvac", Nº 14. Una balanza de precisión de 100 grs. de capacidad, marca "Prec", Nº 3887, con pesas. Una agujereadora eléctrica, banco, de 13 mm de capacidad de perforación, marca "AC", convencional, Nº 24964. Una amoladora eléctrica de 1 CV, marca "AC", convencional, Nº 1264. Una caldera de vapor, modelo 1933, de 10 kg. de presión, marca "L. de Naeyer", Nº 5856, con accesorios: 2 quemadores automáticos. Un motor eléctrico de 5 CV, marca "Peláez", Nº 24376. Una planta de alta presión de gas, marca "AC", convencional, número F-1432-31-33, con un medidor de gas marca "Connersville", Nº 24406, con accesorios: tres válvulas automáticas. Tres tanques de chapa de hierro dulce, cilíndricos, de m 7,60 de alto por m 2 de diámetro, con escalera marinera, identificados D, E y F, respectivamente. Un tanque cilíndrico vertical de chapa de hierro dulce, de m 8,35 de alto por m 4 de diámetro y una capacidad de 108.000 lts., con techo cónico. Un tanque vertical de chapa de hierro dulce, de m 4,65 de alto por m 4,55 de diámetro. Dos tanques cilíndricos de 75.000 lts. de capacidad, de chapa de hierro dulce soldada, identificados A y B. Dos tanques cilíndricos verticales de chapa de hierro dulce de 10.000 lts. de capacidad, de m 4,80 de alto por m 2,25 de diámetro, identificados con los números 14 y 15. Un tanque cilínd. vert. de chapa de hierro dulce soldada, de m 6 de alto por m 3 de diámetro, identificado con el Nº 13. Dos tanques cilíndricos verticales, de chapa de hierro, de m 4,50 de alto por m 1,80 de diámetro, con serpentina y agitador c|u., identificados con los Nros. 1 y 2. Dos tanques cilíndricos verticales de chapa de hierro dulce con fondo cónico, de m 2 de alto por m 1,20 de diámetro, identificados con los Nros. 16 y 17. Un tanque cilíndrico vertical de fondo cónico, de chapa de hierro dulce, de m 2 de alto por m 0,80 de diámetro, identificado con el Nº 18. Un tanque rectangular de chapa de hierro dulce de m 1,20 x 1,45 x 3,60, identificado con el Nº 19. Un tanque rectangular de chapa de hierro dulce, de m 1,50 x 1,80 x 3,60, identificado con el Nº 20. Dos tanques para refinería, rectangulares, de 48.000 lts. de capacidad y m 3 x 3 x 6, identificados con los Nros. 2 y 3, de chapa de hierro dulce. Un tanque cilíndrico vertical de chapa de hierro dulce revestido de amianto, de m 3,20 de alto y m 3.25 de diámetro, de 20.000 lts. de capacidad, identificado con el Nº 8, depósito blanqueo de aceite. Un tanque rectangular de chapa de hierro, para refinería, de m 1,50 x 1,50 x 3, identificado con el Nº 7. Un tanque cilíndrico vertical, refrigerante de aceite, con tapa, visor de vidrio, de m 1,80 de alto por m 2,50 de diámetro y una capacidad de 6.000 kg., con tres serpentinas, identificado con el Nº 11. Un tanque cilíndrico vertical de chapa de hierro dulce, forrado en amianto, de 20 toneladas de capacidad y m 6,80 de alto por m 2,80 de diámetro, con agitador y serpentina, para neutralizado, identificado con el Nº 4. Dos tanques rectangulares de chapa de hierro dulce, de m 3 x 3 x 3, para depósito refinería, identificados con los Nros. 12 y 13, con una capacidad de 25 toneladas c|u. Dos tanques desodorizadores de chapa de hierro dulce, forrados en amianto, con una capacidad de lts. 12.000, con serpentina y separador c|u., identificados con los Nros. 9 y 10. Dos tanques blanqueadores de chapa de hierro dulce, forrados en amianto, con válvulas c|u. y una capacidad de kg. 7.000, identificados con los Nros. 5 y 6. Un tanque rectangular de chapa de hierro dulce, con una capacidad de kg. 9.000, de m 5,60 x 1,48 por 1,45, con serpentina, identificado con el Nº 1. Un tanque rectangular de chapa de hierro dulce, de m 3 x 1,45 x 3, identificado con el Nº 14. Un tanque rectangular de chapa de hierro, de m 3 x 2 por 1,30, superpuesto al Nº 14, identificado con el Nº 15. Un tanque decantador rectangular de chapa de hierro dulce, con tres divisiones, de m 1 x 1,25 x 3. Todas las cañerías, válvulas, llaves de paso, conexiones e instalaciones con que cuenta la planta. Dichos bienes, cuya venta es en block, se encuentran en el lugar preindicado, donde se exhibirán al público los días de publicación del presente edicto, de horas 14.30 a 17. Base $ 12.650.000 m|n. Seña 30%. Comisión 10%, todo en efectivo. (Sujeto a aprobación judicial, Art. 565 del Cód. Ptos.).

Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 50.850. — e.14|7 Nº 90.351 v.18.7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "BALZANO JOSE c|CASTELAR JORGE NICOLAS, s|Ejec. Prend." - Expediente Nº 30.238, que el martillero Federico F. J. Buela rematará en Avda. del Trabajo 5955, de esta Capital, el 21 de julio de 1969, a las 11 horas, el siguiente objeto: un automotor usado, marca Ford Falcon, modelo del año 1963, con motor Nº MCBA3BAO24-101476, patente Ciudad de Buenos Aires, Nº 73807. — El bien se exhibe en Avda. del Trabajo 5955. — Base m$n. 146.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 5.280. e.11|7. — Nº 90.338 v.15|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|OJEA ADOLFO, Ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Capital, el viernes 18 de julio de 1969, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: una conservadora eléctrica, marca Siam, modelo C.53, de helados, Nº 1487, completamente equipada, que se exhibe en Avda. Castañares Nº 1435, Capital. — Base m$n. 34.700. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de junio de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 4.050. e.11|7. — Nº 89.987 v.15|7|69

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, que en autos "CUSA S. A. C. I. F. e I. contra INDUSFERR S. A. C. I. y F., s|Ejec." - Expte. Nº 28.435, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía. rematarán el día 16 de julio de 1969, a las 15,30 horas, en Reconquista 513, primer piso, el inmueble de la calle Tacuarí 613/615, Capital, que mide: 5m.629 de frente por 46m.764 de fondo. Desocupado. — Base m$n. 3.393.333. — Forma de pago: 50 o|o al contado y el 50 o|o restante a uno y dos años de plazo, más 15 o|o de interés anual, sobre saldos deudores. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 o|o, en efectivo. — Horario de visita: 10 a 12 horas y 13 a 16 horas.

Buenos Aires, 24 de junio de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 8.460. e.11|7. — Nº 90.053 v.15|7|69

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en el juicio "YAFAR DAUD c|BOSCHI ENRIQUE JOSE, s|ejec. prend." - Expediente Nº 30.442, que el martillero Juan Carlos Louzan rematará el 21 de julio de 1969, a las 17 horas, en Concordia 53, dondes e exhibe, un automotor Fiat (1961), motor Nº 1027071, Pat. 325680. — Base m$n. 162.562. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 3.150. e.11|7. — Nº 89.980 v.15|7|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría número 5, comunica por tres días en el juicio: "S.T.A.R. SOCIEDAD TALLERES AMERICANOS RIOPLATENSES S.C.A. c|BOLLERUP HANSEN, JUAN JORGE o JUAN JORGE B. HANSEN s|ejecutivo, Expediente Nº", que el martillero don Carlos Olmedo Zumarán, rematará en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día 24 de julio de 1969, a la hora 12.30, el departamento Unidad Nº 1, planta baja, del inmueble sito en Leandro N. Alem Nº 1064|74, Capital Federal. Desocupado. La deuda por expensas comunes asciende a $ 190.959 m|n. — Base: Catorce millones setecientos mil pesos moneda nacional ($ 14.700.000,— c|l.). — Al contado en efectivo o cheque certificado. — Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 9.300.— e.11|7 Nº 90.099 v.15|7|69

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días, en autos "TABARIS S. R. L., s|Quiebra" - Expte. Nº 10.450/1966, que el martillero Raúl R. Avellaneda rematará el día 30 de julio de 1969, a las 9 horas, en Corrientes 827/825, comenzando por los bienes que se encuentran en el 1er. piso y el subsiguiente día, a la misma hora, los bienes que se encuentran en el subsuelo hasta terminar, que se exhiben los días 28 y 29 del mismo mes, de 9 a 12 horas, que se encuentran detallados e inventariados, a saber: escritorios de madera; ficheros metálicos y de madera; sillones y sillas tapizadas en cuero; máquinas de escribir; cajas de seguridad; mamparas de madera y vidrio; mueble placard de madera lustrada; revestimientos de madera con zócalos; ventiladores de mesa, de pie y de pared; estanterías de madera; mesas para bar; taburetes tapizados en cuero; piano de media cola, marca Stenway Sons; tarima para músicos; mostradores tipo americano; estanterías con espejo y vidrios para bar americano; espejos; mamparas de luz difusa, con vidrios pintados; reflectores; alfombra; cortinados; heladera tipo comercial y mostrador; vajilla varias; vinos y bebidas nacionales y extranjeras, etcétera. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto por el Art. 565 del C. P. C. y en el estado en que se encuentran.

Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 7.200. e.14|7. — Nº 90.431 v.15|7|69

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por dos días, en autos "BUKIN MARIO E. c|DIAZ RIVAS EDUARDO, s|ejecución prendaria" - Expte. Nº 27.088, que el martillero Jacinto Carró rematará el día 30 de julio de 1969, a las 10 horas, en el local calle Avda. del Trabajo 4761, donde se exhibe, un automotor marca Valiant II, motor Nº 384385, de 6 cilindros y 137 C.V., año 1963, carrocería sedan 4 puertas, destinado al uso de taxímetro, patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Nº 74192, del año 1966. — Base m$n. 200.754. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 por ciento.

Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Jorge A. González, secretario.

$ 3.000. e.14|7. — Nº 90.422 v.15|7|69

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días, en el juicio "CITES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA S. A. C. E. I. contra SBRESSO JOSE LUIS, s|Ejec." - Expte. Nº 40.122/68, que el martillero Alberto J. Benoit venderá en pública subasta, el día viernes 18 de julio de 1969, hora 14, con la base de $ 254.666.66 moneda nacional, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, horas de visitas, de 13 a 15, el inmueble con entrada por Avenida Corrientes 1920/22, Capital Federal, Unidad Funcional 35. con entrada común por el Nº 1920, piso 9º. Superficie cubierta 24,49 mts.2. Porcentual 0,88 o|o, terreno de 6,71 mts. por 34,64 mts., ad corpus; en el estado de ocupación en que se encuentra. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 10.500. e.11|7. — Nº 90.128 v.17|7|69

Nota: Texto modificado a partir del 14/7/69.

Nº 6

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio "MASTANDREA MUEBLES S. R. L. c|GHIRARDI PEDRO GUSTAVO y otro, s|Ejecución Prendaria" - Expediente Nº M 1039, que el martillero

Eduardo Abel Espósito rematará (en block), en la calle Godoy Cruz 2941, el día 24 de julio de 1969, a las 15,15 horas, un juego de living, modelo Reviens, compuesto por un sofá y dos sillones en juego; un juego de dormitorio enchapado en peteriby, compuesto por una cama, una cómoda y una parrilla de madera; todo en perfecto estado. — Base m$n. 120.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 4.500. e.14|7. — Nº 90.748 v.16|7|69

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio EICAR S. R. L. c|DEL RINCO S. A. C. I. F. I. A. s|ejecución prendaria, Expediente 41.725 1968, que el martillero Amadeo R. Repetto, el día viernes 25 de julio de 1969, a las 10 hs., rematará en la Av. Cobo 1877, donde se exhibe: Una caldera horizontal, usada, marca "Eicar", Nº 467 U, de 9,85 m2. de superficie de calefacción, de hasta 7 kg| cm2. de presión de construcción soldada eléctricamente, locomóvil, completa con todos sus elementos y accesorios, conforme a la factura. — Base: m$n. 133.600. — Se entregará previo pago total del precio, que deberá depositar de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 565 del C. de Proc. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de junio de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 5.850.— e.11|7 Nº 89.888 v.15|7|69

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en los autos caratulados "BETMA SOC. EN COM. POR ACC. c|CARLOS RAUL GONZALEZ, s|ejecución prendaria" - Expte Nº 20.855, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias rematará en Juncal 2751, en donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas, el día 28 de julio de 1969, a las 15,30 horas, el siguiente bien: un automotor marca Peugeot, modelo año 1966, 404, sedan 4 puertas, chasis número 3.010.860, motor Nº 29228, patente número 1083-373, de la Provincia de Buenos Aires, del año 1967, en el estado en que se encuentra; con la base de $ 385.347,50 moneda nacional. Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 3 de julio de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 5.850. e.14|7. — Nº 90.369 v.16|7|69

Juzgado en lo Comercial Nro. 7, Secretaría Nro. 13, comunica por tres días en los autos "PEREZ PINO COM. Y DE MAND. SCA. c|OSMAR RICARDO LA PLAZA, s|ejecución prendaria", Expte. Nro. 20.749. que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Acevedo 172, en donde se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 18 horas, el día 25 de julio de 1969, a las 16 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Kaiser Carabela, modelo KA-1, año 1958, Serie Nro. 81111-12274, motor Nro. 6017349, patente de la Prov. de Buenos Aires Nro. 1.195.265, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 170.000. Venta al contado. — Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 3 de julio de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 5.160.— e.14|7 Nº 90.375 v.16|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: "JOSE RODRIGUEZ Y CIA. S. C. c|MARTINEZ BERLY DAVID V., s|Ejec. Pdendariaf" (Expte. Nº 20.710), que el martillero Néstor Daniel Alonso rematará el día 24 de julio de 1969, a las 11 horas, en la calle Honduras 4210, donde se exhibe el siguiente bien: Automotor marca IKA-Torino 300, modelo PF-612 del año 1967, tipo automóvil sedan cuatro puertas, equipado con motor carburante a nafta marca OhC 181 Tornado, intercepto- Nº 8010721, serie Nº 678574, chasis Nº 02230, patente de la Municipalidad de la Provincia de Buenos Aires Nº 1273585, en el estado en que se encuentra. — Base: m$n. 681.564. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado y al mejor postor. — El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 6.300.— e.14|7 Nº 90.469 v.16|7|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en el juicio "D'ANGELO CAYETANO c|LUKETA MATEO y otro s|Ejecutivo", Expediente Nº 20.122|69; que el martillero don Jorge A. Sobral de Elía, rematará en Aconquija 2912, Capital, el 16 de julio de 1969, a las 15 horas, quinientos kilos de Hilado Lana Merino con Pelo Cachemira, surtidos los colores, todos en paquetes con etiquetas marca Danubio-Maras y otras, en el estado en que se encuentran. Sin base, al mejor postor y al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario

$ 3.000.— e.14|7 Nº 90.081 v.15|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: CIA. MERCANTIL BS. AS. S. C. A. c|FERNANDEZ de ANDREOSIS IRENE M. y otro s|Ejec. Prend., Expte. Nº 20.870|69, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 18 de julio de 1969, a las 9 hs., en la calle Tucumán 1531, Capital, lo siguiente: Un automóvil, usado, para uso particular marca Fiat, modelo 1100 del año 1963 con motor marca Fiat, de carburante a nafta, Nº 1.164.217, modelo del año 1963, y chasis marca Fiat, Serie Nº 63, N 1126 210, y chapa patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.141.749. — Bien que se exhibe diariamente, de 10 a 12 y de 15 a 17hs., en la calle Brasil Nº 2520, Capital. — Base $ 111.000. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio. (Art. 565, Cod. Ptos.). — Informes: Tucumán Nº 1531, Cap., T. E. 40 - 2445|9420.

Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 5.850.— e.11|7 Nº 90.336 v.15|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "AUTOMOTORES GAVITO S.R.L. c|RODRIGUEZ CARLOS s|ejec. prendaria, Expte. Nº 20.105", que el martillero José Singereisky rematará en Cabildo 3266 de la Capital, el día 16 de julio de 1969, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un automotor Ford, modelo 1951, tipo pick-up, motor 30003, patente de la Capital Nº 704957, con la base de $ 214.378,50 al contado, que se exhibe en Av. Libertador 1548 de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 3.600.— e.11|7 Nº 90.309 v.15|7|69

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos: "ACCETTA de LOZADA, ELIDA c| FRNACO LAZARO s|Prendario", Expte. 23.113, que la martillera Lucrecia Paula de Barelli, rematará en Diag. Pte. R. S. Peña Nº 943, 5º P., Dto. 55, el 22 de julio de 1969, a las 9 horas, el automóvil marca Rambler Ika, modelo 1962, motor Nº 626086221, serie Nº 28311-02667, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 0950932, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en Moreno Nº 1886, Capital Federal. — Base: $ 510.299. — Comisión: 10 o|o. Seña 30 o|o, al contado.

Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 4.650.— e.14|7. Nº 90.192 v.16|7|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: MASTANDREA MUEBLES S. R. L. c|GHIRARDI PEDRO GUSTAVO, s|Ejecución Prendaria". (Expte. 24.425), que el martillero Eduardo Abel Espósito, rematará el día 14 de julio de 1969, a las 15 hs., en el local de la calle Godoy Cruz 2941, Capital Federal, lugar donde se exhiben los siguientes bienes: Un mueble modular enchapado en peteriby en dos cuerpos; Una mesa libro enchapada en peteriby con dos hojas; Cuatro sillas con respaldo de tres varillas; Un colchón a resortes. — Base m$n. 96.575. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 4.500.— e.14|7 Nº 90.749 v.16|7|69

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos "MARENCO, ALEJANDRO L. c|EQUIPESCA S. A. s|Ejecución Prendaria" (Exp. 21.488), que el martillero Cesario Carlos García Roldán, propuesto por la actora, rematará en Moreno Nro. 1441, Capital, donde se exhibe, el día 22 de julio de 1969, a las 16 horas, una máquina de calcular eléctrica marca Olivetti, modelo Multisumma 20, Nº 2152, completa, industria argentina, en el estado en que se encuentra. Base $ 77.000. Seña 30 o|o. Comisión. — Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 3.600 e. 14|7 Nº 90.544 v. 16|7|69

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos "SATURNO S. A. C. I. F. I. c|DI GENARO, CARLOS O. y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Emilio S. Srabstein, rematará el 24 de julio de 1969, a las 19.15 hs., en Riobamba 350, donde se exhibe, un automotor, usado, para uso de taxímetro, sedán 4 puertas, modelo 1500, año 1962, marca "Di Tella", motor Nº 15AANL-16557-S, chasis Nº AHSIL-17045, serie Nº A-17045, patente de la Ciudad de Buenos Aires del año 1967, Nº 003150, al contado y al mejor postor. Base m$n. 448.437, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 25 de junio de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 4.950 e. 14|7 Nº 89.680 v. 16|7|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos "SATURNO S. A. C. I. F. I. c|DI GENARO, CARLOS O. y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Emilio S. Srabstein, rematará el 24 de julio de 1969, a las 19 hs., en Riobamba 350, donde se exhibe, un automotor usado, para uso de taxímetro, sedán 4 puertas, modelo 1500, año 1963, marca "Di Tella", motor Nº 15AANL-26240-S, chasis Nº AHS2L-025067, serie Nº A-025067, patente de la Ciudad de Buenos Aires, del año 1967 Nº 73.549, al contado y al mejor postor. Base m$n. 430.500, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 4.950 e. 14|7 Nº 89.681 v. 16|7|69

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber por tres días que en los autos: "SENATORE CO. ARG. S. A. C. I. F. I. A. c|LAVAZZA, RUBEN O. y otro s|ejec. prendaria", Expte. 30580|69, el rematador Leal A. Montello, rematará el día 31 de julio próximo, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, un automotor marca Ika, Jeep, transporte de carga, modelo JA-2PB, año 1962, motor 614053518 serie 22221-00074, patente Ciudad de Bs. As. 246.480; que se exhibe en Córdoba 3650, donde podrá ser revisado. Base m$n. 662.792,50. El automotor se entregará al comprador una vez aprobado el remate judicialmente y en el estado en que se encuentra de acuerdo a lo que consta en autos. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en dinero efectivo. — Buenos Aires, julio 7 de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 6.300 e. 14|7 Nº 90.260 v. 16|7|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos "CASTROGIOVANNI JOSE c| MORENO, JULIAN RAMON s|ejecución prendaria, Expte. Nº 30.705", que el martillero Sr. Domingo Ricciardulli, rematará el 26 de julio, a las 11 horas, en Av. Juan B. Justo 5462, lugar donde se exhibe: Un automotor marca Rambler IKA, modelo año 1965 RA-5A, motor Nº 657002859, serie Nº 01146-58261, patente Nº 935.861 de Dolores, Pcia. de Bs. As. — Base $ 360.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en el acto. — Entrega previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 3 de julio de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 4.050.— e.11|7 Nº 90.037 v.15|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "CARACAS S.C.A. c|CALERO de FRANZA, TERESA G. y otro s|ejecución prendaria (Expte. Nº 39.361)" que el martillero Humberto Emilio Sempertegui, rematará el día 21 de julio de 1969, a las 10 horas, en el local de Rivadavia Nº 10351 de Capital Federal, donde se exhibe: Un automóvil usado, marca Willys, tío Jee, modelo año 1945, motor número J-113.299, patente Nº 349.442 de la Provincia de Buenos Aires, uso particular y en el estado en que se encuentra. — Base: $ 82.400,00 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 4.500.— e.11|7 Nº 90.038 v.15|7|69

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "SAMPIETRO JORGE c|RODRIGUEZ OSCAR JOSE s|Ejec. Prend." Exp. Nº 23995, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Juan B. Justo 6083, lugar de exhibición, el 21 de julio de 1969, hora 10,30 el siguiente objeto: Un automotor tipo furgón marca Rastrojero, modelo año 1960, serie 24244, chasis Nro. 4755, con motor marca Borgward número 886263 A, patente Cap. Fed. año 1965 Nº 740944, en el estado en que se encuentra. Base $ 112.500 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ 4.950 e. 14|7 Nº 90.449 v. 16|7|69

JUDICIAL: Juzgado de Comercio número 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos "AVELLANEDA AUTOMOTORES S.A. c|SUARI de RAMOS CONSTANTINA M.", ejecución prendaria, Expte. Nº 24.479", que el martillero Hilario Revuelta, rematará el día 15 de julio, a las 10 horas, en Añasco Nº 2727, un automotor marca Peugeot 404, modelo 1966, motor Nº 33411, patnete número 054640, con la base de $ 598.004 m|n. al contado, en el estado que se encuentra en exhibición en el mismo lugar. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.

$ 4.500.— e.11|7 Nº 90.151 v.15|7|69

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días que en los autos: "VENTAPLAST SAIC. c|PAVAN, DIONISIO s|ejecutivo", (Expediente 30.829), que el martillero Pablo José Ferrari, rematará el día sábado 19 de julio de 1969, a las 11 horas, en la Avenida Juan B. Justo Nº 7669 los siguientes bienes, nuevos para la venta: Dos juegos de dormitorio enchapados en nogal y otro juego en petiribí. — Cada juego está compuesto de cama dos plazas, dos mesas de luz y una cómoda. — Exhibición días 14, 15 y 16 de julio de 14,30 a 16,30, en el mismo lugar del remate. Seña 30%. Comisión 10%. — Todo al contado. Entrega inmediata previo pago total del precio.

Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Carlos A. Dell' Oro, secretario.

$ 3.900.— e.14|7 Nº 90.535 v.15|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "WLOSKI, GREGORIO c|VILLELA, FRANCISCO T. s|prendaria", Expediente Nº 27.848, que el martillero Jose Singereisky, rematará en Cabildo 3266 de la Capital, el 16 de julio de 1969 a las 10,15 hs., el siguiente objeto: Un automóvil, Ford, modelo 1951, motor F1R1EG.28582, carburante nafta, potencia 90 CV., patente de la Capital número 706.779, con la base de $ 230.400 al contado, que se exhibe en Cabildo 3266 de la Capital. — Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, julio 8 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 3.600.— e.14|7 Nº 90.596 v.16|7|69

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en autos "C O N V I A S. A. c|PEREYRA EDUARDO A. y otro, s|Ejec. Prend." - Expte. Nº 26.623, que el martillero Carlos A. Madsen rematará el 21 de julio de 1969, a las 16.45 horas, en Hortiguera 736, donde se exhibe y en el estado que se encuentra desarmado: un automotor marca Renault Dauphine, modelo año 1958, motor Nº 375983, patente de la Capital Federal Nº 618119, del año 1965. — Base m$n. 166,018. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 4.950. e.11|7. — Nº 90.060 v.15|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 15 días que en el juicio "CASTEL S.A.C.I.F.I.A. s| cancelación de documentos" (Exp. 31591) se ha ordenado la cancelación de los siguientes pagarés: Vto. 30|4|69 por $ 65.830, vto. 30|6|69 de $ 62.000 y vto. 30|7|69 de $ 63.000 librados por Armando Noval y endosados por Frutex S. A.; vto 5|6|69 de $ 15.000 librado por Leonardo Zazkin; vto. 16|6|69 de $ 16.875 y vto. 16|7|69 de $ 16 875 librados por Enrique Scarella; vto 15|6|69 de $ 75.600, vto. 15|7|69 de $ 75.000 librados por Goffre Carbone y Cía S. A. y endosados por Fabricaciones Nelson S R. L.; vto. junio de 1969 de $ 21.000 librado por Furchi Hnos.; vto 13|8|69 de $ 135.000 librado por Adalberto Vojten Kos; todos los pagarés mencionados con excepción del último, llevan el endoso de Adalberto Vojten Kos. El auto que ordena esta medida dice así: "Bs. Aires, Abril 25 de 1969. Autos y Vistos: Atento lo que resulta de las constancias de autos y lo dispuesto por el art. 89 del Decreto Ley 5865|63, previa caución real hasta cubrir la suma de $ 200.000 m|n., procédase a la cancelación de los documentos cuya pérdida se denuncia, con las características y demás condiciones que a los efectos de su individualización obran en autos, a cuyo efecto, publíquense edictos por 15 días en el Boletín Oficial con transcripción de las características de los documentos que permitan individualizarlos. — Francisco M Bosch, Juez.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1969. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 58.500.— e.24|6 Nº 86.581 v.15|7|69

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en los autos BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA LTDO. c|HERMIDA, GUILLERMO ALBERTO s|ejec. (Expediente Nº 22.640), que el martillero Lucio López Serrey, rematará el miércoles 16 de julio de 1969, a horas 10, en

Moreno 1441, donde se exhibe, el siguiente bien: un televisor, sin marca ni número visible pantalla grande, con cinco perillas en su frente, lado derecho, en el estado en que se encuentra. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 10%, ambas en efectivo.
Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 3.600.— e.14|7 Nº 90.663 v.15|7|69

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27 hace saber por tres días en autos ORLY S. A. C. I. F. c|FERNANDEZ, LUIS s|prenda", (Expte. Nº 34.087), que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 23 de julio a las 10,30 hs., en Acoyte 636, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Citroen, modelo AZAM, año 1968, serie 1968 A, con motor Nº 3028001693 AZC, chassis número 3002212067, completamente equipado y en perfecto estado de funcionamiento. Base $ 457.500. Seña 30%. Comisión 10%, en efectivo. — Eximido el impuesto de emergencia.
Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 4.050.— e.14|7 Nº 90.737 v.16|7|69

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|RIOS INDALECIO MANUEL. Ejec. prendaria", Exp. 10.775, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 23 de julio de 1969, hora 10, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo A.75 Nº 926721, completamente equipada y funcionando, que se exhibe en Avda. Castañares 1435. Base $ 28.020.— m|n. al contado. Comisión 10 o|o todo en efectivo y supeditada la entrega del bien a la aprobación del remate.
Buenos Aires, 26 de junio de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 4.950.— e.14|7-Nº 90.714-v.16|7|69

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|NAPOLI JUAN OMAR, Ejec. prendaria", Exp. 19.141, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 23 de julio de 1969, hora 10, los siguientes objetos: vitrina refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo V.33 Nº 2289, completamente equipada funcionando que se exhibe en Avda. Castañares 1435. Base pesos 167.735.— m|n. Al contado. Comisión 10 o|o todo en efectivo en el acto del remate quedando supeditada la entrega del bien a la aprobación del remate.
Buenos Aires, 26 de junio de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 4.950.— e.14|7-Nº 90.713-v.16|7|69

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|SANTORO JUAN ROBERTO y otros, Ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124 el 23 de julio de 1969, hora 10, los siguientes objetos: Un acondicionador eléctrico de aire marca Siam, modelo AV 90 Nº 5167 completamente equipado, funcionando que se exhibe en Avda. Castañares 1435. Base $ 38.664.— m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo en el acto del remate quedando supeditada la entrega del bien a la aprobación de la subasta.
Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 4.950.— e.14|7-Nº 90.712-v.16|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|MOLINA de VAZQUEZ MARIA HORTENCIA, Ejec. prendaria", Exp. 13.607, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 23 de julio de 1969, hora 10, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 60 Nº 49246, completamente equipada, funcionando que se exhibe en Castañares 1435. Base $ 21.522.— m|n. Comisión 10 o|o. Todo al contado y en el acto del remate. La entrega del bien queda sujeta a la aprobación del remate.
Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 4.950.— e.14|7-Nº 90.791-v.16|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA ELECTRODOMESTICA c|PELAYO REINALDO, Ejec. prendaria", Exp. 33.679, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124 el 23 de julio de 1969, hora 10, los siguientes objetos: Un acondicionador de aire eléctrico marca Siam modelo AVR 90 Nº 32840 y un acondicionador de aire eléctrico marca Siam modelo AVR 90 Nº 32837 ambos completamente equipados que se exhiben en Avda. Castañares Nº 1435. Base $ 213.860.— Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, entregándose el bien una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 5.850.— e.14|7-Nº 90.711-v.16|7|69

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos "SFORZA, JOSE contra ROMANELLO, ROMEO s|ejecución prendaria", que el martillero Roberto A. Sánchez, rematará el 30 de julio de 1969, a las 10 hs., en Ministro Brin 1399, Capital, donde se exhiben, en el estado en que se encuentran, una máquina "Western Machine Tool" Nº 424, modelo Radial sin motor; un torno Brandford, modelo A Nº 517, entrepuntas 2400 mm.; una máquina de cilindrar chapa hasta 1|2 pulgada, marca Etcon, modelo 39, Nº 1023, con motor marca Alondra de 5 HP. y 1420 RPM. Nº 1121; una máquina de agujerear marca Siam, modelo B Nº 229 con motor marca Motormech de 1 HP. y 2800 RPM. Nº 33759; una amoladora de mesa marca "Kul", modelo Alba Nº 819, con motor marca Rogoifo Bossagio de 1 HP. y 2800 RPM. Nº 2451; una agujereadora de mano Albe, modelo GNE Nº 354; un cepillo mecánico Regis, modelo "45" Nº 708; una soldadora eléctrica rotativa marca Usina, modelo "ET" Nº 452 de 400 amperes. — Sin base, al contado. Seña: 30%. Comisión: 10%. — Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 8.550.— e.11|7 Nº 89.878 v.15|7|69

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber por tres días en los autos "CONO SUDAMERICANO S. A. c|GUTIERREZ, EDUARDO FLORENCIO s|ejecución prendaria", (Expte. 33.910), que el martillero Jorge Angel Lavalle, rematará al contado con la base: m$n. 439.499, el día 22 de julio de 1969, a las 10 horas, en Caviño 3541, Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un (1) automotor marca Morris, modelo: BM-612-1966, motor Nº: S-11-003386-A ('), serie Nº: M-002402, chassis Nº: MAA-002402, patente Nº: C 079353, nuevo, completamente equipado para su uso. Motor potencia 75 CV. — Se deja constancia que el mencionado vehículo no dispone de la acreditación del pago del impuesto extraordinario (Ley Nº 16.957). En el estado en que se encuentra. — Seña: 30%. Comisión 10%, que serán abonadas en dinero en efectivo en el acto del remate.
Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 7.200.— e.11|7 Nº 90.246 v.15|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|DEFESO, ENRIQUE, Ejec. Prend.", Expediente Nº 20.534, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 18 de julio de 1969, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una conservadora eléctrica marca Siam, modelo C. 126, Nº 2143, completamente equipada, que se exhibe en Avda. Castañares 1435, Cap. — Base pesos 43.667,50 m|n., al contado. Seña 30%. Comisión 10%.
Buenos Aires, 25 de junio de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 4.050.— e.11|7 Nº 89.991 v.15|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S A. c|HERNANDEZ, LUIS y otra, Ejecución Prend.". Expediente Nº 23.546, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 18 de julio de 1969, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo Superama II. número 359011 completamente equipada, que se exhibe en Avda. Castañares 1435, Cap. — Base $ 104.770 m|n. al contado. Seña 30%. Comisión 10%.
Buenos Aires, junio 25 de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 4.050.— e.11|7 Nº 89.988 v.15|7|69

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en los autos "FINAMERICA S. A. DE FINANZAS c|ALDO LUIS GALANTE, s| ejecución prendaria" - Expte. Nº 31.354, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias rematará en Juncal 2751, en donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas, el día 28 de julio de 1969, a las 15,45 horas, el siguiente bien: un automóvil marca Fiat, modelo 600, año 1961, serie Nº 61, motor Nº 1.178.744, destinado al uso particular, patente de la Capital Federal, Nº 662.923, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 140.539. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente.
Buenos Aires, 3 de julio de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 5.850, e.14|7. — Nº 90.370 v.16|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos caratulados: "MUSCATELLO FRANCISCO GRACIANO c|JOFRE GERONIMO s|ejecutivo", Exp. Nº 124.634, que el martillero José A. Juliá, rematará el día 15 de julio, a las 16 hs., en el local calle Santa Fe 5007, donde se exhiben en días y horas hábiles, 1 televisor marca "Zenith", con estabilizador y mesita; 1 heladera familiar marca "Patric", esmaltada en blanco; 1 bargueño de 4 puertas, color caoba y 20 tomos de la obra "El Tesoro de la Juventud". Sin base. Comisión 10 o|o. Al contado y en efectivo. — Buenos Aires, julio 7 de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 4.500 e. 11|7 Nº 90.104 v. 15|7|69

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunican por el término de tres días en el juicio "NUEVO BANCO ITALIANO c|GUILLERMO KRAFT S.A. s|prenda", que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el martes 29 de julio, a las 15, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, las siguientes maquinarias: 1º) Un equipo impresor rotativo a huecograbado de cinco colores, de uso industrial en imprenta, compuesto por: un cuerpo impresor marca "Champlain", USA., tipo 26, serie 460, Nº 7001, para un ancho máximo de papel de 685 mm. y una velocidad de 10.000 pliegos|hora; con un motorreductor para registro del cuerpo, de 1 CV. de potencia, marca "Boston Cear", USA., tipo MD2848WSP, Nº A-76.175, un motor para la circulación de la tinta marca "Electrical Motors", USA., tipo SC, de 1 CV. de potencia, número 604788 y otro motor para el accionamiento mecánico de ventilación del secador, marca "Electrical Motors", USA., tipo SC Nº 708.756; cuerpo impresor marca "Champlain", USA., tipo 26, serie 460, Nº 7002, para un ancho máximo de papel de 685 mm. y una velocidad de 10.000 pliegos|hora, con un motorreductor para el registro de la máquina, marca "Boston Cear" USA., tipo MD2848WSP, de 1 CV de potencia, Nº A-76.148, un motor para la circulación de la tinta, marca "Electrical Motors", USA., tipo SC, de 1 CV de potencia, Nº 572142 y otro motor para accionamiento mecánico de ventilación del secador, marca "Electrical Motors", USA., tipo SC, de 1 CV de potencia, Nº 701.989; un cuerpo impresor marca "Champlain", USA., tipo 26, serie 460, Nº 7003, para un ancho máximo de papel de 685 mm. y una velocidad de 10.000 pliegos|hora, con un motorreductor para el registro del cuerpo marca "Boston Cear". USA., tipo MD2848WSP., de 1 CV de potencia, Nº A-76.185, un motor para la circulación de la tinta marca "Electrical Motors", USA., tipo SC, de 1 CV de potencia, Nº 570.409 y otro motor para el accionamiento mecánico de ventilación del secador, marca "Electrical Motors", USA., tipo SC, de 1 CV de potencia, Nº 706.370; un cuerpo impresor marca "Champlain", USA., tipo 26, serie 460, Nº 7004, para un ancho máximo de papel de 685 mm. y una velocidad de 10.000 pliegos|hora, con un motorreductor para el registro del cuerpo marca "Boston Cear", USA., tipo MD2348WSP, de 1 CV de potencia, Nº A-76.147, un motor para la circulación de la tinta, marca "Electrical Motors", USA., tipo SC., de 1 CV de potencia, Nº 571.757 y otro motor para el accionamiento mecánico de ventilación del secador, marca "Electrical Motors", USA., tipo SC, de 1 CV de potencia, Nº 708.859; un cuerpo impresor marca "Champlain", USA., tipo 26, serie 460, Nº 7005, para un ancho máximo de papel de 685 mm. y una velocidad de 10.000 pliegos|hora, con un motorreductor para el registro del cuerpo marca "Boston Cear", USA., tipo MD2848WSP, de 1 CV de potencia, Nº A-76.162, un motor para la circulación de la tinta marca "Electrical Motors", tipo SC de 1 CV de potencia, Nº 648.153 y otro motor para el accionamiento mecánico del secador, marca "Electrical Motors", USA., tipo SC de 1 CV de potencia, Nº 706.588. Una bomba hidráulica marca "Vickers Inc", USA., Nº 105.840, formada por un motor marca "Louis Howell Electric Motors", USA., tipo EX, clase 30, Nº 1400387, de 3 CV de potencia y una bomba marca "Vickers", USA., modelo VCH-109-ED-3DB, Nº 3. Un motor eléctrico para el accionamiento general del equipo, marca "Reliance", USA., de 50 CV de potencia, serie L Nº 22.086-TI. Un gabinete de acero marca "Reliance", USA., Nº 7010 que contiene: un generador marca "Reliance", USA., modelo 50-AG 220|380 volts, 3 fases, 50 ciclos, serie T, Nº 6881-AI; una excitatriz marca "Reliance", USA., modelo 230, D4, serie T, Nº 6881-TI, un panel de control marca "Reliance", USA., modelo 15793, Nº T-6881, un regulador de velocidad marca "War Leonard Electric Driveunit", tipo 19.079, modelo 230-DC, Nº 4829815. Forma parte del equipo y está acoplada a él: un equipo para el doblado de pliego marca "Pazmat", Industria Argentina, Nº 7100. Una caldera marca "Power Master", USA., modelo ACHD6-BD, Nº 475.507, tipo NB-16452, automática con una superficie de calefacción de 18 metros cuadrados y una presión de trabajo de 5 kg|cm2., que sirve para alimentar el circuito de vapor del equipo. Forma parte de esta caldera: un motor para alimentar la misma, marca "Free-plen". USA., 3|4 CV de potencia, Nº 748.794, un motoventilador marca "Westinghouse", USA., de 3 CV de potencia, clase I, serie 45646 Style, Nº 1168541, un motor marca "Westinghouse", USA., de 5 CV de potencia, serie 91145 Style Nº 1077586. Con los siguientes accesorios del equipo: 5 cilindros de impresión recubiertos en cobre de 273,5 mm. de diámetro y 750 mm. de largo de tabla, un juego de 5 cilindros de impresión recubiertos en cobre de 260,5 mm. de diámetro y 750 mm. de largo de tabla, un juego de 5 cilindros de impresión recubiertos en cobre de 260,5 mm. de diámetro y 750 mm. de largo de tabla, un juego de 5 cilindros de impresión recubiertos en cobre de 250,5 mm. de diámetro y 750 mm. de largo de tabla. Se deja expresamente establecido que todos los motores indicados precedentemente son eléctricos. — Sin base y al mejor postor, sobre lo que exceda de $ 12.000.000 m|n. se otorgará un crédito hasta $ 10.000.000 m|n. con garantía prendaria sobre el equipo impresor, pagadero en 5 años en cuotas semestrales del 10 o|o y con un interés del 15 o|o anual, pagadero por semestres anticipados. — 2º) Una máquina rotativa tipográfica marca "Man", Nº 05-04-51, compuesta por 6 cuerpos impresores con un ancho de bobina de 73 cm., corte fijo 53 cm., formato de impresión 72,91 m., marcas "Man", números 05—04—52; 05—04—53; 05—04—55; 05—04—54; 05—04—56 y 05—04—57 respectivamente, equipada con dos motores eléctricos de 30 HP 950 r.p.m. cada uno, marcas "Bergman", números 05—03—142 y 05—03—143 respectivamente. Los bienes detallados precedentemente son de origen alemán. Sin base y al mejor postor. — Los equipos impresores se exhiben en Martín García Nº 701, Capital Federal, a partir del 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25 y 28 de julio, de 10 a 12. Se deja constancia que la máquina "Man" Nº 05—04—51 se encuentra completa pero desarmada no así el equipo "Champlain" que se halla armado y listo para su funcionamiento. — El desarme y traslado de los equipos será por cuenta del que resulte comprador, que también deberá fijar domicilio en el ámbito de la Capital Federal. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, julio 3 de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 42.750.— e.11|7 Nº 89.897 v.15|7|69

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

El señor Juez Federal doctor Carlos Federico García, hace saber que el martillero Juan Cappello rematará el sábado 19 de julio, a las 11 horas y sobre la misma, Estación Tolosa, 118 500 kg. de pedregullo granítico, de 3 a 5 cmts., al contado y mejor postor, en dinero en efectivo. Comisión de Ley, el 10 o|o, entrega inmediata. Venta ordenada en autos caratulados "EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO c|INTERLAND S.A.C.I., s|Cobro de Pesos" que se tramitan en el Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Nº 9, a cargo del señor Escribano Cecilio Leal de Ibarra.
La Plata, 7 de julio de 1969. — Cecilio Leal de Ibarra, secretario.
$ 4.500. e.14|7. — Nº 90.276 v.16|7|69

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 4

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 4; comunica por tres días, en los autos "UNION OBRERA METALURGICA contra ESTABLECIMIENTOS S. Y. S.", que el martillero D. Jorge O. Manochi rematará en Moreno 1441, de esta Capital, el día 17 de julio de 1969, a las 10 horas, los siguientes bienes: una máquina calculadora manuable, marca "Olivetti", Nº 437094; una máquina de escribir, marca "Rémington", sin número, de 130 espacios; un fichero metálico, con cuatro cajones, con cerraduras individuales y una caja fuerte, metálica, tipo armario, de 0,60 x 0,60 y dos metros altura. — Sin base, al contado. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Enrique Santos, secretario.
$ 4.500 e.14|7. — Nº 90.476 v.16|7|69

FRANQUEO A PAGAR